



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XX

Viernes, 20 de septiembre de 2002

Número 125

Sumario

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Audiencia de Cuentas de Canarias

Resolución de 4 de septiembre de 2002, del Presidente, por la que se hace pública la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de 1 plaza del Cuerpo de Letrados (Grupo A), de la Audiencia de Cuentas de Canarias. Página 15860

Resolución de 4 de septiembre de 2002, del Presidente, por la que se hace pública la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de 1 plaza del Cuerpo de Técnicos (Grupo A), perteneciente a la Escala de Técnicos de Administración General de la Audiencia de Cuentas de Canarias. Página 15873

Resolución de 4 de septiembre de 2002, del Presidente, por la que se hace pública la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de 8 plazas del Cuerpo de Gestión (Grupo B), pertenecientes a la Escala de Técnicos de Gestión de la Audiencia de Cuentas de Canarias. Página 15884

Resolución de 4 de septiembre de 2002, del Presidente, por la que se hace pública la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de 1 puesto de Operador-Programador (Grupo III), mediante contratación laboral de carácter fijo. Página 15896

Resolución de 4 de septiembre de 2002, del Presidente, por la que se hace pública la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de 1 puesto de Conductor-Subalterno (Grupo IV), mediante contratación laboral de carácter fijo. Página 15902

Resolución de 4 de septiembre de 2002, del Presidente, por la que se hace pública la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de 1 puesto de Mantenimiento-Guarda (Grupo IV), mediante contratación laboral de carácter fijo. Página 15908

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 3 de septiembre de 2002, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, Especialidad Ingeniero Industrial, convocadas por Orden de 19 de julio de 2002, de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica (B.O.C. nº 103, de 31.7.02), y se determinan el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición. Página 15914



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
e Innovación Tecnológica

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 78,04 euros.
Semestre: 45,90 euros.
Trimestre: 26,76 euros.
Precio ejemplar: 0,78 euros.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Dirección General de Planificación y Fomento Industrial.- Resolución de 3 de septiembre de 2002, por la que se resuelve la convocatoria para la concesión de subvenciones a proyectos de creación de nuevas empresas industriales en Canarias, realizada por Orden de 23 de mayo de 2002. Página 15915

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

Orden de 2 de agosto de 2002, por la que se aprueban las tarifas urbanas de auto-taxis, para su aplicación en el subsector del Auto-Taxis de la Villa de Agüimes. Página 15927

Orden de 9 de agosto de 2002, por la que se aprueban las tarifas de suministro público de agua a poblaciones, presentadas por el Ayuntamiento de Tegueste (Tenerife). Página 15928

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 9 de septiembre de 2002, por el que se hace pública la convocatoria del concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia, de la consultoría y asistencia que tiene por objeto el estudio sobre el aprovechamiento de los recursos hidráulicos de la Caldera de Taburiente y la explotación y gestión de los del Valle de Aridane. Página 15929

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 2 de septiembre de 2002, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio del mantenimiento integral de las instalaciones fijas en el Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.- Expte. nº P.A. 04/2002. Página 15930

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 2 de septiembre de 2002, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la adquisición de marcapasos, electrodos y desfibriladores.- Expte. nº 2002-0-14. Página 15932

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 2 de septiembre de 2002, por el que se convocan concursos, procedimientos abiertos, para la contratación de suministros varios de colchones y diversos de uniformidad y lencería.- Exptes. números 2002-0-(0044, 0045, 0046, 0047, 0048, 0049 y 0050). Página 15933

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 2 de septiembre de 2002, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la adquisición de gases medicinales.- Expte. nº 2003-0-1. Página 15935

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Corrección de errores del anuncio de 2 de septiembre de 2002, del Director, por el que se hace pública la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato denominado Servicio del tratamiento archivístico del fondo documental del ICFEM 2002-2003, por el sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente (B.O.C. nº 122, de 13.9.02). Página 15936

*Otros anuncios***Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica**

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio de 4 de septiembre de 2002, relativo a notificación de la Resolución de 20 de diciembre de 2001, por la que se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 64/02 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Santa Cruz de Tenerife. Página 15937

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 30 de agosto de 2002, relativo a notificación de requerimiento de título. Página 15938

Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 2 de septiembre de 2002, relativo a notificación de diligencias de embargo de títulos de valores. Página 15940

Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 2 de septiembre de 2002, relativo a notificación de valoración de bienes a subastar. Página 15941

Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 2 de septiembre de 2002, relativo a subasta pública de bienes y citación a efectos de su notificación personal. Página 15941

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de septiembre de 2002, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo del recurso contra la Orden de 22 de enero de 2002, por la que se determina el procedimiento para la adscripción del profesorado a las plazas de las nuevas especialidades de la Formación Profesional Específica, contra la Orden de 5 de marzo de 2002 y la corrección de errores de la misma y contra la Resolución de 12 de julio de 2002, de la Dirección General de Personal, por la que se ordena la exposición a título informativo, de la relación definitiva de las plazas vacantes y la adjudicación definitiva correspondiente al procedimiento de redistribución de efectivos, y se emplaza a los interesados en el recurso nº 207/02. Página 15946

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de septiembre de 2002, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo de los recursos contra la Orden de 14 de mayo de 2002, por la que se determinan los criterios de ordenación del personal docente con destino definitivo en los centros públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de mayo), y se emplaza a los interesados en los recursos números 232/02 y 248/02. Página 15947

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de septiembre de 2002, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia, del expediente administrativo del recurso contra la Orden de 14 de mayo de 2002, por la que se determinan los criterios de ordenación del personal docente con destino definitivo en los centros públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, y se emplaza a los interesados en el recurso nº 729/02. Página 15947

*Administración Local***Cabildo Insular de Gran Canaria**

Anuncio de 5 de septiembre de 2002, por el que se somete a información pública el expediente administrativo para la desafectación parcial del Monumento Teatro Pérez Galdós. Página 15947

Ayuntamiento de Los Realejos (Tenerife)

Anuncio de 21 de agosto de 2002, relativo a la convocatoria para la cobertura con funcionario de carrera de dos plazas de Policía, pertenecientes a la Escala Ejecutiva, Grupo D, del Cuerpo de la Policía Local. Página 15948

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Audiencia de Cuentas de Canarias

1367 RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2002, del Presidente, por la que se hace pública la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de 1 plaza del Cuerpo de Letrados (Grupo A), de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

El Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, haciendo uso de la competencia que le viene atribuida por el artículo 31.j) de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y de conformidad con los artículos 71 y siguientes de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, de aplicación supletoria a tenor de lo establecido en la Disposición Final de su Ley reguladora, aprobó, en su sesión de 23 de julio de 2002, la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de 1 plaza del Cuerpo de Letrados (Grupo A), de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Emitido informe favorable por el Interventor del Parlamento sobre la adecuada cobertura presupuestaria de la plaza convocada.

En el ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 32 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias,

RESUELVO:

Hacer pública la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de 1 plaza del Cuerpo de Letrados (Grupo A), de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en los términos del anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de septiembre de 2002.- El Presidente, Marcelino Rodríguez Viera.

ANEXO

ACUERDO DE 23 DE JULIO DE 2002, DEL PLENO DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS, POR EL QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA VACANTE DE LETRADO, PERTENECIENTE AL CUERPO DE LETRADOS (GRUPO A), DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS.

El Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en reunión celebrada el día 23 de julio de 2002, en el ejercicio de sus competencias contenidas en el artículo 31.j) de la Ley 4/1989, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, aprobó la convocatoria de pruebas

selectivas para la provisión de una plaza vacante de Letrado, del Cuerpo de Letrados (Grupo A), de la Audiencia de Cuentas de Canarias y simultáneamente aprobó las bases por las cuales se ha de regir la convocatoria.

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza del Cuerpo de Letrados (Grupo A), de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

2. La selección se efectuará por el procedimiento de oposición.

3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas correspondientes a la fase de oposición es el que figura en el anexo I de esta convocatoria.

Segunda.- Características del puesto de trabajo.

Denominación: Letrado.

Número de puestos de trabajo: uno.

Localización: Santa Cruz de Tenerife.

Naturaleza: funcionario de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente, podrán participar aquellas personas incluidas dentro del ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Por último, podrán hacerlo quienes, no estando comprendidos en los anteriores apartados, se en-

cuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, de residencia permanente, en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho.

d) No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Cuarta.- Aspirante con minusvalía física, psíquica o sensorial.

1. Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

2. Dichos aspirantes deberán aportar en el momento de presentar la solicitud, la certificación de reconocimiento de grado de minusvalía a tenor de lo regulado en el Real Decreto 1.971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía (B.O.E. nº 22, de 26.1.00; c.e. B.O.E. nº 62, de 13.3.00).

3. Además tendrán que alegar de forma expresa, al tiempo de presentar la correspondiente solicitud, qué tipo de minusvalía padecen y qué adaptaciones necesitan para la realización de los ejercicios, tal como previenen los artículos 1.2 y 5.2 del Decreto 43/1998, de 2 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo IV, Título VI, de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, regulador del sistema de acceso de personas con minusvalía para la prestación de servicios en la Administración

de la Comunidad Autónoma de Canarias y medidas de fomento para su integración laboral. De otra parte, tal como previene el artículo 5.3 del mencionado Decreto 43/1998, cuando la disminución acreditada del aspirante afecte a su capacidad productiva o mecánica para el desarrollo de las pruebas o ejercicio de que se trate en el tiempo señalado, podrá admitirse excepcionalmente la ampliación de un tercio del tiempo previsto para su realización. Tales extremos tendrán que ser acreditados mediante certificación vinculante del equipo multiprofesional previsto en el citado Decreto 43/1998, en la que asimismo deberá constar que están en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspiran y las adaptaciones necesarias de dichos puestos. La certificación habrá de ser presentada junto con la solicitud de participación. De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de solicitudes, se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado. En este caso los aspirantes tendrán que aportar la certificación dentro del plazo de subsanación de defectos a que se refiere la base sexta.

Quinta.- Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, redactadas según modelo oficial, anexo II, se presentarán en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de las presentes bases, y en los siguientes lugares:

- Sede de la Audiencia de Cuentas de Canarias en la calle Suárez Guerra, 18, Edificio La Tarde, en Santa Cruz de Tenerife.

- Oficina de Trabajo de la Audiencia de Cuentas de Canarias en la calle León y Castillo, 54, 2ª planta, Edificio Mutua Guanarteme II, en Las Palmas de Gran Canaria.

- Igualmente, podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en las dependencias de los Cabildos Insulares, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente mencionada, y en virtud del cual se regula la recepción de documentos dirigidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se acompañará inexcusablemente el reci-

bo acreditativo del pago de los derechos de examen, cuyo importe se encuentra señalado en el apartado siguiente de esta base, y su abono se efectuará mediante ingreso en la cuenta corriente del Parlamento de Canarias nº 2065-0008-77-1114000045 en la Caja General de Ahorros de Canarias (CajaCanarias).

El importe de la tasa a satisfacer para participar en la presente convocatoria es de dieciocho con veinticuatro (18,24) euros, y su ingreso podrá efectuarse en cualquier Banco o Caja de Ahorros que tenga la calificación de entidad colaborada.

Sexta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentado de instancias, por la Audiencia de Cuentas de Canarias se procederá a la publicación de la lista de admitidos y excluidos, en el plazo máximo de un mes, mediante anuncio en el tablón de anuncios de la Sede de la Audiencia de Cuentas de Canarias y en el Boletín Oficial de Canarias, indicándose, en su caso, las causas de exclusión, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos. Asimismo, se fijará lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la oposición.

Los aspirantes que dentro del plazo de subsanación de defectos, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas.

Séptima.- Tribunal Calificador.

1. Se constituirá un Tribunal Calificador compuesto de cinco miembros, cada uno de los miembros del Tribunal Calificador tendrá un suplente.

2. La designación de los miembros del Tribunal Calificador y sus suplentes se hará por Acuerdo del Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

3. El Tribunal Calificador podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y el Secretario. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

4. Previa convocatoria del Presidente correspondiente, el Tribunal Calificador celebrará su sesión de constitución antes de la realización del primer ejercicio de la oposición, y en dicha sesión acordará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5. Los miembros del Tribunal Calificador, y en su caso, el personal colaborador tendrán derecho a percibir las indemnizaciones o dietas que les correspondan en relación a los servicios y a los derechos de asistencia que se atribuyen a los Tribunales de la categoría primera (Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, sobre indemnizaciones por razón del servicio; B.O.C. nº 137, de 22.10.97). El número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal será de quince. A estos efectos, el Secretario del Tribunal expedirá certificación acreditativa de cada una de las sesiones del Tribunal y de las personas asistentes a las mismas.

6. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando estuvieran incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurren en los mismos las circunstancias previstas en el citado artículo.

7. La Audiencia de Cuentas de Canarias podrá nombrar funcionarios públicos para colaborar en el desarrollo del proceso de selección. Dicho personal limitará su actuación, bajo las instrucciones del Presidente del Tribunal, al desarrollo de tareas de llamamiento de aspirantes, entrega y recogida de documentos y otras análogas. La relación del personal colaborador se expondrá, en lista certificada por el Secretario del Tribunal, en el lugar de celebración de cada ejercicio de la oposición, antes del inicio del mismo.

8. Tendrán representación ante el Tribunal Calificador las Centrales Sindicales de mayor implantación y representatividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el ámbito de la Mesa Sectorial de Negociación del Personal Funcionario. Los representantes sindicales, cuyo número no será en ningún caso superior a tres, podrán recabar información del Tribunal y hacer constar, en su caso, cualquier cuestión que afecte al procedimiento de selección.

Octava.- Sistema selectivo.

El proceso selectivo se llevará a cabo por el sistema de oposición. La suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la oposición será la que determine el orden final de los aspirantes, quedando seleccionado de entre los mismos y por dicho orden, un número de aspirantes igual al de plazas convocadas, como máximo.

Novena.- Fase de oposición.

1. La oposición constará de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios.

a) El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito cinco temas, en un período máximo de cinco horas, extraídos al azar de los temas de la parte general relacionados en el anexo I, inmediatamente antes de su inicio, de la siguiente forma:

- Un tema del bloque de materias de “Derecho Constitucional, organización del Estado y Derecho de Canarias”.

- Un tema del bloque de materias de “Derecho Civil, Mercantil y Penal”.

- Un tema del bloque de materias de “Procesal (I). Parte General”.

- Un tema del bloque de materias de “Procesal (II). Proceso Contencioso-Administrativo”.

- Un tema del bloque de materias de “Procesal (III). Proceso Laboral”.

Los aspirantes serán convocados para la lectura pública de sus ejercicios. Concluida la lectura de los temas desarrollados por el aspirante, el Tribunal podrá formularle cuantas preguntas estime necesarias para aclaraciones o precisiones en relación con los referidos temas.

El orden de actuación de los aspirantes comenzará por la letra S, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 18 de marzo de 2002 (B.O.E. nº 79, de 2 de abril).

La puntuación máxima de este ejercicio será de diez puntos, debiendo alcanzarse un mínimo de cinco puntos para superarlo.

a) Segundo ejercicio: consistirá en exponer oralmente, en sesión pública, cuatro temas extraídos al azar del temario de la parte especial incluido en el anexo I de la presente convocatoria, uno por cada uno de los bloques de:

- Control de la Actividad Económico-Financiera del Sector Público. Responsabilidad Contable.

- Derecho Laboral.

- Derecho Presupuestario y Financiero.

- Derecho Administrativo.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de una hora.

La puntuación máxima de este ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario alcanzarse un mínimo de cinco puntos para superarlo. La puntuación del ejercicio vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada uno de los temas expuestos.

b) Tercer ejercicio: consistirá en resolver por escrito, en el plazo máximo de dos horas, dos supuestos prácticos, de entre las materias comprendidas en la parte especial, elegidos por los aspirantes de entre tres propuestos por el Tribunal.

A dicho ejercicio podrán concurrir los opositores provistos de los textos legales y repertorios legislativos que no tengan comentarios, anotaciones o exposiciones doctrinales o jurisprudenciales. El Tribunal eliminará de la prueba a los aspirantes que contravenzan tal disposición.

La puntuación máxima de este ejercicio será de diez puntos, debiendo alcanzarse un mínimo de cinco puntos para superarlo.

Décima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

1. El ejercicio de la oposición se celebrará en el lugar, fecha y hora señalados en la base sexta de esta convocatoria.

2. La convocatoria para la segunda parte del ejercicio se efectuará por el Tribunal mediante resolución de su Presidente que se expondrá al público en las oficinas de la Audiencia de Cuentas de Canarias y en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal con, al menos, veinticuatro horas de antelación a la señalada para la iniciación del siguiente parte.

3. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de treinta días naturales.

4. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en único llamamiento, quedando decaídos en su derecho los que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del mismo, los cuales serán libremente apreciados por el Tribunal, y los casos de fuerza mayor, pudiendo disponer, en tales circunstancias, la realización de una convocatoria extraordinaria.

5. Los aspirantes deberán concurrir al ejercicio de la oposición provistos de su Documento Nacional de

Identidad, o documento fidedigno acreditativo de su identidad, a juicio del Tribunal. En cualquier momento los miembros del Tribunal podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6. Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea que residan en España, deberán presentar fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo.

7. Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

8. Los familiares de los anteriores deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, con el que exista este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

9. Los aspirantes a los que se refiere el último párrafo de la base tercera, a), deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte en vigor, así como fotocopia compulsada del correspondiente permiso de residencia, o de trabajo y de residencia.

10. Corresponde al Tribunal velar por el correcto desarrollo del procedimiento selectivo y la consideración de las incidencias que pudieran surgir, resolviendo mediante decisión motivada en relación con la interpretación y ejecución de las presentes bases, y supliéndolas en todo lo no previsto.

Undécima.- Calificaciones de la fase de oposición.

1. La calificación de cada parte del ejercicio de la oposición deberá efectuarse mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal Calificador. Las puntuaciones otorgadas por el Tribunal en cada parte del ejercicio y las totales deberán reflejarse en las correspondientes actas.

2. La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las distintas fases que la configuran, debiendo alcanzar, los aspirantes, un mínimo de quince puntos.

Duodécima.- Lista de aprobados.

1. El Tribunal expondrá, debidamente certificada por el Secretario con el visto bueno del Presidente, en los locales donde se haya celebrado la última prueba y en el tablón de anuncios de la Audiencia de Cuentas de Canarias, una lista en la que conste la puntuación obtenida en la fase de oposición que determinará el orden final de los aspirantes. En caso de empate, el orden final se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición.

2. Vistos los resultados finales, el Tribunal Calificar declarará aprobado, por orden de puntuación, un número de aspirantes que como máximo será el de plazas convocadas y que integrará la propuesta de nombramiento. Cualquier resolución que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

Decimotercera.- Presentación de documentos.

1. La relación del aspirante seleccionado, junto con las actas del Tribunal y demás documentación de las pruebas serán elevadas al Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, para posteriormente publicar en el Boletín Oficial de Canarias, mediante resolución, la referida relación.

2. El aspirante seleccionado aportará ante la Secretaría General de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la correspondiente resolución, la siguiente documentación:

a) Fotocopia autorizada o compulsada del Documento Nacional de Identidad o en el caso de no ostentar la nacionalidad española, el correspondiente documento oficial de acreditación de la identidad en el Estado de origen.

b) Fotocopia autorizada o compulsada del título académico exigido o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

c) Certificado médico oficial acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base 3.1, apartado d), de la presente convocatoria. Los aspirantes con minusvalía habrán de haber presentado la certi-

ficación del equipo multidisciplinar a que se refiere la base 4.2.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

e) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base tercera, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Decimocuarta.- Nombramiento de funcionarios de carrera.

El aspirante seleccionado que hubiere presentado en tiempo y forma la documentación exigida y hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos, será nombrado funcionario de carrera del Cuerpo de Letrados (Grupo A) de la Audiencia de Cuentas de Canarias, mediante resolución del Presidente de la referida Institución, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, adjudicándosele destino definitivo en el puesto de Letrado, perteneciente a dicho Cuerpo, vacante en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Decimoquinta.- Toma de posesión.

La toma de posesión del aspirante nombrado funcionario de carrera deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de Canarias.

Decaerá de su derecho si no tomara posesión en dicho plazo.

Decimosexta.- Norma final.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación,

ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a tenor de lo regulado en el artículo 10.1.a), en relación con el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien, interponer en vía administrativa recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a que tenga lugar su publicación en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PARTE GENERAL

DERECHO CONSTITUCIONAL, ORGANIZACIÓN DEL ESTADO Y DERECHO DE CANARIAS

Tema 1.- La Constitución española de 1978: principios generales. Derechos y deberes fundamentales. Supuestos de suspensión. Garantías y protección de los derechos fundamentales. La reforma constitucional.

Tema 2.- Las Cortes Generales: estructura, composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de las leyes.

Tema 3.- El Gobierno: composición y funciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La Administración Pública: principios constitucionales de organización y funcionamiento.

Tema 4.- El Poder Judicial: principios de organización y funcionamiento. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Constitucional: competencias. Los conflictos de competencias.

Tema 5.- Organización territorial del Estado: principios generales. Los Estatutos de Autonomía; naturaleza y tipología. Las vías de acceso a la autonomía.

Tema 6.- La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las Leyes previstas en el artículo 150 de la Constitución. Relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 7.- La Administración del Estado: órganos superiores de la Administración Central. El Delegado del Gobierno en las Comunidades

Autónomas. La Administración Institucional: los Organismos Autónomos, Entes Públicos y Sociedades Públicas. La Administración consultiva: el Consejo de Estado.

Tema 8.- La Administración Local: regulación constitucional. Entidades que la integran. Líneas generales de organización del municipio y la provincia.

Tema 9.- El Estatuto de Autonomía de Canarias. Antecedentes históricos. Título Preliminar. Competencias: exclusivas, de desarrollo legislativo y de ejecución. La reforma del Estatuto.

Tema 10.- El Parlamento de Canarias: composición y funciones. Estatuto de los Parlamentarios. El Reglamento de la Cámara: aspectos generales sobre su naturaleza y contenido. Funcionamiento.

Tema 11.- El Gobierno de Canarias. Composición, competencias y funcionamiento. El Jefe del Gobierno: su estatuto y designación. Competencias y facultades. Suspensión, cese y sustitución.

Tema 12.- Los Vicepresidentes, Consejeros y Altos Cargos de la Administración de Canarias. Su estatuto de personal. Las relaciones entre Gobierno y Parlamento. La Administración de Justicia en Canarias.

Tema 13.- Los Cabildos Insulares: composición. Organización y competencias.

DERECHO CIVIL, MERCANTIL Y PENAL

Tema 1.- El contrato. Concepto y elementos. El principio de autonomía de la voluntad: concepto y límites.

Tema 2.- La interpretación de los contratos. Clasificación de los contratos. Ineficacia de los contratos. La confirmación de los contratos.

Tema 3.- El contrato de compraventa. Concepto y contenido. Venta con pacto de retro. Pacto de reserva de dominio. Los retractos.

Tema 4.- Arrendamiento de servicios. Contrato de obra. Contrato de mandato. Control de sociedad. El enriquecimiento sin causa.

Tema 5.- El hecho ilícito como fuente de obligaciones. Concurrencia de culpas. Responsabilidad objetiva.

Tema 6.- Los derechos reales: sus distintas concepciones y regulación en el Derecho Español. La po-

sesión: concepto, teorías posesorias y regulación legal.

Tema 7.- El derecho de propiedad: concepto y contenido. Protección. Función social y limitaciones al derecho de propiedad. Sistemas y modos de adquisición de la propiedad.

Tema 8.- Derechos reales de goce. Usufructo. Servidumbre. Retractos legales. Derecho de opción. La prenda.

Tema 9.- El Derecho Mercantil: concepto y contenido. La representación mercantil. El Registro Mercantil. La contabilidad mercantil.

Tema 10.- Concepto de sociedad. Elementos del contrato de sociedad. La constitución de las sociedades mercantiles. Clases de sociedad y requisitos.

Tema 11.- La sociedad anónima. Concepto legal. Fundación. Capital social. La acción.

Tema 12.- La sociedad anónima en el sector público. Concepto. Clases. Capital social. Órganos de Gobierno.

Tema 13.- Órganos de la sociedad anónima. La junta general: concepto, competencia y funcionamiento. El órgano de administración: concepto, clases y régimen jurídico.

Tema 14.- Las cuentas anuales. Auditoría, aprobación y publicación de las cuentas. Aplicación del resultado del ejercicio.

Tema 15.- Las sociedades anónimas en el sector público: auditoría, aprobación y publicación de las cuentas.

Tema 16.- Concepto de Derecho Penal. Fuentes: el Código Penal vigente. Estructura, contenido y principios que lo informan. Aplicación de las Leyes penales en el tiempo y en el espacio. Interpretación de las Leyes penales.

Tema 17.- Concepto de delito en el Código Penal Español. El delito como acción: antijurisdiccional y tipicidad. El delito como acción culpable, imputabilidad, responsabilidad y culpabilidad. El dolo y la culpa en la legislación española. La preterintencionalidad. El delito como acción punible. Causas absolutorias.

Tema 18.- El sujeto activo del delito. Autoría, complicidad y encubrimiento. El encubrimiento como delito autónomo. El sujeto pasivo del delito. El perjudicado.

Tema 19.- Consideración dinámica del delito. Provocación, proposición y conspiración para delinquir. Tentativa y frustración. El delito imposible. Delito consumado. Delito continuado. Concurso de delitos: concurso real y concurso ideal.

Tema 20.- Circunstancias que eximen de la responsabilidad criminal. Circunstancias atenuantes y agravantes.

Tema 21.- La responsabilidad civil derivada del delito. Personas civilmente responsables. Responsabilidad principal y subsidiaria. Extensión de la responsabilidad civil: su transmisión y extinción. Responsabilidad civil de la Administración del Estado. Extinción de la responsabilidad penal. Referencia a la prescripción de delitos y penas.

Tema 22.- Delitos de falsedad. La falsificación de documentos.

Tema 23.- Delitos contra la Hacienda Pública: características. Regulación legal.

Tema 24.- Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Concepto de autoridad y funcionario público a efectos penales. Revelación de secretos e informaciones y de la información privilegiada y su uso indebido. Anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas. Usurpación de atribuciones. Prevaricación. Cohecho. Fraudes y exacciones ilegales. Negociaciones prohibidas a los funcionarios.

Tema 25.- Malversación de caudales públicos: características. Diferencias con otros tipos afines. Regulación legal. El tráfico de influencias.

DERECHO PROCESAL (I): PARTE GENERAL

Tema 1.- El proceso: naturaleza y fundamento. Clases; la cuestión de la unidad fundamental del proceso. Los principios procesales contenidos en la Constitución.

Tema 2.- El derecho a la tutela judicial efectiva. Examen del artículo 24 de la Constitución; su desarrollo por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

Tema 3.- La Ley Orgánica del Poder Judicial. Normas fundamentales sobre el Poder Judicial y el ejercicio de la potestad jurisdiccional.

Tema 4.- Extensión y límites de la jurisdicción. Planta y organización territorial. Conflictos y cuestiones de competencia.

Tema 5.- Composición y atribuciones de los órganos jurisdiccionales. La carrera judicial. El Ministerio Fiscal.

Tema 6.- Régimen de los juzgados y tribunales: abstención y recusación. Las actuaciones judiciales: sus requisitos. Nulidad de actos judiciales. Cooperación jurisdiccional.

Tema 7.- Las resoluciones judiciales. Los actos de comunicación a las partes. Responsabilidad patrimonial de la Administración del Estado por funcionamiento de la Administración de Justicia.

DERECHO PROCESAL (II): PROCESO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Tema 1.- Naturaleza, extensión y límites del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Concepto de Administración Pública a efectos del recurso. Cuestiones a las que se extiende el conocimiento y cuestiones excluidas de este orden jurisdiccional.

Tema 2.- El problema de la unidad de fuero para la Administración Pública. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Reglas determinantes de su respectiva competencia.

Tema 3.- Las partes: capacidad, legitimación; representación y defensa de la Administración en sus diversas esferas; el allanamiento o la abstención del Abogado del Estado: actos y disposiciones impugnables: exclusiones legales. Pretensiones de las partes. Acumulación. Cuantía del recurso.

Tema 4.- Procedimiento del recurso contencioso-administrativo. Diligencias preliminares: la declaración de lesividad. Iniciación del procedimiento: interposición del recurso; plazos y cómputo en los distintos supuestos. Anuncio del recurso y reclamación del expediente. Admisión del recurso.

Tema 5.- Procedimiento del recurso contencioso-administrativo (continuación). Emplazamiento y personación de demandados y coadyuvantes. Demanda y contestación: requisitos, contenido y efectos. Aportación de documentos. Trámite para completar el expediente administrativo. Alegaciones previas. Prueba.

Tema 6.- Procedimiento del recurso contencioso-administrativo (conclusión). Vista y conclusiones: el planteamiento de cuestiones nuevas. La sentencia: contenido y extensión de su eficacia. Otros modos de terminación del procedimiento. Costas procesales.

Tema 7.- Recursos contra providencias y autos. Recurso de casación. Requisitos: Resoluciones con-

tra las que procede y motivos del recurso. Procedimiento: preparación e interposición del recurso; admisión; tramitación y resolución. Recurso de casación para la unificación de doctrina. Recurso de casación e interés de la Ley. Recurso de revisión.

Tema 8.- Ejecución de sentencias. Suspensión e inexecución de las mismas. Suspensión de la ejecución del acto o disposición objeto del recurso. Incidentes e invalidez de los actos procesales. Especialidades del proceso de lesividad.

Tema 9.- Procedimiento en materia de personal. Procedimiento de impugnación de acuerdos de las Corporaciones Locales. Procedimiento contencioso electoral. Procedimiento de protección de los derechos fundamentales de la persona.

DERECHO PROCESAL (III): PROCESO LABORAL

Tema 1.- El proceso de trabajo. Naturaleza y principios que lo informan. Sistema de legislación española. Órganos jurisdiccionales. Competencia.

Tema 2.- Comparecencia en juicio, representación y defensa. Actos preparatorios y medidas precautorias. Conciliación obligatoria. Reclamación previa a la vía judicial. Reclamaciones previas en materia de Seguridad Social.

Tema 3.- Proceso ordinario de trabajo. Su tramitación.

Tema 4.- Procesos especiales. Examen particular de los siguientes: despidos y sanciones; salarios de tramitación; procedimiento de oficio; intervención del Fondo de Garantía Salarial; conflictos colectivos.

Tema 5.- Recursos. Recurso de suplicación. Recurso de casación. Recursos especiales.

Tema 6.- Ejecución de sentencias: preceptos generales. Supuestos especiales. Ejecución provisional.

Tema 7.- Privilegios y prerrogativas procesales de la Administración Pública como parte en el proceso laboral.

PARTE ESPECIAL

CONTROL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO. RESPONSABILIDAD CONTABLE

Tema 1.- El control de la actividad económico-financiera del sector público. Concepto y clases. Control

administrativo, control jurisdiccional y control político o parlamentario.

Tema 2.- Los principios de legalidad, eficacia y eficiencia. Concepto y descripción.

Tema 3.- El control interno, la Intervención General de la Administración del Estado: organización y funciones.

Tema 4.- Las Intervenciones Delegadas de la Administración del Estado en los Departamentos Ministeriales, Organismos Autónomos y Seguridad Social: organización, funciones y modalidades.

Tema 5.- La Intervención en la Comunidad Autónoma de Canarias: organización y funciones.

Tema 6.- La Intervención en la Administración Local: organización y funciones.

Tema 7.- El control interno en los Organismos Autónomos y Sociedades del sector público.

Tema 8.- El control externo: el Tribunal de Cuentas. Origen, evolución histórica y funciones.

Tema 9.- Procedimientos fiscalizadores del Tribunal de Cuentas: naturaleza y características. La iniciativa fiscalizadora, con especial referencia al programa anual. Utilización por el Tribunal de Cuentas de documentos e informes de otros Órganos de Control Externo. La rendición de las cuentas al Tribunal: entidades y personas obligadas.

Tema 10.- Los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas. Organización y competencias. Relaciones del Tribunal de Cuentas con los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas: principios informadores. Utilización por el Tribunal de Cuentas de informes y documentos emanados de estos Órganos. Encomienda y delegación de funciones del Tribunal en los Órganos de Control Externo.

Tema 11.- Los Órganos de Control Externo en el Derecho comparado, con especial referencia a los de Francia, Italia, Reino Unido, República Federal Alemana, Estados Unidos de América y Canadá. Analogías y diferencias con el Tribunal de Cuentas de España. El Tribunal de Cuentas de la Comunidad Económica Europea: sus funciones y conexiones con los Tribunales de Cuentas de los Estados Comunitarios.

Tema 12.- La Audiencia de Cuentas de Canarias: composición, organización y atribuciones.

Tema 13.- La Audiencia de Cuentas de Canarias: procedimiento de actuación, con especial referencia a la instrucción.

Tema 14.- Estudio comparativo de la Audiencia de Cuentas de Canarias con otros Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas, con especial referencia a: composición, atribuciones y relación con el Órgano Legislativo de la Comunidad.

Tema 15.- La función fiscalizadora: contenido. El control de legalidad, eficacia y economía. Ámbito subjetivo. Ámbito objetivo. Técnicas aplicables en los procedimientos fiscalizadores. Especial referencia a la auditoría pública: de cumplimiento, financiera y operativa. El análisis coste beneficio. La utilización de la informática en la función fiscalizadora.

Tema 16.- Procedimientos fiscalizadores del Tribunal de Cuentas (I). La iniciativa fiscalizadora. Desarrollo de los procedimientos mediante los que se ejerce la función fiscalizadora del Tribunal. Utilización de documentos e informes de otros controles de la actividad económico-financiera pública.

Tema 17.- Procedimientos fiscalizadores del Tribunal de Cuentas (II). Examen del procedimiento relativo a la Cuenta General del Estado. La declaración definitiva: concepto y contenido, su tramitación por materia. Terminación de los procedimientos fiscalizadores.

Tema 18.- Los resultados de la función fiscalizadora (I): informes o memorias, ordinarios y extraordinarios, mociones y votos. Naturaleza, contenidos, tramitación y efectos. Remisión a las Cortes Generales, Asambleas Legislativas de las Comunidad Autónoma y a otros Órganos. Idea de la tramitación parlamentaria.

Tema 19.- Los resultados de la función fiscalizadora (II). El informe o Memoria anual del Tribunal de Cuentas: naturaleza contenido y procedimiento. Los informes anuales sobre la actividad de las Comunidades Autónomas con y sin Órgano de Control Externo.

Tema 20.- La responsabilidad contable. Concepto, naturaleza y clases. Elementos subjetivos, objetivos y causales. La responsabilidad contable en la vía administrativa: supuestos, procedimientos y recursos.

Tema 21.- La jurisdicción contable (I). Concepto. Regulación. Naturaleza, extensión y límites de la jurisdicción contable. Órganos de la jurisdicción contable: atribuciones.

Tema 22.- La jurisdicción contable (II). Actuaciones previas a la exigencia de responsabilidad contable. Las partes en el procedimiento, legitimación, representación y defensa de las partes. Denuncia pública y acción popular. Pretensiones de las partes. Cuantía de los procedimientos.

Tema 23.- La jurisdicción contable (III). Reglas comunes a los procedimientos de la jurisdicción contable. El juicio de cuentas: significación actual y procedimiento. El procedimiento de reintegro por alcance.

Tema 24.- La jurisdicción contable (IV). Los expedientes de cancelación de fianzas. Formas de terminación de los procedimientos jurisdiccionales del Tribunal. La sentencia: contenido y ejecución. Modos de terminación de los procedimientos sin sentencia: esquema general de los recursos contra las resoluciones jurisdiccionales del Tribunal.

DERECHO LABORAL

Tema 1.- El Derecho del Trabajo. Su especialidad y caracteres. Las fuentes del Derecho del Trabajo. El principio de jerarquía normativa.

Tema 2.- Conflictos colectivos. La huelga. El cierre patronal. Régimen de representación del personal: Órganos de representación del personal.

Tema 3.- El contrato de trabajo. Concepto. Naturaleza. Sujetos. Forma. Contenido y régimen jurídico.

Tema 4.- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. Infracciones Laborales: concepto y clases. Las sanciones: su clasificación. Órganos competentes.

Tema 5.- Modalidades del contrato de trabajo. Contrato de trabajo para la formación. Contrato de trabajo en prácticas. Contrato de trabajo a tiempo parcial. Otras modalidades de contratación.

Tema 6.- La contratación laboral en la Administración Pública. Régimen jurídico. Modalidades de contratación.

Tema 7.- Condiciones de trabajo. Jornada, descanso y régimen retributivo.

Tema 8.- El salario: su regulación jurídica, concepto, estructura. Clases de salarios. Deducciones del salario. Garantías del salario. El Fondo de Garantía Salarial.

Tema 9.- El convenio colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias: estructura, contenido y vigencia.

Tema 10.- La prevención de riesgos laborales. Su regulación jurídica. Órganos de control de las medidas de prevención de riesgos en el trabajo. Responsabilidades y sanciones.

Tema 11.- La Seguridad Social. Régimen general. Afiliación y cotización. Acción protectora: contingencias y prestaciones. Regímenes especiales de la Seguridad Social.

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1.- El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos de Derecho Administrativo.

Tema 2.- Fuentes del Derecho Administrativo. El ordenamiento jurídico y sus principios ordenadores. La jerarquía y la competencia. Las fuentes escritas y no escritas en el ordenamiento jurídico español.

Tema 3.- La Ley: teoría general. Tipos de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley: Decretos-Leyes y Decretos Legislativos. Utilización por las Comunidades Autónomas.

Tema 4.- El Reglamento: concepto. Clasificación de los Reglamentos. Órganos con potestad reglamentaria en las Administraciones Públicas. Límites de la potestad reglamentaria. Depuración del ordenamiento frente a los reglamentos ilegales: en especial su impugnación en la doctrina y en nuestro Derecho positivo. Las instrucciones y las órdenes de servicio.

Tema 5.- Los ordenamientos autonómicos. Los Estatutos de Autonomía. Normas autonómicas: sus clases. Aplicación de los principios de jerarquía y competencia de las normas autonómicas en relación con el ordenamiento estatal.

Tema 6.- Los principios de reserva de ley, de jerarquía normativa y de competencia. Nulidad de las disposiciones administrativas por infracción de tales principios. La inderogabilidad singular de las disposiciones de carácter general.

Tema 7.- La Administración Pública y el Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas. Formas de atribución de la potestad. El principio de

legalidad y sus manifestaciones. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Control de la discrecionalidad: en especial el control de la desviación de poder.

Tema 8.- Teoría de la relación jurídico-administrativa. Los sujetos en Derecho Administrativo: su personalidad jurídica y su capacidad. Situaciones jurídicas subjetivas.

Tema 9.- Relaciones de los particulares con la Administración. Clases de relaciones y sus causas modificativas. La participación en las Administraciones Públicas.

Tema 10.- El acto administrativo: delimitación conceptual y elementos. Clasificación de los actos administrativos. Régimen jurídico del silencio administrativo. Los actos tácitos.

Tema 11.- Validez e invalidez de los actos. Nulidad y anulabilidad. Irregularidades no invalidantes. Convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos.

Tema 12.- Eficacia, notificación y publicación. Ejecutividad y ejecutoriedad. La ejecución forzosa. La suspensión del acto administrativo.

Tema 13.- La revisión de oficio. Declaración de nulidad de los actos administrativos. La declaración de lesividad. La revocación. Rectificación de errores.

Tema 14.- El procedimiento administrativo: concepto y naturaleza jurídica. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: contenido, ámbito de aplicación y principios informadores.

Tema 15.- Los interesados en el procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Estudio especial de los informes. Términos y plazos.

Tema 16.- Los procedimientos especiales: naturaleza y tipos. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general.

Tema 17.- El procedimiento sancionador. El procedimiento de responsabilidad patrimonial de la Administración.

Tema 18.- Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales de su regulación.

Procedimiento de tramitación y resolución. Recursos y reclamaciones.

Tema 19.- Los recursos ordinarios: alzada y reposición. El recurso de revisión. Otros medios de impugnación.

Tema 20.- La reclamación económico-administrativa. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

Tema 21.- Los contratos administrativos: delimitación conceptual. Concepto y clases. Contratos administrativos y contratos privados de la Administración. Principios informadores de la relación contractual. Las prerrogativas de la Administración y las garantías del contratista.

Tema 22.- Régimen jurídico de la contratación administrativa. Procedimientos de contratación: modalidades.

Tema 23.- La responsabilidad de la Administración en la legislación española: antecedentes, regulación actual y causas de exoneración. El régimen jurídico de la responsabilidad patrimonial en el Derecho español. La responsabilidad extracontractual de la Administración. Principales teorías. La responsabilidad de las autoridades y funcionarios. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

Tema 24.- El personal al servicio de la Administración Pública: sus clases. La Función Pública: naturaleza jurídica y contenido de la relación jurídica funcional. Los funcionarios de carrera: adquisición y pérdida de tal condición.

Tema 25.- Sistemas selectivos. Situaciones administrativas. Movilidad funcional: principios. El sistema de concurso: principales características. La provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación y sus límites.

Tema 26.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Derechos económicos. Derechos de sindicación y huelga. Deberes. Régimen disciplinario. Incompatibilidades: actividades públicas y privadas.

DERECHO PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO

Tema 1.- Derecho financiero y derecho tributario. La Ley General presupuestaria. Principios generales y privilegios de la Hacienda Pública. Régimen de la Hacienda Pública. Derechos económicos y obligaciones exigibles.

Tema 2.- El Presupuesto Español: fuentes de su ordenación jurídica, contenido y principios básicos de su estructura. Régimen jurídico de la elaboración, aprobación, modificación, ejecución y liquidación de los Presupuestos Generales del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Tema 3.- La Intervención de la Administración Autonómica. Formulación y tramitación de reparos. El tesoro público: avales del Tesoro. Principios básicos de la Contabilidad Pública: La Cuenta General.

Tema 4.- El gasto público: concepto y clasificaciones. Principios constitucionales en la materia.

Tema 5.- Los ingresos públicos: concepto y clasificación. El sistema tributario español. Tasas y precios públicos.

Tema 6.- El Patrimonio de la Comunidad Autónoma y bienes que lo integran. Normas generales. Adquisición de bienes y derechos por la Comunidad Autónoma de Canarias. Competencia de la Consejería de Economía y Hacienda en relación con el dominio público.

Tema 7.- Los tributos: concepto y naturaleza. Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos: su régimen jurídico en el ámbito estatal, autonómico y local.

Tema 8.- La relación jurídica tributaria: concepto, naturaleza y elementos. El hecho imponible: concepto y clases. El sujeto pasivo. La base imponible: concepto. La base liquidable. El tipo de gravamen y la deuda tributaria: elementos que integran esta última. El pago de la deuda tributaria. La prescripción.

Tema 9.- Las infracciones tributarias: concepto, naturaleza y clases. Sanciones. La condonación de las sanciones. El delito fiscal.

Tema 10.- La gestión tributaria. Órganos administrativos: su competencia. Inspección de los tributos. Recaudación de los tributos.

Tema 11.- Procedimiento de recaudación en período voluntario. Procedimiento de recaudación en vía de apremio. Embargo de bienes: orden a observar en el mismo; bienes inembargables: limitaciones.

Tema 12.- La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas: significación, naturaleza y estructura. Principios generales de la Ley. La potestad tributaria de las Comunidades Autónomas: sus límites. Tributos cedidos por el Estado.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS**1.- CUERPO O ESCALA A QUE ASPIRA Y PROVINCIA DE EXAMEN**

1.1 Cuerpo o Escala	1.2 Provincia de Examen	1.3 Reservado Administración
---------------------	-------------------------	------------------------------

2.- CONVOCATORIA Y FORMA DE ACCESO

2.1 DATOS DE LA CONVOCATORIA						2.2 ACCESO: TURNOS (Señala con X)		
Fecha del Acuerdo			Fecha B.O.Canarias			Libre	Promoción Interna	Otros
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		Minusv	

3.- DATOS PERSONALES

3.1 Primer Apellido		3.2 Segundo Apellido		3.3 Nombre	
3.4 D.N.I.	3.5 Fecha Nacimiento		3.6 Teléfono	3.7 Domicilio: Calle o plaza y núm.	
3.8 Localidad (con indicativo postal)				3.9 Provincia	

4.- FORMACIÓN

4.1 Titulación	4.2 Centro de expedición
----------------	--------------------------

5.- SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS COMO FUNCIONARIO DE CARRERA

5.1 Cuerpo o escala a que pertenece	5.2 Grado personal	5.3 Fecha de ingreso
-------------------------------------	--------------------	----------------------

6.- SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS COMO INTERINO O CONTRATADO ADMVO. DE COLABORACION TEMPORAL

6.1 Cuerpo o escala	6.2 Fecha Alta	6.3 Fecha Baja	6.4 Tiempo de Servicios		6.5 Reservado
			Años	Meses	

7.1 Cursos de Formación	7.2	7.3
-------------------------	-----	-----

8. Minusválidos: Incapacidad de que están afectados y posibles adaptaciones de tiempo y forma:

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citadas, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de
(Firma)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

1368 RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2002, del Presidente, por la que se hace pública la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de 1 plaza del Cuerpo de Técnicos (Grupo A), perteneciente a la Escala de Técnicos de Administración General de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

El Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, haciendo uso de la competencia que le viene atribuida por el artículo 31.j) de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y de conformidad con los artículos 71 y siguientes de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, de aplicación supletoria a tenor de lo establecido en la Disposición Final de su Ley reguladora, aprobó, en su sesión de 27 de junio de 2002, la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de 1 plaza del Cuerpo de Técnicos (Grupo A), perteneciente a la Escala de Técnicos de Administración General de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Emitido informe favorable por el Interventor del Parlamento sobre la adecuada cobertura presupuestaria de la plaza convocada.

En el ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 32 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias,

RESUELVO:

Hacer pública la convocatoria de prueba selectivas para la provisión de 1 plaza del Cuerpo de Técnicos (Grupo A), perteneciente a la Escala de Técnicos de Administración General de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en los términos del anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de septiembre de 2002.- El Presidente, Marcelino Rodríguez Viera.

ANEXO

ACUERDO DE 27 DE JUNIO DE 2002, DEL PLENO DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS, POR EL QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA VACANTE DE TÉCNICO DE RÉGIMEN INTERNO, PERTENECIENTE AL CUERPO DE TÉCNICOS, ESCALA DE TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (GRUPO A), DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS.

El Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en reunión celebrada el día 27 de junio de 2002, en el ejercicio de sus competencias contenidas en el artículo 31.j) de la Ley 4/1989, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, aprobó la convocatoria de prue-

bas selectivas para la provisión de una plaza vacante de Técnico de Régimen Interno, del Cuerpo de Técnicos, Escala de Técnicos de Administración General (Grupo A), de la Audiencia de Cuentas de Canarias y simultáneamente aprobó las bases por las cuales se ha de regir la convocatoria.

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza del Cuerpo de Técnicos (Grupo A), perteneciente a la Escala de Técnicos de Administración General, de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

2. La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición.

3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas correspondientes a la fase de oposición es el que figura en el anexo I de esta convocatoria.

Segunda.- Características del puesto de trabajo.

Denominación: Técnico de Régimen Interno.

Número de puestos de trabajo: uno.

Localización: Santa Cruz de Tenerife.

Naturaleza: funcionario de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente, podrán participar aquellas personas incluidas dentro del ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Por último, podrán hacerlo quienes, no estando comprendidos en los anteriores apartados, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, de residencia permanente, en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

d) No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Cuarta.- Aspirante con minusvalía física, psíquica o sensorial.

1. Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

2. Dichos aspirantes deberán aportar en el momento de presentar la solicitud, la certificación de reconocimiento de grado de minusvalía a tenor de lo regulado en el Real Decreto 1.971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía (B.O.E. nº 22, de 26.1.00; c.e. B.O.E. nº 62, de 13.3.00).

3. Además tendrán que alegar de forma expresa, al tiempo de presentar la correspondiente solicitud, que tipo de minusvalía padecen y qué adaptaciones necesitan para la realización de los ejercicios, tal como previenen los artículos 1.2 y 5.2 del Decreto 43/1998, de 2 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo IV, Título VI, de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, regulador del sistema de acceso de personas con minusvalía para la prestación de servicios en la Administración de la Comunidad

Autónoma de Canarias y medidas de fomento para su integración laboral. De otra parte, tal como previene el artículo 5.3 del mencionado Decreto 43/1998, cuando la disminución acreditada del aspirante afecte a su capacidad productiva o mecánica para el desarrollo de las pruebas o ejercicio de que se trate en el tiempo señalado, podrá admitirse excepcionalmente la ampliación de un tercio del tiempo previsto para su realización. Tales extremos tendrán que ser acreditados mediante certificación vinculante del equipo multiprofesional previsto en el citado Decreto 43/1998, en la que asimismo deberá constar que están en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspiran y las adaptaciones necesarias de dichos puestos. La certificación habrá de ser presentada junto con la solicitud de participación. De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de solicitudes, se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado. En este caso los aspirantes tendrán que aportar la certificación dentro del plazo de subsanación de defectos a que se refiere la base sexta.

Quinta.- Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, redactadas según modelo oficial, anexo II, se presentarán en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de las presentes bases, y en los siguientes lugares:

- Sede de la Audiencia de Cuentas de Canarias en la calle Suárez Guerra, 18, Edificio La Tarde, en Santa Cruz de Tenerife.

- Oficina de Trabajo de la Audiencia de Cuentas de Canarias en la calle León y Castillo, 54, 2ª planta, Edificio Mutua Guanarteme II, en Las Palmas de Gran Canaria.

- Igualmente, podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en las dependencias de los Cabildos Insulares, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente mencionada, y en virtud del cual se regula la recepción de documentos dirigidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se acompañará inexcusablemente el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen,

cuyo importe se encuentra señalado en el apartado siguiente de esta base, y su abono se efectuará mediante ingreso en la cuenta corriente del Parlamento de Canarias nº 2065-0008-77-1114000045 en la Caja General de Ahorros de Canarias (CajaCanarias).

El importe de la tasa a satisfacer para participar en la presente convocatoria es de dieciocho con veinticuatro (18,24) euros, y su ingreso podrá efectuarse en cualquier Banco o Caja de Ahorros que tenga la calificación de Entidad colaborada.

Sexta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentado de instancias, por la Audiencia de Cuentas de Canarias se procederá a la publicación de la lista de admitidos y excluidos, en el plazo máximo de un mes, mediante anuncio en el tablón de anuncios de la Sede de la Audiencia de Cuentas de Canarias y en el Boletín Oficial de Canarias, indicándose, en su caso, las causas de exclusión, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos. Asimismo, se fijará lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición.

Los aspirantes que dentro del plazo de subsanación de defectos, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, será definitivamente excluidos de la participación en las pruebas.

Séptima.- Tribunal Calificador.

1. Se constituirá un Tribunal Calificador compuesto de cinco miembros, cada uno de los miembros del Tribunal Calificador tendrá un suplente.

2. La designación de los miembros del Tribunal Calificador y sus suplentes se hará por Acuerdo del Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

3. El Tribunal Calificador podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y el Secretario. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

4. Previa convocatoria del Presidente correspondiente, el Tribunal Calificador celebrará su sesión de constitución antes de la realización del primer ejercicio de la oposición, y en dicha sesión acordará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5. Los miembros del Tribunal Calificador, y en su caso, el personal colaborador tendrán derecho a per-

cibir las indemnizaciones o dietas que les correspondan en relación a los servicios y a los derechos de asistencia que se atribuyen a los Tribunales de la categoría primera (Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, sobre indemnizaciones por razón del servicio; B.O.C. nº 137, de 22.10.97). El número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal será de quince. A estos efectos, el Secretario del Tribunal expedirá certificación acreditativa de cada una de las sesiones del Tribunal y de las personas asistentes a las mismas.

6. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando estuvieran incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurren en los mismos las circunstancias previstas en el citado artículo.

7. La Audiencia de Cuentas de Canarias podrá nombrar funcionarios públicos para colaborar en el desarrollo del proceso de selección. Dicho personal limitará su actuación, bajo las instrucciones del Presidente del Tribunal, al desarrollo de tareas de llamamiento de aspirantes, entrega y recogida de documentos y otras análogas. La relación del personal colaborador se expondrá, en lista certificada por el Secretario del Tribunal, en el lugar de celebración de cada ejercicio de la oposición, antes del inicio del mismo.

8. Tendrán representación ante el Tribunal Calificador las Centrales Sindicales de mayor implantación y representatividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el ámbito de la Mesa Sectorial de Negociación del Personal Funcionario. Los representantes sindicales, cuyo número no será en ningún caso superior a tres, podrán recabar información del Tribunal y hacer constar, en su caso, cualquier cuestión que afecte al procedimiento de selección.

Octava.- Sistema selectivo.

El proceso selectivo se llevará a cabo por el sistema de concurso-oposición, que constará de dos fases: oposición y concurso. Sólo quienes superen la primera pasarán a la segunda, que no será eliminatoria. La suma de la puntuación obtenida en ambas fases será la que determine el orden final de los aspirantes, quedando seleccionados de entre los mismos y por dicho orden, un número de aspirantes igual al de plazas convocadas, como máximo.

Novena.- Fase de oposición.

1. La oposición constará de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios y uno voluntario

2. El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo que el Tribunal señale, un cuestionario con respuestas alternativas de 50 preguntas, con cinco posibles respuestas en cada pregunta, en las que solamente una de ellas será la correcta, sobre materias de Derecho Constitucional y Organización del Estado Español, Derecho de Canarias y Derecho Comunitario Europeo, que figuran en el anexo I de la presente convocatoria, bajo el apartado Temas Generales.

Para la corrección del presente ejercicio se establece que por cada dos respuestas incorrectas se eliminará una de las correctas. Cada respuesta correcta será valorada con 0,2 puntos. La puntuación total de este ejercicio será de diez puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de cinco puntos para superarlo.

3. El segundo ejercicio consistirá en desarrollar por escrito cuatro temas, en un período máximo de tres horas, extraídos al azar de los Temas Específicos, relacionados en el anexo I, inmediatamente antes de su inicio, de la siguiente forma:

- Un tema del bloque de materias de “Derecho Administrativo”.

- Un tema del bloque de materias de “Hacienda Pública”.

- Un tema del bloque de materias de “Derecho Laboral”.

- Un tema del bloque de materias de “Control Externo de la Actividad Económica-Financiera del Sector Público”.

Los aspirantes serán convocados para la lectura pública de sus ejercicios. Concluida la lectura de los temas desarrollados por el aspirante, el Tribunal podrá formularle cuantas preguntas estime necesarias para aclaraciones o precisiones en relación con los referidos temas.

El orden de actuación de los aspirantes comenzará por la letra S, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 18 de marzo de 2002 (B.O.E. nº 79, de 2 de abril).

La puntuación máxima de este ejercicio será de diez puntos, debiendo alcanzarse un mínimo de cinco puntos para superarlo.

4. El tercer ejercicio consistirá en resolver por escrito, en el plazo máximo de tres horas, dos supuestos prácticos sobre las materias relacionadas con los Temas Específicos.

A dicho ejercicio podrán concurrir los opositores provistos de máquina calculadora y de los textos legales y repertorios legislativos que no tengan comentarios, anotaciones o exposiciones doctrinales o jurisprudenciales. El Tribunal eliminará de la prueba a los aspirantes que contravengan tal disposición.

La puntuación máxima de este ejercicio será de diez puntos, debiendo alcanzarse un mínimo de cinco puntos para superarlo.

Décima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

1. El primer ejercicio de la oposición se celebrará en el lugar, fecha y hora señalados en al base sexta de esta convocatoria.

2. La convocatoria para el ejercicio siguiente se efectuará por el Tribunal mediante resolución de su Presidente que se expondrá al público en las oficinas de la Audiencia de Cuentas de Canarias y en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal con, al menos, veinticuatro horas de antelación a la señalada para la iniciación del siguiente ejercicio.

3. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de treinta días naturales.

4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, quedando decaídos en su derecho los que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del mismo, los cuales serán libremente apreciados por el Tribunal, y los casos de fuerza mayor, pudiendo disponer, en tales circunstancias, la realización de una convocatoria extraordinaria.

5. Los aspirantes deberán concurrir a cada ejercicio de la oposición provistos de su Documento Nacional de Identidad, o documento fidedigno acreditativo de su identidad, a juicio del Tribunal. En cualquier momento los miembros del Tribunal podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6. Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea que residan en España, deberán presentar fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de resi-

dente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo.

7. Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

8. Los familiares de los anteriores deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, con el que exista este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

9. Los aspirantes a los que se refiere el último párrafo de la base tercera, a), deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte en vigor, así como fotocopia compulsada del correspondiente permiso de residencia, o de trabajo y de residencia.

10. Corresponde al Tribunal velar por el correcto desarrollo del procedimiento selectivo y la consideración de las incidencias que pudieran surgir, resolviendo mediante decisión motivada en relación con la interpretación y ejecución de las presentes bases, y supliéndolas en todo lo no previsto.

Undécima.- Calificaciones de la fase de oposición.

1. La calificación de cada parte del ejercicio de la oposición deberá efectuarse mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal Calificador. Las puntuaciones otorgadas por el Tribunal en cada parte del ejercicio y las totales deberán reflejarse en las correspondientes actas.

2. La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las distintas fases que la configuran, debiendo alcanzar, los aspirantes, un mínimo de quince puntos.

Duodécima.- Fase de concurso.

1. A los aspirantes que superen la fase de oposición les serán valorados los méritos que se indican a continuación, y en la base siguiente, con el límite de cuatro puntos y conforme al siguiente baremo:

a) Experiencia en la prestación de servicios en la Audiencia de Cuentas de Canarias como funcionario del Grupo A o Personal Laboral del Grupo I: 0,05 puntos por cada mes completo de servicios prestados, con un límite máximo de dos puntos.

b) Experiencia en la prestación de servicios en otras Administraciones Públicas como funcionario del Grupo A o Personal Laboral del Grupo I o equivalente al mismo: 0,025 puntos por cada mes completo, con el límite máximo de dos puntos.

c) Por haber participado con aprovechamiento en curso de formación perfeccionamiento o especialización profesional, dirigidos a Titulados Superiores o Titulados Medios sobre Administración Pública, Gestión Económica, Fiscalización y Formación Jurídica, organizados por la Audiencia de Cuentas de Canarias, Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, Instituto Canario de Administración Pública, Instituto Nacional de Administración Pública o cualquier otro centro de formación o perfeccionamiento de funcionarios, se concederán 0,15 puntos cuando tuvieran una duración igual o superior a 50 horas lectivas; 0,10 puntos cuando tuvieran una duración igual o superior a 20 horas lectivas y 0,05 puntos en otro caso, con un máximo total de un punto.

2. A tal fin les será requerida, mediante resolución que se hará pública al mismo tiempo que la lista de aspirantes que superen el tercer ejercicio, la justificación de los méritos a los que se hace referencia en la presente base y en la siguiente.

3. La acreditación de la experiencia profesional en la Audiencia de Cuentas de Canarias y en otras Administraciones Públicas se llevará a cabo mediante certificado expedido por la Administración, acreditativo de los servicios prestados, en el que se especificará el tiempo exacto de duración de los mismos, así como el tipo de funciones y tareas desempeñadas.

La participación en cursos de formación, perfeccionamiento o especialización profesional se acreditará mediante la correspondiente certificación o título, que deberán indicar expresamente que se ha realizado con aprovechamiento.

4. Dichos documentos deberán aportarse por los aspirantes mediante instancia dirigida al Secretario General de la Audiencia de Cuentas de Canarias y presentarse en el plazo de diez días naturales a contar desde la fecha en que se haga pública la antedicha resolución, en la Sede de la Audiencia de Cuentas de Canarias, calle Suárez Guerra, 18, Edificio La Tarde en Santa Cruz de Tenerife. De optar por el cuarto ejercicio voluntario y de mérito a que se refiere la base siguiente se habrá de consignar dicha opción en la antedicha instancia, indicando con claridad el idioma elegido.

Decimotercera.- Ejercicio voluntario de mérito.

Los aspirantes podrán realizar un cuarto ejercicio, de carácter voluntario, que consistirá en traducir, en el plazo máximo de una hora, directamente al Castellano y sin diccionario, un texto propuesto por el Tribunal. El idioma a traducir, podrá ser el inglés, francés o alemán, a elección del aspirante. La puntuación máxima de este ejercicio será de un punto.

Decimocuarta.- Lista de aprobados.

1. Efectuada la valoración de los méritos, el Tribunal expondrá, debidamente certificada por el Secretario con el visto bueno del Presidente, en los locales donde se haya celebrado la última prueba y en el tablón de anuncios de la Audiencia de Cuentas de Canarias, una lista en la que conste la puntuación obtenida en la fase de oposición, así como la obtenida en la fase de concurso, que determinará el orden final de los aspirantes. En caso de empate, el orden final se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición.

2. Vistos los resultados finales, el Tribunal Calificará declarará aprobado, por orden de puntuación, un número de aspirantes que como máximo será el de plazas convocadas y que integrará la propuesta de nombramiento. Cualquier resolución que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

Decimoquinta.- Presentación de documentos.

1. La relación del aspirante seleccionado, junto con las actas del Tribunal y demás documentación de las pruebas serán elevadas al Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, para posteriormente publicar en el Boletín Oficial de Canarias, mediante resolución, la referida relación.

2. El aspirante seleccionado aportará ante la Secretaría General de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la correspondiente resolución, la siguiente documentación:

a) Fotocopia autorizada o compulsada del Documento Nacional de Identidad o en el caso de no ostentar la nacionalidad española, el correspondiente documento oficial de acreditación de la identidad en el Estado de origen.

b) Fotocopia autorizada o compulsada del título académico exigido o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

c) Certificado médico oficial acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base 3.1, apartado d), de la presente convocatoria. Los aspirantes con minusvalía habrán de haber presentado la certificación del equipo multidisciplinar a que se refiere la base 4.2.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

e) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base tercera, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Decimosexta.- Nombramiento de funcionarios de carrera.

El aspirante seleccionado que hubiere presentado en tiempo y forma la documentación exigida y hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos, será nombrado funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos, Escala de Técnicos de Administración General (Grupo A) de la Audiencia de Cuentas de Canarias, mediante resolución del Presidente de la referida Institución, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, adjudicándosele destino definitivo en el puesto de Técnico de Régimen Interno, perteneciente a dicho Cuerpo y Escala, vacante en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Decimoséptima.- Toma de posesión.

La toma de posesión del aspirante nombrado funcionario de carrera deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de Canarias.

Decaerá de su derecho si no tomara posesión en dicho plazo.

Decimooctava.- Norma final.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso conten-

cioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a tenor de lo regulado en el artículo 10.1.a), en relación con el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien, interponer en vía administrativa recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a que tenga lugar su publicación en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común.

A N E X O I

TEMAS GENERALES

I. DERECHO CONSTITUCIONAL Y ORGANIZACIÓN DEL ESTADO ESPAÑOL

Tema 1.- La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Principios fundamentales. Valor normativo de la Constitución. La reforma constitucional.

Tema 2.- Derechos fundamentales y libertades públicas. Derechos y deberes de lo ciudadanos. Principios rectores de la política social y económica.

Tema 3.- La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales. La vía judicial preferente y sumaria. El habeas corpus. El recurso de amparo constitucional. Instituciones internacionales de garantía.

Tema 4.- La forma de Estado en la Constitución. Nación, nacionalidades y regiones. El territorio: su división. El poder del Estado: caracteres y limitaciones.

Tema 5.- La corona. El Rey: su posición constitucional y funciones. El orden de sucesión. El refrendo: sus formas.

Tema 6.- Las Cortes Generales. El Congreso de Diputados. El Senado. Relaciones entre las Cámaras. Órganos dependientes de las Cortes Generales. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

Tema 7.- La función de control del Ejecutivo. Preguntas, interpelaciones y mociones. Las Comisiones de Investigación. La cuestión de confianza. La moción de censura.

Tema 8.- El Gobierno: su composición. El presidente del Gobierno. Los Ministros. El Gobierno y la

Administración. Las funciones del Gobierno. Función política. Función administrativa.

Tema 9.- El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Órganos jurisdiccionales. Con especial referencia a los del orden contencioso-administrativo.

Tema 10.- La defensa jurídica de la Constitución: sistemas. El Tribunal Constitucional: naturaleza, composición y competencias.

Tema 11.- Las Comunidades Autónomas. El proceso de formación de las Comunidades Autónomas en España. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La función pública de las Comunidades Autónomas.

Tema 12.- El sufragio y sus clases. Evolución histórica. El sistema electoral español vigente: régimen jurídico.

II. DERECHO DE CANARIAS

Tema 1.- El Estatuto de Autonomía de Canarias: estructura, contenido y naturaleza jurídica. La posición del Estatuto en el sistema de fuentes. Defensa de la integridad de Estatuto de Autonomía.

Tema 2.- La distribución de competencias legislativas entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias. Naturaleza de las Leyes autonómicas canarias, requisitos y límites. El principio de prevalencia del Derecho Canario. La supletoriedad del Derecho Estatal.

Tema 3.- Las competencias ejecutivas. El reparto de competencias ejecutivas entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias. La delegación y las fórmulas participativas de gestión como técnicas complementarias para la articulación de las competencias ejecutivas.

Tema 4.- El Parlamento de Canarias I: naturaleza y régimen jurídico. Organización y funcionamiento. Composición y sistema de elección de los Diputados regionales. Los grupos parlamentarios. Estatuto de los Diputados regionales.

Tema 5.- El Parlamento de Canarias II. Funciones: la función legislativa. Las funciones económicas. Las funciones de control político; de control-fiscalización y control-responsabilidad. Otras funciones. El Diputado del Común: concepto y naturaleza. Régimen jurídico. Organización. Funciones. El Diputado del Común y el Defensor del Pueblo.

Tema 6.- El Presidente de la Comunidad Autónoma de Canarias. Naturaleza. Funciones representativas. Funciones en relación con el Parlamento de Canarias. Funciones como Jefe del Gobierno de Canarias. Otras funciones.

Tema 7.- El Gobierno de Canarias I: concepto. Régimen jurídico. Número y carácter de los Consejeros. Nombramiento y cese de los miembros del Gobierno. El funcionamiento del Gobierno.

Tema 8.- El Gobierno de Canarias II: el Gobierno y la Administración Autonómica. Funciones del artículo 15 del Estatuto de Autonomía. Las funciones del Gobierno en relación con el Parlamento de Canarias. La potestad reglamentaria.

Tema 9.- La organización administrativa de Canarias. El Consejo de Gobierno: consideración administrativa y atribuciones. Las Comisiones Interdepartamentales. Consejerías: estructura. Las Viceconsejerías. Las Secretarías Generales Técnicas. Las Direcciones Generales.

Tema 10.- La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias: estructura y contenido.

Tema 11.- Las islas como Entes Públicos territoriales y como instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias. El Cabildo Insular: concepto y naturaleza. Régimen jurídico, organización y competencias. Especial referencia a las competencias transferidas y delegadas por la Comunidad Autónoma. Los municipios en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Tema 12.- Los Organismos autónomos y las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias: tipología y régimen jurídico.

Tema 13.- La Ley de la Función Pública Canaria. Estructura y contenido. Órganos superiores en materia de personal.

Tema 14.- La financiación de la Comunidad Autónoma de Canarias: principios constitucionales, estatutarios y legales. Recursos que integran la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Canarias. La posición de la Hacienda Pública Canaria en relación con la Hacienda Estatal.

Tema 15.- El régimen económico fiscal de Canarias desde la perspectiva constitucional y estatutaria. Situación actual.

III. DERECHO COMUNITARIO EUROPEO

Tema 1.- La Europa comunitaria. Evolución. Idea general sobre su naturaleza y significado económico, jurídico y político. Los Tratados de Maastricht y Amsterdam. La Unión Europea.

Tema 2.- Las Instituciones de la Unión Europea. Órganos ejecutivos y sus poderes. El Consejo. La Comisión. Los órganos Consultivos. La Administración.

Tema 3.- El Parlamento Europeo. Orígenes, naturaleza y función. Composición, organización y funcionamiento. El Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.

Tema 4.- El Derecho comunitario. Naturaleza. Las fuentes del Derecho comunitario. El Derecho comunitario primario y los tratados de adhesión. Caracteres: aplicabilidad directa y efecto directo. Relaciones con el Derecho interno.

Tema 5.- El Derecho comunitario derivado. Las directrices comunitarias y su aplicabilidad directa.

Tema 6.- El tratado de integración de España. El Protocolo respecto a Canarias. El Ordenamiento constitucional, El Estatuto de Canarias y el Derecho comunitario.

TEMAS ESPECÍFICOS

I. DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1.- El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos de Derecho Administrativo.

Tema 2.- Fuentes del Derecho Administrativo. El ordenamiento jurídico y sus principios ordenadores. La jerarquía y la competencia. Las fuentes escritas y no escritas en el ordenamiento jurídico español.

Tema 3.- La Ley: teoría general. Tipos de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley: Decretos-Leyes y Decretos Legislativos. Utilización por las Comunidades Autónomas.

Tema 4.- El Reglamento: concepto. Clasificación de los Reglamentos. Órganos con potestad reglamentaria en las Administraciones Públicas. Límites de la potestad reglamentaria: los principios de reserva de ley, de jerarquía normativa y de competencia reglamentaria: los principios de reserva de ley, de jerarquía normativa y de competencia. Nulidad de las

disposiciones administrativas por infracción de tales principios. La inderogabilidad singular de las disposiciones de carácter general. Las instrucciones y los órdenes de servicio.

Tema 5.- Los ordenamientos autonómicos. Los Estatutos de Autonomía. Normas autonómicas: sus clases. Aplicación de los principios de jerarquía y competencia de las normas autonómicas en relación con el ordenamiento estatal.

Tema 6.- La Administración Pública y el Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas. Formas de atribución de la potestad. El principio de legalidad y sus manifestaciones. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Control de la discrecionalidad: en especial el control de la desviación de poder.

Tema 7.- Teoría de la relación jurídico-administrativa. Los sujetos en Derecho administrativo: su personalidad jurídica y su capacidad. Situaciones jurídicas subjetivas.

Tema 8.- El acto administrativo: delimitación conceptual y elementos. Clasificación de los actos administrativos. Régimen jurídico del silencio administrativo. Los actos tácitos.

Tema 9.- Validez e invalidez de los actos. Nulidad y anulabilidad. Irregularidades no invalidantes. Convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos.

Tema 10.- Eficacia, notificación y publicación. Ejecutividad y ejecutoriedad. La ejecución forzosa. La suspensión del acto administrativo.

Tema 11.- La revisión de oficio. Declaración de nulidad de los actos administrativos. La declaración de lesividad. La revocación. Rectificación de errores.

Tema 12.- El procedimiento administrativo: concepto y naturaleza jurídica. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: contenido, ámbito de aplicación y principios informadores.

Tema 13.- Los interesados en el procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Estudio especial de los informes. Términos y plazos.

Tema 14.- Los procedimientos especiales: naturaleza y tipos. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Las reclamaciones

administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

Tema 15.- Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales de su regulación. Procedimiento de tramitación y resolución. Recursos y reclamaciones.

Tema 16.- Los recursos ordinarios:alzada y reposición. El recurso de revisión. Otros medios de impugnación.

Tema 17.- La jurisdicción contencioso-administrativa: naturaleza, extensión y límites. El recurso contencioso-administrativo: sujetos y objeto del proceso. El proceso contencioso-administrativo: fases. Clases de recursos.

Tema 18.- Los contratos administrativos: delimitación conceptual. Concepto y clases. Contratos administrativos y contratos privados de la Administración. Principios informadores de la relación contractual. La prerrogativas de la Administración y las garantías del contratista.

Tema 19.- Régimen jurídico de la contratación administrativa. Procedimientos de contratación: modalidades.

Tema 20.- El personal al servicio de la Administración Pública: sus clases. La Función Pública: naturaleza jurídica y contenido de la relación jurídica funcional. Los funcionarios de carrera: adquisición y pérdida de tal condición.

Tema 21.- Sistemas selectivos. Situaciones administrativas. Movilidad funcional: principios. El sistema de concurso: principales características. La provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación y sus límites.

Tema 22.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Derechos económicos. Derechos de sindicación y huelga. Deberes. Régimen disciplinario. Incompatibilidades: actividades públicas y privadas.

II. HACIENDA PÚBLICA

Tema 1.- Derecho Financiero y Derecho Tributario. La Ley General Presupuestaria. Principios generales y privilegios de la Hacienda Pública. Régimen de la Hacienda Pública: derechos económicos y obligaciones exigibles.

Tema 2.- El presupuesto español: fuentes de su ordenación jurídica, contenido y principios básicos de su estructura. Régimen jurídico de la elaboración, aprobación, modificación, ejecución y liquidación de los

Presupuestos Generales del Estado y de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Tema 3.- La Intervención de la Administración Autonómica: formulación y tramitación de reparos. El Tesoro Público: avales del Tesoro. Principios básicos de la contabilidad pública: la Cuenta General.

Tema 4.- El gasto público: concepto y clasificaciones. Principios constitucionales en la materia.

Tema 5.- Los ingresos públicos: concepto y clasificación. El sistema tributario español. Tasas y precios públicos.

Tema 6.- El Patrimonio de la Comunidad Autónoma y bienes que lo integran. Normas generales. Adquisición de bienes y derechos por la Comunidad Autónoma de Canarias. Competencias de la Consejería de Economía y Hacienda en relación con el dominio público.

III. DERECHO LABORAL

Tema 1.- El Derecho del Trabajo. Su especialidad y caracteres. Las fuentes del Derecho del Trabajo. El principio de jerarquía normativa.

Tema 2.- Conflictos colectivos. La huelga. El cierre patronal.

Tema 3.- El contrato de trabajo. Concepto. Naturaleza. Sujetos. Forma. Contenido y régimen jurídico.

Tema 4.- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

Tema 5.- Modalidades del contrato de trabajo. Contrato de trabajo para la formación. Contrato de trabajo en prácticas. Contrato de trabajo a tiempo parcial. Otras modalidades de contratación.

Tema 6.- La contratación laboral en la Administración Pública. Régimen jurídico. Modalidades de contratación.

Tema 7.- Condiciones de trabajo. Jornada, descanso y régimen retributivo.

Tema 8.- El salario: su regulación jurídica, concepto, estructura. Clases de salarios. Deducciones del salario. Garantías del salario. El Fondo de Garantía Salarial.

Tema 9.- Régimen de representación del personal: órganos de representación del personal.

Tema 10.- Infracciones laborales: concepto y clases. Las sanciones: su clasificación. Órganos competentes. La Jurisdicción Laboral.

Tema 11.- El Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias: estructura, contenido y vigencia.

Tema 12.- La prevención de riesgos laborales. Su regulación jurídica. Órganos de control de las medidas de prevención de riesgos en el trabajo. Responsabilidades y sanciones.

Tema 13.- La Seguridad Social. Régimen general. Afiliación y cotización. Acción protectora: contingencias y prestaciones. Regímenes especiales de la Seguridad Social.

IV. CONTROL EXTERNO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO

Tema 1.- El Control Externo: el Tribunal de Cuentas. Origen, evolución histórica y funciones.

Tema 2.- Procedimientos fiscalizadores del Tribunal de Cuentas: naturaleza y características. La iniciativa fiscalizadora, con especial referencia al programa anual. Utilización por el Tribunal de Cuentas de documentos e informes de otros Órganos de Control Externo. La rendición de las cuentas al Tribunal: entidades y personas obligadas.

Tema 3.- Los órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas. Organización y competencias. Relaciones del Tribunal de Cuentas con los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas: Principios informadores. Utilización por el Tribunal de Cuentas de informes y documentos emanados de estos Órganos. Encomienda y delegación de funciones del Tribunal en los Órganos de Control Externo.

Tema 4.- Los Órganos de Control Externo en el Derecho comparado, con especial referencia a los de Francia, Italia, Reino Unido, República Federal Alemana, Estados Unidos de América y Canadá. Analogías y diferencias con el Tribunal de Cuentas de España. El Tribunal de Cuentas de la Comunidad Económica Europea: sus funciones y conexiones con los Tribunales de Cuentas de los Estados Comunitarios.

Tema 5.- La Audiencia de Cuentas de Canarias: composición, organización y atribuciones.

Tema 6.- La Audiencia de Cuentas de Canarias. Procedimiento de actuación, con especial referencia a la instrucción.

Tema 7.- Estudio comparativo de la Audiencia de Cuentas de Canarias con otros Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas, con especial referencia a: composición, atribuciones y relación con el Órgano Legislativo de la Comunidad.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS**1.- CUERPO O ESCALA A QUE ASPIRA Y PROVINCIA DE EXAMEN**

1.1 Cuerpo o Escala	1.2 Provincia de Examen	1.3 Reservado Administración
---------------------	-------------------------	------------------------------

2.- CONVOCATORIA Y FORMA DE ACCESO

2.1 DATOS DE LA CONVOCATORIA						2.2 ACCESO: TURNOS (Señala con X)		
Fecha del Acuerdo			Fecha B.O.Canarias			Libre	Promoción Interna	Otros
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		Minusv	

3.- DATOS PERSONALES

3.1 Primer Apellido		3.2 Segundo Apellido		3.3 Nombre	
3.4 D.N.I.	3.5 Fecha Nacimiento		3.6 Teléfono	3.7 Domicilio: Calle o plaza y núm.	
3.8 Localidad (con indicativo postal)				3.9 Provincia	

4.- FORMACIÓN

4.1 Titulación	4.2 Centro de expedición
----------------	--------------------------

5.- SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS COMO FUNCIONARIO DE CARRERA

5.1 Cuerpo o escala a que pertenece	5.2 Grado personal	5.3 Fecha de ingreso
-------------------------------------	--------------------	----------------------

6.- SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS COMO INTERINO O CONTRATADO ADMVO. DE COLABORACION TEMPORAL

6.1 Cuerpo o escala	6.2 Fecha Alta	6.3 Fecha Baja	6.4 Tiempo de Servicios		6.5 Reservado
			Años	Meses	

7.1 Cursos de Formación	7.2	7.3
-------------------------	-----	-----

8. Minusválidos: Incapacidad de que están afectados y posibles adaptaciones de tiempo y forma:

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citadas, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de
(Firma)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

1369 RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2002, del Presidente, por la que se hace pública la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de 8 plazas del Cuerpo de Gestión (Grupo B), pertenecientes a la Escala de Técnicos de Gestión de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

El Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, haciendo uso de la competencia que le viene atribuida por el artículo 31.j) de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y de conformidad con los artículos 71 y siguientes de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, de aplicación supletoria a tenor de lo establecido en la Disposición Final de su Ley reguladora, aprobó, en su sesión de 23 de julio de 2002, la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de 8 plazas del Cuerpo de Gestión (Grupo B), pertenecientes a la Escala de Técnicos de Gestión de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Emitido informe favorable por el Interventor del Parlamento sobre la adecuada cobertura presupuestaria de las plazas convocadas.

En el ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 32 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias,

RESUELVO:

Hacer pública la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de 8 plazas del Cuerpo de Gestión (Grupo B), pertenecientes a la Escala de Técnicos de Gestión de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en los términos del anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de septiembre de 2002.- El Presidente, Marcelino Rodríguez Viera.

ANEXO

ACUERDO DE 23 DE JULIO DE 2002, DEL PLENO DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS, POR EL QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE OCHO PLAZAS VACANTES DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE AUDITORÍA, PERTENECIENTES AL CUERPO DE GESTIÓN ESCALA DE TÉCNICOS DE GESTIÓN DE AUDITORÍA (GRUPO B), DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS.

El Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en reunión celebrada el día 23 de julio de 2002, en el ejercicio de sus competencias contenidas en el ar-

tículo 31.j) de la Ley 4/1989, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, aprobó la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de ocho plazas vacantes de Técnicos de Gestión de Auditoría, del Cuerpo de Gestión, Escala de Técnicos de Gestión de Auditoría (Grupo B), de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y simultáneamente aprobó las bases por las cuales se ha de regir la convocatoria.

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir ocho plazas del Cuerpo de Gestión (Grupo B), pertenecientes a la Escala de Técnicos de Gestión de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

2. De las citadas ocho (8) plazas, se reservarán seis (6) para el turno general de acceso libre, y otras dos (2) para el turno de promoción interna, que corresponderán a la promoción interna desde el Cuerpo de Administrativos (Grupo C) de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

3. Las plazas reservadas para los funcionarios que concurren por el turno de promoción interna no cubiertas con dichos aspirantes, por no superar la calificación mínima exigida, tendrán que acumularse al turno general de acceso libre.

4. Los aspirantes que ingresen por el turno de promoción interna tendrán, en todo caso, preferencia para cubrir los puestos vacantes de la presente convocatoria sobre los aspirantes que no procedan de dicho turno.

5. Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los turnos.

6. La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición.

7. El programa que ha de regir las pruebas selectivas correspondientes a la fase de oposición es el que figura en los anexos I y II de esta convocatoria.

Segunda.- Características de los puestos de trabajo.

Denominación: Técnico de Gestión de Auditoría.

Número de puestos de trabajo: ocho.

Localización: cinco puestos en Santa Cruz de Tenerife y tres puestos en Las Palmas de Gran Canaria.

Naturaleza: funcionario de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente, podrán participar aquellas personas incluidas dentro del ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Por último, podrán hacerlo quienes, no estando comprendidos en los anteriores apartados, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, de residencia permanente, en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2. Aquellos aspirantes que concurren por el turno de promoción interna deberán pertenecer al Cuerpo de Administrativo (Grupo C) de la Audiencia de Cuentas de Canarias y estar ocupando un puesto de trabajo de dicha Institución obtenido mediante concurso o libre designación, así como tener una antigüedad de al menos 2 años en el Cuerpo.

3. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse el día de finalización del plazo de

presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Cuarta.- Aspirantes con minusvalía física, psíquica o sensorial.

1. Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

2. Dichos aspirantes deberán aportar en el momento de presentar la solicitud, la certificación de reconocimiento de grado de minusvalía a tenor de lo regulado en el Real Decreto 1.971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía (B.O.E. nº 22, de 26.1.00; c.e. B.O.E. nº 62, de 13.3.00).

3. Además tendrán que alegar de forma expresa, al tiempo de presentar la correspondiente solicitud, qué tipo de minusvalía padecen y qué adaptaciones necesitan para la realización de los ejercicios, tal como previenen los artículos 1.2 y 5.2 del Decreto 43/1998, de 2 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo IV, Título VI, de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, regulador del sistema de acceso de personas con minusvalía para la prestación de servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y medidas de fomento para su integración laboral. De otra parte, tal como previene el artículo 5.3 del mencionado Decreto 43/1998, cuando la disminución acreditada del aspirante afecte a su capacidad productiva o mecánica para el desarrollo de las pruebas o ejercicio de que se trate en el tiempo señalado, podrá admitirse excepcionalmente la ampliación de un tercio del tiempo previsto para su realización. Tales extremos tendrán que ser acreditados mediante certificación vinculante del equipo multiprofesional previsto en el citado Decreto 43/1998, en la que asimismo deberá constar que están en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspiran y las adaptaciones necesarias de dichos puestos. La certificación habrá de ser presentada junto con la solicitud de participación. De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de solicitudes, se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado. En este caso los aspirantes tendrán que aportar la certificación dentro del plazo de subsanación de defectos a que se refiere la base sexta.

Quinta.- Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, redactadas según modelo oficial, anexo III, se

presentarán en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de las presentes bases, y en los siguientes lugares:

- Sede de la Audiencia de Cuentas de Canarias en la calle Suárez Guerra, 18, Edificio La Tarde, en Santa Cruz de Tenerife.

- Oficina de Trabajo de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en la calle León y Castillo, 54, 2ª planta, Edificio Mutua Guanarteme II, en Las Palmas de Gran Canaria.

- Igualmente, podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en las dependencias de los Cabildos Insulares, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente mencionada, y en virtud del cual se regula la recepción de documentos dirigidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se acompañará inexcusablemente el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen, cuyo importe se encuentra señalado en el apartado siguiente de esta base, y su abono se efectuará mediante ingreso en cualquier Banco o Caja de Ahorros que tenga la calificación de Entidad colaboradora, en la cuenta corriente del Parlamento de Canarias nº 2065-0008-77-1114000045 de la Caja General de Ahorros de Canarias (CajaCanarias).

El importe de la tasa a satisfacer para participar en la presente convocatoria es de trece con sesenta y nueve (13,69) euros.

En todo caso, los aspirantes habrán de cumplir todos los méritos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Sexta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentado de instancias, por la Audiencia de Cuentas de Canarias se procederá a la publicación de la lista de admitidos y excluidos, en el plazo máximo de un mes, mediante anuncio en el tablón de anuncios de la Sede de la Audiencia de Cuentas de Canarias y en el Boletín Oficial de Canarias, indicándose, en su caso, las causas de exclusión, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos. Asimismo,

se fijará lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición.

Los aspirantes que dentro del plazo de subsanación de defectos, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas.

No obstante, los aspirantes por el turno de promoción interna que hubieran sido excluidos, y no acrediten, en el citado plazo, que reúnen los requisitos específicos previstos en la base tercera, punto 2, quedarán incluidos en el turno libre siempre que reúnan los requisitos de carácter general.

Séptima.- Tribunal Calificador.

1. Se constituirá un Tribunal Calificador compuesto de cinco miembros, cada uno de los miembros del Tribunal Calificador tendrá un suplente.

2. La designación de los miembros del Tribunal Calificador y sus suplentes se hará por Acuerdo del Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

3. El Tribunal Calificador podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y el Secretario. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimientemente, en caso de empate, el voto del Presidente.

4. Previa convocatoria del Presidente correspondiente, el Tribunal Calificador celebrará su sesión de constitución antes de la realización del primer ejercicio de la oposición, y en dicha sesión acordará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5. Los miembros del Tribunal Calificador, y en su caso, el personal colaborador tendrán derecho a percibir las indemnizaciones o dietas que les correspondan en relación a los servicios y a los derechos de asistencia que se atribuyen a los Tribunales de la categoría segunda (Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, sobre indemnizaciones por razón del servicio; B.O.C. nº 137, de 22.10.97). El número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal será de quince. A estos efectos, el Secretario del Tribunal expedirá certificación acreditativa de cada una de las sesiones del Tribunal y de las personas asistentes a las mismas.

6. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando estuvieran incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurren en los mismos las circunstancias previstas en el citado artículo.

7. La Audiencia de Cuentas de Canarias podrá nombrar funcionarios públicos para colaborar en el desarrollo del proceso de selección. Dicho personal limitará su actuación, bajo las instrucciones del Presidente del Tribunal, al desarrollo de tareas de llamamiento de aspirantes, entrega y recogida de documentos y otras análogas. La relación del personal colaborador se expondrá, en lista certificada por el Secretario del Tribunal, en el lugar de celebración de cada ejercicio de la oposición, antes del inicio del mismo.

8. Tendrán representación ante el Tribunal Calificador las Centrales Sindicales de mayor implantación y representatividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el ámbito de la Mesa Sectorial de Negociación del Personal Funcionario. Los representantes sindicales, cuyo número no será en ningún caso superior a tres, podrán recabar información del Tribunal y hacer constar, en su caso, cualquier cuestión que afecte al procedimiento de selección.

Octava.- Sistema selectivo.

El proceso selectivo se llevará a cabo por el sistema de concurso-oposición, que constará de dos fases: oposición y concurso. Sólo quienes superen la primera pasarán a la segunda, que no será eliminatoria. La suma de la puntuación obtenida en ambas fases será la que determine el orden final de los aspirantes, quedando seleccionados de entre los mismos y por dicho orden, un número de aspirantes igual al de plazas convocadas, como máximo.

Novena.- Fase de oposición.

1. La oposición constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios y uno voluntario.

2. El primer ejercicio, para los aspirantes del turno libre, consistirá en desarrollar por escrito cuatro temas, en un período máximo de cuatro horas, extraídos al azar de entre los que se relacionan en el anexo I, inmediatamente antes de su inicio, de la siguiente forma:

- Un tema del bloque de materias de “Presupuestos, Derecho Financiero y Administración Pública”.

- Un tema del bloque de materias de “Contabilidad Pública”.

- Un tema del bloque de materias de “Auditoría”.

- Un tema del bloque de materias de “Control de la actividad económico-financiera del sector público”.

3. El primer ejercicio, para los aspirantes que opten por el turno de promoción interna, consistirá en desarrollar por escrito cuatro temas, en un período máximo de cuatro horas, extraídos al azar de entre los que se relacionan en el anexo II, inmediatamente antes de su inicio, de la siguiente forma:

- Un tema del bloque de materias de “Presupuestos, Derecho Financiero y Administración Pública”.

- Un tema del bloque de materias de “Contabilidad Pública”.

- Un tema del bloque de materias de “Auditoría”.

- Un tema del bloque de materias de “Control de la actividad económico-financiera del Sector Público”.

Los aspirantes serán convocados para la lectura pública de sus ejercicios. Concluida la lectura de los temas desarrollados por el aspirante, el Tribunal podrá formularle cuantas preguntas estime necesarias para aclaraciones o precisiones en relación con los referidos temas.

El orden de actuación de los aspirantes comenzará por la letra S, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 18 de marzo de 2002 (B.O.E. nº 79, de 2 de abril).

La puntuación máxima de este ejercicio será de diez puntos, debiendo alcanzarse un mínimo de cinco puntos para superarlo.

4. El segundo ejercicio consistirá en resolver por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, dos supuestos prácticos de entre los cuatro que proponga el Tribunal, uno sobre cada una de las siguientes materias:

- a) Contabilidad o Auditoría Pública.
- b) Contabilidad o Auditoría Privada.
- c) Contratación.
- d) Modificaciones Presupuestarias.

A dicho ejercicio podrán concurrir los opositores provistos de máquina calculadora y de los textos legales y repertorios legislativos que no tengan comentarios, anotaciones o exposiciones doctrinales o jurisprudenciales. El Tribunal eliminará de la

prueba a los aspirantes que contravengan tal disposición.

La puntuación máxima de este ejercicio será de diez puntos, debiendo alcanzarse un mínimo de cinco puntos para superarlo.

Décima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

1. El primer ejercicio de la oposición se celebrará en el lugar, fecha y hora señalados en la base sexta de esta convocatoria.

2. La convocatoria para el ejercicio siguiente se efectuará por el Tribunal mediante resolución de su Presidente que se expondrá al público en las oficinas de la Audiencia de Cuentas de Canarias y en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal con, al menos, veinticuatro horas de antelación a la señalada para la iniciación del siguiente ejercicio.

3. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de treinta días naturales.

4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, quedando decaídos en su derecho los que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del mismo, los cuales serán libremente apreciados por el Tribunal, y los casos de fuerza mayor, pudiendo disponer, en tales circunstancias, la realización de una convocatoria extraordinaria.

5. Los aspirantes deberán concurrir a cada ejercicio de la oposición provistos de su Documento Nacional de Identidad, o documento fidedigno acreditativo de su identidad, a juicio del Tribunal. En cualquier momento los miembros del Tribunal podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6. Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea que residan en España, deberán presentar fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo.

7. Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar fotocopia

compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

8. Los familiares de los anteriores deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, con el que exista este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

9. Los aspirantes a los que se refiere el último párrafo de la base tercera, a), deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte en vigor, así como fotocopia compulsada del correspondiente permiso de residencia, o de trabajo y de residencia.

10. Corresponde al Tribunal velar por el correcto desarrollo del procedimiento selectivo y la consideración de las incidencias que pudieran surgir, resolviendo mediante decisión motivada en relación con la interpretación y ejecución de las presentes bases, y supliéndolas en todo lo no previsto.

Undécima.- Calificaciones de la fase de oposición.

1. La calificación de cada parte del ejercicio de la oposición deberá efectuarse mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal Calificador. Las puntuaciones otorgadas por el Tribunal en cada parte del ejercicio y las totales deberán reflejarse en las correspondientes actas.

2. La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las distintas fases que la configuran, debiendo alcanzar, los aspirantes, un mínimo de diez puntos.

Duodécima.- Fase de concurso.

1. A los aspirantes que superen la fase de oposición les serán valorados los méritos que se indican a continuación, y en la base siguiente, con el límite de cuatro puntos y conforme al siguiente baremo:

A) Turno de Promoción Interna:

a) Antigüedad: la antigüedad del funcionario en el Cuerpo que se menciona en la base tercera, punto 2, de esta convocatoria, se valorará hasta un má-

ximo de dos puntos, asignándose 0,05 puntos por mes completo de servicios efectivos (0,6 puntos/año). Se acreditará mediante certificación, ajustada al modelo que se inserta como anexo IV, que será expedida por el Secretario General de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

b) Grado Personal: el Grado reconocido será puntuado hasta un máximo de dos puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

- Grado 18: 0,40 puntos.

- Por cada unidad que exceda del grado 18, se concederán 0,2 puntos adicionales.

Se acreditará mediante la certificación a que se ha hecho referencia en el apartado a).

c) Cursos: por haber participado con aprovechamiento, en cursos de formación, perfeccionamiento o especialización profesional, dirigidos a funcionarios de Cuerpos o Escalas de los Grupos B o C sobre fiscalización y gestión económica, organizados por la Audiencia de Cuentas de Canarias, Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, Instituto Canario de Administración Pública, Instituto Nacional de Administración Pública o cualquier otro centro de formación y perfeccionamiento de funcionarios, se concederán 0,15 puntos cuando tuvieran una duración igual o superior a 50 horas lectivas; 0,10 puntos cuando tuvieran una duración igual o superior a 20 horas lectivas y 0,05 puntos en otro caso, con un máximo total de un punto.

B) Turno de acceso libre:

a) Experiencia en la prestación de servicios en la Audiencia de Cuentas de Canarias como Funcionario o Personal Laboral: 0,05 puntos por cada mes completo de servicios prestados, con un límite máximo de dos puntos.

b) Experiencia en la prestación de servicios en otras Administraciones Públicas como Funcionario o Personal Laboral o equivalente al mismo: 0,025 puntos por cada mes completo, con el límite máximo de dos puntos.

c) Por haber participado con aprovechamiento en curso de formación perfeccionamiento o especialización profesional, dirigidos a Titulados Superiores o Titulados Medios sobre Gestión Económica y Fiscalización, organizados por la Audiencia de Cuentas de Canarias, Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, Instituto Canario de Administración Pública, Instituto Nacional de Administración Pública o cualquier otro centro de formación o perfecciona-

miento de funcionarios, se concederán 0,15 puntos cuando tuvieran una duración igual o superior a 50 horas lectivas; 0,10 puntos cuando tuvieran una duración igual o superior a 20 horas lectivas y 0,05 puntos en otro caso, con un máximo total de un punto.

2. A tal fin les será requerida, mediante resolución que se hará pública al mismo tiempo que la lista de aspirantes que superen el segundo ejercicio, la justificación de los méritos a los que se hace referencia en la presente base y en la siguiente.

3. La acreditación de la experiencia profesional en la Audiencia de Cuentas de Canarias y en otras Administraciones Públicas se llevará a cabo mediante certificado expedido por la Administración, acreditativo de los servicios prestados, en el que se especificará el tiempo exacto de duración de los mismos, así como el tipo de funciones y tareas desempeñadas.

La participación en cursos de formación, perfeccionamiento o especialización profesional se acreditará mediante la correspondiente certificación o título, que deberán indicar expresamente que se ha realizado con aprovechamiento.

4. Dichos documentos deberán aportarse por los aspirantes mediante instancia dirigida al Secretario General de la Audiencia de Cuentas de Canarias y presentarse en el plazo de diez días naturales a contar desde la fecha en que se haga pública la antedicha resolución, en la Sede de la Audiencia de Cuentas de Canarias, calle Suárez Guerra, 18, Edificio La Tarde en Santa Cruz de Tenerife. De optar por el tercer ejercicio voluntario y de mérito a que se refiere la base siguiente se habrá de consignar dicha opción en la antedicha instancia, indicando con claridad el idioma elegido.

Decimotercera.- Ejercicio voluntario de mérito.

Los aspirantes podrán realizar un tercer ejercicio, de carácter voluntario, que consistirá en traducir, en el plazo máximo de una hora, directamente al Castellano y sin diccionario, un texto propuesto por el Tribunal. El idioma a traducir, podrá ser el inglés, francés o alemán, a elección del aspirante. La puntuación máxima de este ejercicio será de un punto.

Decimocuarta.- Lista de aprobados.

1. Efectuada la valoración de los méritos, el Tribunal expondrá, debidamente certificada por el Secretario con el visto bueno del Presidente, en los locales donde se haya celebrado la última prueba y en el tablón de anuncios de la Audiencia de Cuentas de Canarias, una lista en la que conste la puntuación

obtenida en la fase de oposición, así como la obtenida en la fase de concurso, que determinará el orden final de los aspirantes. En caso de empate, el orden final se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la oposición.

2. Vistos los resultados finales, el Tribunal Calificará declarará aprobado, por orden de puntuación, un número de aspirantes que como máximo será el de plazas convocadas y que integrará la propuesta de nombramiento. Cualquier resolución que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

Decimoquinta.- Presentación de documentos.

1. La relación de aspirantes seleccionados, junto con las actas del Tribunal y demás documentación de las pruebas serán elevadas al Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, para posteriormente publicar en el Boletín Oficial de Canarias, mediante resolución, la referida relación.

2. Los aspirantes seleccionados aportarán ante la Secretaría General de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la correspondiente resolución, la siguiente documentación:

a) Fotocopia autorizada o compulsada del Documento Nacional de Identidad o en el caso de no ostentar la nacionalidad española, el correspondiente documento oficial de acreditación de la identidad en el Estado de origen.

b) Fotocopia autorizada o compulsada del título académico exigido o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

c) Certificado médico oficial acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base 3.1, apartado d), de la presente convocatoria. Los aspirantes con minusvalía habrán de haber presentado la certificación del equipo multidisciplinar a que se refiere la base 4.2.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

e) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o

condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

Los aspirantes seleccionados por el turno de promoción interna y quienes ya tuvieren la condición de funcionarios de carrera, solamente deberán presentar la documentación relativa a titulación o estudios académicos.

3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base tercera, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Decimosexta.- Nombramiento de funcionarios de carrera.

Los aspirantes seleccionados que hubieren presentado en tiempo y forma la documentación exigida y hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión, Escala de Técnicos de Gestión de Auditoría (Grupo B) de la Audiencia de Cuentas de Canarias, mediante resolución del Presidente de la referida Institución, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, adjudicándoseles destino de acuerdo con el orden obtenido en el proceso selectivo y la preferencia manifestada entre los puestos ofertados, teniendo en cuenta la preferencia establecida a favor de los seleccionados por promoción interna.

Decimoséptima.- Toma de posesión.

La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de Canarias.

Decaerá de su derecho si no tomaran posesión en dicho plazo.

Decimooctava.- Norma final.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a tenor de lo regulado en el artículo 10.1.a),

en relación con el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien, interponer en vía administrativa recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a que tenga lugar su publicación en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común.

A N E X O I

TURNO LIBRE

PRESUPUESTOS Y DERECHO FINANCIERO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Tema 1.- El Sector Público. Delimitación y agentes que lo integran. La actividad económico-financiera del Sector Público y su ordenamiento jurídico básico.

Tema 2.- El Presupuesto: antecedentes y su evolución. Principios políticos y contables del Presupuesto.

Tema 3.- La Ley General Presupuestaria: estructura, contenido y principios.

Tema 4.- Los Presupuestos Generales del Estado: concepto y contenido. Estructura presupuestaria: fines y vinculación. Criterios de clasificación presupuestaria. Elaboración, aprobación y prórroga del Presupuesto.

Tema 5.- Modificaciones Presupuestarias: clases y régimen legal. Otras figuras afines. Los gastos plurianuales.

Tema 6.- El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias: concepto y contenido. Estructura presupuestaria: fines y vinculación criterios de clasificación presupuestaria. Elaboración, aprobación y prórroga del Presupuesto.

Tema 7.- Las Modificaciones Presupuestarias: clases y régimen legal. La Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tema 8.- Presupuestos de las Entidades Locales: concepto y contenido. Estructura presupuestaria: fines y vinculación. Criterios de clasificación presupuestaria. Elaboración, aprobación y prórroga del Presupuesto.

Tema 9.- Las Modificaciones Presupuestarias: clases y régimen legal. Procedimiento para su aprobación, con especial referencia a las bases de ejecución del Presupuesto.

Tema 10.- Los Presupuestos de los Organismos Autónomos y de las Sociedades Mercantiles con capital mayoritario público: elaboración y aprobación. Sus modificaciones presupuestarias.

Tema 11.- La Hacienda Autonómica. La financiación de las Comunidades Autónomas: características y problemática. Los recursos de las Comunidades Autónomas.

Tema 12.- La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. El Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Tema 13.- La potestad tributaria de las Comunidades Autónomas: límites. Los Tributos cedidos por el Estado. La Ley de Cesión. La participación en tributos estatales no cedidos.

Tema 14.- Las Haciendas Locales: los recursos. La financiación de las Corporaciones Locales.

Tema 15.- El régimen económico y fiscal de Canarias. La Z.E.C.

Tema 16.- Las Administraciones Públicas. Tipos de Entes Públicos. Forma de Gestión de los Servicios Públicos.

Tema 17.- Procedimiento Administrativo. Concepto. Fases del procedimiento administrativo. Iniciación, Ordenación Instrucción y Terminación. El silencio administrativo.

Tema 18.- Los Recursos Administrativos. Concepto y clases.

Tema 19.- Los Funcionarios Públicos. Concepto y clases. Derechos y Deberes.

Tema 20.- Los Funcionarios Públicos. Situaciones Administrativas.

Tema 21.- Los Contratos Administrativos. Concepto. Clases de contratos: Obras, Suministros, Gestión de servicios públicos, de Consultoría y asistencia y de servicios.

Tema 22.- Los Contratos Administrativos. Tramitación del expediente de contratación. Procedimientos de Adjudicación. Garantías en la contratación.

CONTABILIDAD PÚBLICA

Tema 1.- La contabilidad pública: principios generales. Los sistemas de contabilidad pública. El Plan General de Contabilidad Pública.

Tema 2.- Fases de la Contabilidad Pública: documentos contables y libros de contabilidad.

Tema 3.- Operaciones contables de presupuesto corriente.

Tema 4.- Operaciones contables de presupuesto cerrado. Operaciones de ejercicios posteriores.

Tema 5.- Operaciones de fin de ejercicio y cierre de contabilidad. La Cuenta General de la Administración del Estado: contenido y formación.

Tema 6.- La Instrucción de contabilidad presupuestaria del gasto público de la Comunidad Autónoma de Canarias: contenido y descripción.

Tema 7.- El Plan Informático de la Comunidad Autónoma de Canarias (P.I.C.C.A.C.).

Tema 8.- El cierre del ejercicio de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias: contenido y formación. Estados a rendir y documentación a suministrar. Examen y aprobación.

Tema 9.- La Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, de fecha 17 de julio de 1990: Principios generales, ámbito de aplicación y fines.

Tema 10.- Contabilidad del Presupuesto de gastos: documentos contables y libros de contabilidad.

Tema 11.- Contabilidad del presupuesto de ingreso: Documentos contables y libros de contabilidad. Operaciones contables extrapresupuestarias.

Tema 12.- Operaciones de fin del ejercicio. Estados a rendir y documentación suministrar.

Tema 13.- La Cuenta General de las Entidades Locales: contenido, formación y aprobación. Estado a rendir y documentación a suministrar. Examen y aprobación.

Tema 14.- La contabilidad de los Organismos Autónomos del Estado: principios generales, ámbito de aplicación, objeto y fines.

Tema 15.- La Cuenta General de los Organismos Autónomos: contenido, formación y aprobación. Estados a rendir y documentación a suministrar.

Tema 16.- La especialidad contable de las sociedades mercantiles pertenecientes al Sector Público: rendición de sus cuentas y aprobación. Estados a rendir y documentación a suministrar.

AUDITORÍA

Tema 1.- La auditoría: concepto general. Los distintos enfoques de la auditoría. Objetivos que persigue. La auditoría como forma de control. Auditoría externa e interna.

Tema 2.- El Régimen Legal de la Auditoría de Cuentas en España. Organización y funciones del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Responsabilidad del Auditor.

Tema 3.- Principios y criterios de contabilidad generalmente aceptados en España. Principios y criterios contables internacionales. Principales organizaciones que los promulgan.

Tema 4.- Las normas de auditoría de cuentas generalmente aceptadas; normas técnicas generales sobre ejecución del trabajo y sobre el contenido y preparación de informes.

Tema 5.- El control interno. Definición. Clasificación. Alcance. Controles internos contables: Objetivos y Evaluación del sistema de control interno.

Tema 6.- La evaluación del sistema contable interno: Fases de la evaluación.

Tema 7.- Planificación de la auditoría. Las tres subfases en la Planificación: Análisis general del riesgo, plan global de auditoría y programa de trabajo.

Tema 8.- Los papeles de trabajo. Objetivo. Contenido. Archivo. Índice de referencia y marca de comprobación.

Tema 9.- El muestreo en auditoría. Especial referencia al muestreo estadístico.

Tema 10.- El control y fiscalización del sector Público en la legislación española.

Tema 11.- La auditoría del sector público. Características y especificidades. Objetivos generales. La auditoría como procedimiento fiscalizador.

Tema 12.- Fiscalización financiera y contable. Objetivos y procedimientos.

Tema 13.- Fiscalización del cumplimiento de la legalidad. Objetivos y procedimientos.

Tema 14.- Fiscalización de la eficiencia y economía. Objetivos y procedimientos.

Tema 15.- La fiscalización de programas: Objetivos y Fases.

Tema 16.- La fiscalización de la ejecución del Presupuesto.

Tema 17.- Fiscalización específica de las subvenciones y demás ayudas del Sector Público. Objetivos y procedimientos.

Tema 18.- Fiscalización de la contratación administrativa. Objetivos y procedimientos.

Tema 19.- Fiscalización específica de las inversiones públicas. Objetivos y procedimientos.

Tema 20.- El control del Sector Empresarial Público. El control de la Empresa Pública en España. Los Programas de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF) y otros. Control por el Tribunal de Cuentas.

Tema 21.- El control de calidad de las auditorías del Sector Público. Definición. Alcance. Clases. Fases. Evaluación e Informes.

Tema 22.- Los informes deducidos de la fiscalización. Características y clases de informes.

CONTROL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO

Tema 1.- El control de la actividad económico-financiera del sector público. Concepto y clases. Control administrativo, control jurisdiccional y control político o parlamentario.

Tema 2.- Los principios de legalidad, eficacia y eficiencia. Concepto y descripción.

Tema 3.- El control interno: características y clases de control. La Intervención General de la Administración del Estado: organización y funciones.

Tema 4.- La Intervención en la Comunidad Autónoma de Canarias: organización y funciones. El control interno y la función interventora.

Tema 5.- La Intervención en la Administración Local: organización y funciones.

Tema 6.- El Control Externo: el Tribunal de Cuentas. Origen, evolución histórica y funciones.

Tema 7.- Procedimientos fiscalizadores del Tribunal de Cuentas: naturaleza y características. Elementos de la función fiscalizadora. Fases del procedimiento fiscalizador.

Tema 8.- La Responsabilidad Contable.

Tema 9.- Los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas. Organización y competencias.

Relaciones del Tribunal de Cuentas con los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas: principios informadores. Utilización por el Tribunal de Cuentas de informes y documentos emanados de estos Órganos. Encomienda y delegación de funciones del Tribunal en los Órganos de Control Externo.

Tema 10.- Los Órganos de Control Externo en el Derecho comparado, con especial referencia a los de Francia, Italia, Reino Unido, República Federal Alemana, Estados Unidos de América y Canadá. Analogías y diferencia con el Tribunal de Cuentas de España. El Tribunal de Cuentas de la Comunidad Económica Europea: sus funciones y conexiones con los Tribunales de Cuentas de los Estados Comunitarios.

Tema 11.- La Audiencia de Cuentas de Canarias: composición, organización y atribuciones.

Tema 12.- La Audiencia de Cuentas de Canarias: procedimiento de actuación, con especial referencia a la instrucción.

Tema 13.- Estudio comparativo de la Audiencia de Cuentas de Canarias con otros Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas, con especial referencia a: composición, atribuciones y relación con el Órgano Legislativo de la Comunidad.

A N E X O II

TURNO PROMOCIÓN INTERNA

PRESUPUESTOS Y DERECHO FINANCIERO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Tema 1.- Las Administraciones Públicas. Tipos de entes Públicos. Forma de Gestión de los Servicios Públicos.

Tema 2.- Procedimiento Administrativo. Concepto. Fases del procedimiento administrativo. Iniciación, Ordenación Instrucción y Terminación. El silencio administrativo.

Tema 3.- Los Recursos Administrativos. Concepto y clases.

Tema 4.- Los Funcionarios Públicos. Concepto y clases. Derechos y Deberes.

Tema 5.- Los Funcionarios Públicos. Situaciones Administrativas.

Tema 6.- Los Contratos Administrativos. Concepto. Clases de contratos: Obras, Suministros, Gestión de servicios públicos, de Consultoría y asistencia y de servicios.

Tema 7.- Los Contratos Administrativos. Tramitación del expediente de contratación. Procedimientos de Adjudicación. Garantías en la contratación.

CONTABILIDAD PÚBLICA

Tema 1.- Operaciones contables de presupuesto corriente.

Tema 2.- Operaciones contables de presupuesto cerrado. Operaciones de ejercicios posteriores.

Tema 3.- Operaciones de fin de ejercicio y cierre de contabilidad. La Cuenta General de la Administración del Estado: contenido y formación.

Tema 4.- El Plan Informático de la Comunidad Autónoma de Canarias (P.I.C.C.A.C.).

Tema 5.- La Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, de fecha 17 de julio de 1990: Principios generales, ámbito de aplicación y fines.

Tema 6.- Contabilidad del Presupuesto de gastos: documentos contables y libros de contabilidad.

Tema 7.- Contabilidad del presupuesto de ingreso: Documentos contables y libros de contabilidad. Operaciones contables extrapresupuestarias.

Tema 8.- Operaciones de fin del ejercicio. Estados a rendir y documentación suministrar.

AUDITORÍA

Tema 1.- La evaluación del sistema contable interno: Fases de la evaluación.

Tema 2.- Planificación de la auditoría. Las tres sub-fases en la Planificación: Análisis general del riesgo, plan global de auditoría y programa de trabajo.

Tema 3.- Los papeles de trabajo. Objetivo. Contenido. Archivo. Índice de referencia y marca de comprobación.

Tema 4.- El muestreo en auditoría. Especial referencia al muestreo estadístico.

Tema 5.- El control y fiscalización del sector Público en la legislación española.

Tema 6.- La auditoría del sector público. Características y especificidades. Objetivos generales. La auditoría como procedimiento fiscalizador.

Tema 7.- Fiscalización financiera y contable. Objetivos y procedimientos.

Tema 8.- Fiscalización del cumplimiento de la legalidad. Objetivos y procedimientos.

Tema 9.- Fiscalización de la eficiencia y economía. Objetivos y procedimientos.

Tema 10.- La fiscalización de programas: Objetivos y Fases.

Tema 11.- La fiscalización de la ejecución del Presupuesto.

Tema 12.- Fiscalización específica de las subvenciones y demás ayudas del Sector Público. Objetivos y procedimientos.

Tema 13.- Fiscalización de la contratación administrativa. Objetivos y procedimientos.

Tema 14.- Fiscalización específica de las inversiones públicas. Objetivos y procedimientos.

Tema 15.- El control del Sector Empresarial Público. El control de la Empresa Pública en España. Los Programas de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF) y otros. Control por el Tribunal de Cuentas.

Tema 16.- El control de calidad de las auditorías del Sector Público. Definición. Alcance. Clases. Fases. Evaluación e Informes.

CONTROL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO

Tema 1.- Los principios de legalidad, eficacia y eficiencia. Concepto y descripción.

Tema 2.- El control interno: características y clases de control. La Intervención General de la Administración del Estado: organización y funciones.

Tema 3.- La Responsabilidad Contable.

Tema 4.- Los Órganos de Control Externo en el Derecho comparado, con especial referencia a los de Francia, Italia, Reino Unido, República Federal Alemana, Estados Unidos de América y Canadá. Analogías y diferencia con el Tribunal de Cuentas de España. El Tribunal de Cuentas de la Comunidad Económica Europea: sus funciones y conexiones con los Tribunales de Cuentas de los Estados Comunitarios.

Tema 5.- Estudio comparativo de la Audiencia de Cuentas de Canarias con otros Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas, con especial referencia a: composición, atribuciones y relación con el Órgano Legislativo de la Comunidad.

ANEXO III

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS**1.- CUERPO O ESCALA A QUE ASPIRA Y PROVINCIA DE EXAMEN**

1.1 Cuerpo o Escala	1.2 Provincia de Examen	1.3 Reservado Administración
---------------------	-------------------------	------------------------------

2.- CONVOCATORIA Y FORMA DE ACCESO

2.1 DATOS DE LA CONVOCATORIA						2.2 ACCESO: TURNOS (Señala con X)			
Fecha del Acuerdo			Fecha B.O.Canarias			Libre		Promoción Interna	Otros
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		Minusv		

3.- DATOS PERSONALES

3.1 Primer Apellido		3.2 Segundo Apellido		3.3 Nombre	
3.4 D.N.I.	3.5 Fecha Nacimiento		3.6 Teléfono	3.7 Domicilio: Calle o plaza y núm.	
3.8 Localidad (con indicativo postal)				3.9 Provincia	

4.- FORMACIÓN

4.1 Titulación	4.2 Centro de expedición
----------------	--------------------------

5.- SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS COMO FUNCIONARIO DE CARRERA

5.1 Cuerpo o escala a que pertenece	5.2 Grado personal	5.3 Fecha de ingreso
-------------------------------------	--------------------	----------------------

6.- SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS COMO INTERINO O CONTRATADO ADMVO. DE COLABORACION TEMPORAL

6.1 Cuerpo o escala	6.2 Fecha Alta	6.3 Fecha Baja	6.4 Tiempo de Servicios		6.5 Reservado
			Años	Meses	

7.1 Cursos de Formación	7.2	7.3
-------------------------	-----	-----

8. Minusválidos: Incapacidad de que están afectados y posibles adaptaciones de tiempo y forma:

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la instancias y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citadas, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de
(Firma)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

ANEXO IV

D.

CERTIFICO que, según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario de carrera que a continuación se menciona tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos y nombre, D.N.I. nº,
número registro personal, Cuerpo/Escala, Grupo

I.- Antigüedad (hasta el día de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias):

Años
Meses

II.- Grado Personal reconocido:

Y para que conste, a efectos de que pueda acreditar como mérito en las pruebas selectivas convocadas por Acuerdo del Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, de de de 2002 (B.O.C.), expido la presente certificación en la Sede de la Audiencia de Cuentas de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, a

1370 RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2002, del Presidente, por la que se hace pública la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de 1 puesto de Operador-Programador (Grupo III), mediante contratación laboral de carácter fijo.

El Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, haciendo uso de la competencia que le viene atribuida por el artículo 31.j) de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y de conformidad con los artículos 71 y siguientes de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, de aplicación supletoria a tenor de lo establecido en la Disposición Final de su Ley reguladora, aprobó, en su sesión de 27 de junio de 2002, la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de 1 puesto de Operador-Programador (Grupo III), mediante contratación laboral de carácter fijo.

Emitido informe favorable por el Interventor del Parlamento sobre la adecuada cobertura presupuestaria de la plaza convocada.

En el ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 32 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias,

RESUELVO:

Hacer pública la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de 1 puesto de Operador-

Programador (Grupo III), mediante contratación laboral de carácter fijo, en los términos del anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de septiembre de 2002.- El Presidente, Marcelino Rodríguez Viera.

ANEXO

ACUERDO DE 27 DE JUNIO DE 2002, DEL PLENO DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS, POR EL QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO VACANTE EN ESTA INSTITUCIÓN, CATEGORÍA PROFESIONAL OPERADOR-PROGRAMADOR, MEDIANTE CONTRATO LABORAL FIJO.

El Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en reunión celebrada el día 27 de junio de 2002, en el ejercicio de sus competencias contenidas en el artículo 31.j) de la Ley 4/1989, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, aprobó la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de un puesto de trabajo de Operador-Programador, mediante contrato laboral fijo, y simultáneamente aprobó las bases por las cuales se ha de regir la convocatoria.

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir un puesto de trabajo de la Audiencia de Cuentas de

Canarias, vacante, categoría profesional de Operador-Programador (Grupo III), mediante contratación laboral de carácter fijo.

2. La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición.

3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas correspondientes a la fase de oposición es el que figura en el anexo III de esta convocatoria.

Segunda.- Características del puesto de trabajo.

Denominación: Operador-Programador.

Grupo: III.

Número de puestos de trabajo: uno.

Localización: Santa Cruz de Tenerife.

Número en la R.P.T.: 38.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente, podrán participar aquellas personas incluidas dentro del ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Por último, podrán hacerlo quienes, no estando comprendidos en los anteriores apartados, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, de residencia permanente, en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Los requisitos expresados anteriormente se acreditarán mediante la presentación de la documentación siguiente:

a) y b) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea que residan en España, deberán presentar fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, con el que exista este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los aspirantes a los que se refiere el último párrafo de la base tercera, a), deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte en vigor, así como fotocopia compulsada del correspondiente permiso de residencia, o de trabajo y de residencia.

c) Fotocopia compulsada de la titulación académica.

d) y e) Declaración responsable (anexo II).

f) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

Cuarta.- Presentación de solicitudes.

Quienes deseen participar en el procedimiento selectivo deberán presentar instancia según modelo que se inserta como anexo I a la presente convocatoria, que será facilitada gratuitamente en las dependencias de la Audiencia de Cuentas de Canarias en la calle Suárez Guerra, 18, Edificio La Tarde, en Santa Cruz de Tenerife, y en la calle León y Castillo, 54, 2ª planta, Edificio Mutua Guanarteme II, en Las Palmas de Gran Canaria.

Esta instancia deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de reunir los requisitos a que se refiere la base tercera y de los que acrediten los méritos que se pretenden hacer valer en la fase de concurso, debidamente compulsados, cuando no se presenten originales.

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

La presentación de las instancias ha de realizarse en las oficinas señaladas en el apartado primero de esta base.

Igualmente podrán presentarse en las oficinas que prevé el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.C. nº 102, de 19.8.94).

Las unidades administrativas de registro remitirán la documentación recibida a las 24 horas siguiente a la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Quinta.- Admisión.

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo de diez días hábiles se publicará en los tablones de anuncios de las dependencias señaladas en el apartado primero de la base cuarta, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que se expresará la causa de la exclusión de estos últimos, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos. Dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de la finalización de este último se publicará en los tablones de anuncios de la Audiencia de Cuentas de Canarias la lista defini-

tiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como la indicación del lugar, fecha y hora en que tendrá lugar la primera prueba del sistema selectivo, debiendo comparecer los aspirantes provistos de Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que dentro del plazo de subsanación de defectos no presentasen la pertinente reclamación y justifiquen su derecho a ser incluidos en la lista de admitidos, serán excluidos del procedimiento de selección.

Sexta.- Tribunal Calificador.

1. Se constituirá un Tribunal Calificador compuesto de cinco miembros, cada uno de los miembros del Tribunal Calificador tendrá un suplente.

2. La designación de los miembros del Tribunal Calificador y sus suplentes se hará por Acuerdo del Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

3. El Tribunal Calificador podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y el Secretario. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

4. Previa convocatoria del Presidente correspondiente, el Tribunal Calificador celebrará su sesión de constitución antes de la realización del primer ejercicio de la oposición, y en dicha sesión acordará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5. Los miembros del Tribunal Calificador, y en su caso, el personal colaborador tendrán derecho a percibir las indemnizaciones o dietas que les correspondan en relación a los servicios y a los derechos de asistencia que se atribuyen a los Tribunales de la categoría cuarta (Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, sobre indemnizaciones por razón del servicio; B.O.C. nº 137, de 22.10.97). El número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal será de quince. A estos efectos, el Secretario del Tribunal expedirá certificación acreditativa de cada una de las sesiones del Tribunal y de las personas asistentes a las mismas.

6. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando estuvieran incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurren en los mismos las circunstancias previstas en el citado artículo.

7. La Audiencia de Cuentas de Canarias podrá nombrar funcionarios públicos para colaborar en el desarrollo del proceso de selección. Dicho personal limitará su actuación, bajo las instrucciones del Presidente del Tribunal, al desarrollo de tareas de llamamiento de aspirantes, entrega y recogida de documentos y otras análogas. La relación del personal colaborador se expondrá, en lista certificada por el Secretario del Tribunal, en el lugar de celebración de cada ejercicio de la oposición, antes del inicio del mismo.

8. Tendrán representación ante el Tribunal Calificador las Centrales Sindicales de mayor implantación y representatividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el ámbito de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo. Los representantes sindicales, cuyo número no será en ningún caso superior a tres, podrán recabar información del Tribunal y hacer constar, en su caso, cualquier cuestión que afecte al procedimiento de selección.

Séptima.- Sistema selectivo.

La selección se realizará por el sistema de concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso. Solamente quienes superen la primera fase, que será eliminatoria, pasarán a la segunda. La suma de la puntuación obtenida en ambas fases será la que determine el orden final de los aspirantes, quedando seleccionados de entre los mismos, y por dicho orden, un número de aspirantes igual al de plazas convocadas, como máximo.

Octava.- Fase de oposición.

La fase de oposición se compone de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio.- Consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo que el Tribunal señale, un cuestionario con respuestas alternativas de 50 preguntas, con cinco posibles respuestas en cada pregunta, en las que solamente una de ellas será la correcta, sobre las materias que figuran en el anexo III bajo los apartados Temas Generales y Temas Específicos de la presente convocatoria.

Segundo ejercicio de carácter práctico.- Consistirá en una prueba práctica que fije el Tribunal, relacionada con la parte específica del Programa contenido en el anexo III.

La puntuación máxima que se podrá conceder será de diez (10) puntos, siendo necesario un mínimo de cinco (5) puntos para superar el ejercicio.

Novena.- Fase de concurso.

En esta fase se valorarán los méritos alegados por los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición y que hayan sido acreditados documentalmente dentro del plazo que establece la base cuarta. Los méritos a valorar serán los siguientes:

Experiencia profesional:

Por servicios prestados en la Audiencia de Cuentas de Canarias, con categoría profesional de Operador-Programador, se valorarán a razón de 0,05 puntos por mes de servicio efectivamente prestado, hasta un máximo de 2 puntos.

Por servicios prestados en cualquier Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias o en cualquier otra Administración Pública, en sus Organismos Autónomos, con categoría profesional de Operador-Programador, se valorarán a razón de 0,03 puntos por mes de servicio efectivamente prestados hasta un máximo de 2 puntos.

Por servicios prestados en empresas privadas o públicas, con categoría profesional de Operador-Programador, se valorarán a razón de 0,01 punto por mes de servicio efectivamente prestado hasta un máximo de 1 punto.

La experiencia laboral se acreditará con los contratos de trabajo originales o debidamente compulsados y/o certificaciones expedidas por el titular de la unidad administrativa del área de personal en las Administraciones Públicas donde se hayan prestado los servicios.

Cursos: que tengan relación directa con la categoría profesional de Operador-Programador, se valorarán de 0,1 punto por cada curso realizado hasta un máximo de 1 punto.

Décima.- Calificaciones.

La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso. En caso de empate, el orden final se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en la fase de oposición.

Por el Secretario del Tribunal se levantará la correspondiente acta, que firmarán todos los miembros del mismo y, hará constar en ella los aspirantes presentados, los ejercicios celebrados, las calificaciones otorgadas y las incidencias que a juicio del Tribunal deban reflejarse en el acta.

Undécima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

La primera prueba teórica comenzará en la fecha que se señale en la lista de admitidos prevista en la base quinta.

La convocatoria para la segunda prueba se efectuará por el Tribunal Calificador, exponiéndose la fecha de la misma en los tabloneros de anuncios de las dependencias señaladas en el apartado primero de la base cuarta y en los locales donde se haya celebrado la primera prueba. Desde la terminación y el comienzo de las pruebas deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de veinte días hábiles.

El orden de actuación de los aspirantes comenzará por la letra S, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 18 de marzo de 2002 (B.O.E. nº 79, de 2.4.02).

Los aspirantes serán convocados para cada prueba en único llamamiento, quedando decaídos en su derecho los que no comparezcan a realizarla, salvo los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización de la misma, los cuales serán libremente apreciados por el Tribunal, pudiendo disponer, en tal circunstancia, la realización de una convocatoria extraordinaria.

Los aspirantes deberán concurrir a las pruebas provistos de su Documento Nacional de Identidad o documento fidedigno acreditativo de su identidad, a juicio del Tribunal. En cualquier momento los miembros del Tribunal podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Corresponde al Tribunal velar por el correcto desarrollo del procedimiento selectivo y la consideración y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, resolviendo mediante decisión motivada en relación con la interpretación y ejecución de las presentes bases.

Duodécima.- Lista de aprobados.

Efectuada la valoración de los méritos, el Tribunal expondrá, debidamente certificada por el Secretario con el visto bueno del Presidente del Tribunal, en los locales donde se haya celebrado el ejercicio y en las dependencias señaladas en la base cuarta, la lista en la que conste la puntuación otorgada a los aspirantes en la fase de concurso, así como la obtenida en la fase de oposición y la suma de ambas, que determinará el orden final de los aspirantes. Vistos los resultados finales, el Tribunal Calificador declarará aprobados, por orden de puntuación, un número de aspirantes que como máximo será el de plazas convocadas.

Decimotercera.- Presentación de documentos y formalización del contrato laboral.

1. Las actas del Tribunal y demás documentación de las pruebas, serán elevadas por el Secretario del Tribunal al Secretario General de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

2. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Audiencia de Cuentas de Canarias en el plazo de cinco días hábiles desde que se haga pública la relación a la que se refiere la base duodécima, mediante la correspondiente instancia, la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada de la cartilla o tarjeta de la Seguridad Social.

b) Certificado Médico Oficial acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base tercera, apartado d), de la presente convocatoria.

c) Datos bancarios.

d) Situación familiar (modelo I.R.P.F.).

Los aspirantes seleccionados que hubieran presentado en tiempo y forma la documentación exigida en la base anterior y hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos, formalizarán contrato laboral de carácter fijo con la Audiencia de Cuentas de Canarias, previas las formalidades administrativas legalmente previstas.

Los aspirantes que no presentaran en dicho plazo la citada documentación, verán decaído su derecho a formalizar el contrato laboral, y se llamará al siguiente de la lista a que se refiere la base duodécima.

Decimocuarta.- Período de prueba.

El personal que se contrate quedará sometido al período de prueba que señale el artículo 14 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, salvo lo previsto en el artículo 14.1, párrafo tercero, del Estatuto de los Trabajadores, en la redacción dada por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

Decimoquinta.- Norma final.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de una mes a contar del día siguiente a que tenga lugar su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz Tenerife, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, si bien de presentarse el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se hubiese producido la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan presentar los recursos que estimen procedentes.

A N E X O I

MODELO PARTICIPACIÓN PROCEDIMIENTO SELECTIVO
MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL DE CARÁCTER FIJO

Apellido y nombre, fecha nacimiento,
D.N.I. nº, titulación,
teléfono, domicilio en,
localidad, provincia

EXPONE:

Que habiéndose convocado, por Acuerdo del Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, de fecha, pruebas selectivas para la provisión de un puesto de trabajo vacante, categoría profesional Operador-Programador, mediante Contrato Laboral Fijo, cuyas características del puesto de trabajo se señalan a continuación:

Denominación: Operador-Programador.
Grupo: III.
Número de puestos de trabajo: uno.
Localización: Santa Cruz de Tenerife.
Número en la R.P.T.: 38.

SOLICITA:

Ser admitido al citado procedimiento selectivo para la provisión del puesto de trabajo indicado, aportando la siguiente documentación alegados como méritos para su valoración en la fase de concurso, y que se detalla a continuación:

.....
.....
.....
.....

Santa Cruz de Tenerife, a de 2002.

(Firma).

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS.

A N E X O I I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña., con D.N.I. nº

Declaro bajo mi responsabilidad:

No haber sido separado/a ni despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado/a por Sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación de trabajo.

(Lugar, fecha y firma).

ANEXO III

PARTE GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos fundamentales y libertades públicas. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. La Reforma de la Constitución.

Tema 2.- La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y renuncia. El refrendo.

Tema 3.- Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y el Senado. El Defensor del Pueblo.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

Tema 5.- La Audiencia de Cuentas de Canarias. Antecedentes históricos. Competencia y ámbito de actuación. Los miembros de la Audiencia de Cuentas de Canarias. Organización y atribuciones. El personal a su servicio.

Tema 6.- El personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma: selección, derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: contenido, duración y suspensión. Negociación Laboral, conflictos y convenios colectivos.

Tema 7.- El Parlamento de Canarias. Naturaleza, composición y funciones. Sistema electoral. La Diputación Permanente.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- Sistemas y tecnologías de la información. Definición y conceptos. Hardware y software. Evolución Histórica. Sistemas informáticos. Reflejo de las nuevas tecnologías en las organizaciones.

Tema 2.- Fundamentos de ordenadores. Componentes y funcionamiento de la unidad central de proceso. Memoria. Tipos y clasificación. Dispositivos de almacenamiento. Clasificación y características. Dispositivos de entrada y salida.

Tema 3.- Nuevos Dispositivos. Scanner. Dispositivos Digitales. Elementos de Multimedia. Unidades de Almacenamiento digital en formato óptico.

Tema 4.- Sistemas operativos. Conceptos y funciones del sistema operativo. Evolución histórica. Clasificación de los sistemas operativos. Elección de un sistema operativo.

Tema 5.- Redes de área local. Conceptos y ventajas de redes locales. Topología de redes locales. Interconexiones de redes.

Tema 6.- Soportes físicos de una red local. Tarjetas de red. Tipos de tarjetas. Protocolos de red. Funcionamiento de protocolos TCP/IP, NETBEUI.

Tema 7.- Programación estructurada. Diseño descendente. Subprogramas; funciones, variables, etc. Sentencias de control: secuencial, repetitiva y alternativa.

Tema 8.- Estructura de datos internas. Variables y tipos de datos. Tipos de datos simples. Tipos de datos compuestos: array. Tipos de datos de cadenas de caracteres (String).

Tema 9.- Ficheros. Concepto de ficheros y registros. Almacenamiento físico de la información. Organización lógica de los datos. Método de acceso.

Tema 10.- Estructura dinámicas de datos. Características, listas, pilas y colas. Operaciones básicas. Conceptos generales sobre árboles. Árboles binarios de búsqueda. Operaciones básicas. Recorridos sobre árboles.

Tema 11.- Lenguaje de programación Visual Basic. Definición, creación y uso de controles. Administración de proyectos. Fundamentos de programación variable, constantes y tipos de datos.

Tema 12.- Introducción a INTERNET. ¿Qué es Internet?. El protocolo TCP/IP. Direcciones IP Servicios de Internet.

Tema 13.- Edición de páginas WEB. Conceptos básicos de un editor de páginas Web, filosofía y funcionamiento. Crear, trabajar con texto y diseño. Enlaces, marcadores. Otros objetos. Programas FTP.

1371 RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2002, del Presidente, por la que se hace pública la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de 1 puesto de Conductor-Subalterno (Grupo IV), mediante contratación laboral de carácter fijo.

El Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, haciendo uso de la competencia que le viene atribuida por el artículo 31.j) de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y de conformidad con los artículos 71 y siguientes de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, de aplicación supletoria a tenor de lo establecido en la Disposición Final de su Ley regulado-

ra, aprobó, en su sesión de 27 de junio de 2002, la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de 1 puesto de Conductor-Subalterno (Grupo IV), mediante contratación laboral de carácter fijo.

Emitido informe favorable por el Interventor del Parlamento sobre la adecuada cobertura presupuestaria de la plaza convocada.

En el ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 32 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias,

R E S U E L V O:

Hacer pública la convocatoria de prueba selectivas para la provisión de 1 puesto de Conductor-Subalterno (Grupo IV), mediante contratación laboral de carácter fijo, en los términos del anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de septiembre de 2002.- El Presidente, Marcelino Rodríguez Viera.

A N E X O

ACUERDO DE 27 DE JUNIO DE 2002, DEL PLENO DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS, POR EL QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO VACANTE EN ESTA INSTITUCIÓN, CATEGORÍA PROFESIONAL CONDUCTOR-SUBALTERNO, MEDIANTE CONTRATO LABORAL FIJO.

El Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en reunión celebrada el día 27 de junio de 2002, en el ejercicio de sus competencias contenidas en el artículo 31.j) de la Ley 4/1989, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, aprobó la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de un puesto de trabajo de Conductor-Subalterno, mediante contrato laboral fijo, y simultáneamente aprobó las bases por las cuales se ha de regir la convocatoria.

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir un puesto de trabajo de la Audiencia de Cuentas de Canarias, vacante, categoría profesional de Conductor-Subalterno (Grupo IV), mediante contratación laboral de carácter fijo.

2. La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición.

3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas correspondientes a la fase de oposición es el que figura en el anexo III de esta convocatoria.

Segunda.- Características del puesto de trabajo.

Denominación: Conductor-Subalterno.

Grupo: IV.

Número de puestos de trabajo: uno.

Localización: Santa Cruz de Tenerife.

Número en la R.P.T.: 36.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente, podrán participar aquellas personas incluidas dentro del ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Por último, podrán hacerlo quienes, no estando comprendidos en los anteriores apartados, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, de residencia permanente, en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, así como de los permisos de conducción clase B, BTP y clase A, con un mínimo para este último tipo de carnet de 2 años de antigüedad.

d) No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse el día de finalización del plazo de

presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Los requisitos expresados anteriormente se acreditarán mediante la presentación de la documentación siguiente:

a) y b) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea que residan en España, deberán presentar fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, con el que exista este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los aspirantes a los que se refiere el último párrafo de la base tercera, a), deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte en vigor, así como fotocopia compulsada del correspondiente permiso de residencia, o de trabajo y de residencia.

c) Fotocopia compulsada de la titulación académica.

d) y e) Declaración responsable (anexo II).

f) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

Cuarta.- Presentación de solicitudes.

Quienes deseen participar en el procedimiento selectivo deberán presentar instancia según modelo

que se inserta como anexo I a la presente convocatoria, que será facilitada gratuitamente en las dependencias de la Audiencia de Cuentas de Canarias en la calle Suárez Guerra, 18, Edificio La Tarde, en Santa Cruz de Tenerife, y en la calle León y Castillo, 54, 2ª planta, Edificio Mutua Guanarteme II, en Las Palmas de Gran Canaria.

Esta instancia deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de reunir los requisitos a que se refiere la base tercera y de los que acrediten los méritos que se pretenden hacer valer en la fase de concurso, debidamente compulsados, cuando no se presenten originales.

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

La presentación de las instancias ha de realizarse en las oficinas señaladas en el apartado primero de esta base.

Igualmente podrán presentarse en las oficinas que prevé el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.C. nº 102, de 19.8.94).

Las unidades administrativas de registro remitirán la documentación recibida a las 24 horas siguiente a la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Quinta.- Admisión.

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo de diez días hábiles se publicará en los tablones de anuncios de las dependencias señaladas en el apartado primero de la base cuarta, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que se expresará la causa de la exclusión de estos últimos, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos. Dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de la finalización de este último se publicará en los tablones de anuncios de la Audiencia de Cuentas de Canarias la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como la indicación del lugar, fecha y hora en que tendrá lugar la primera prueba del sistema selectivo, debiendo comparecer los aspirantes provistos de Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que dentro del plazo de subsanación de defectos no presentasen la pertinente reclamación y justifiquen su derecho a ser incluidos en la lista de admitidos, serán excluidos del procedimiento de selección.

Sexta.- Tribunal Calificador.

1. Se constituirá un Tribunal Calificador compuesto de cinco miembros, cada uno de los miembros del Tribunal Calificador tendrá un suplente.

2. La designación de los miembros del Tribunal Calificador y sus suplentes se hará por Acuerdo del Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

3. El Tribunal Calificador podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y el Secretario. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

4. Previa convocatoria del Presidente correspondiente, el Tribunal Calificador celebrará su sesión de constitución antes de la realización del primer ejercicio de la oposición, y en dicha sesión acordará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5. Los miembros del Tribunal Calificador, y en su caso, el personal colaborador tendrán derecho a percibir las indemnizaciones o dietas que les correspondan en relación a los servicios y a los derechos de asistencia que se atribuyen a los Tribunales de la categoría cuarta (Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, sobre indemnizaciones por razón del servicio; B.O.C. nº 137, de 22.10.97). El número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal será de quince. A estos efectos, el Secretario del Tribunal expedirá certificación acreditativa de cada una de las sesiones del Tribunal y de las personas asistentes a las mismas.

6. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando estuvieran incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurren en los mismos las circunstancias previstas en el citado artículo.

7. La Audiencia de Cuentas de Canarias podrá nombrar funcionarios públicos para colaborar en el desarrollo del proceso de selección. Dicho personal limitará su actuación, bajo las instrucciones del Presidente del Tribunal, al desarrollo de tareas de llamamiento de aspirantes, entrega y recogida de documentos y otras análogas. La relación del personal colaborador se expondrá, en lista certificada por el Secretario del Tribunal, en el lugar de celebración de cada ejercicio de la oposición, antes del inicio del mismo.

8. Tendrán representación ante el Tribunal Calificador las Centrales Sindicales de mayor implantación y

representatividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el ámbito de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo. Los representantes sindicales, cuyo número no será en ningún caso superior a tres, podrán recabar información del Tribunal y hacer constar, en su caso, cualquier cuestión que afecte al procedimiento de selección.

Séptima.- Sistema selectivo.

La selección se realizará por el sistema de concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso. Solamente quienes superen la primera fase, que será eliminatoria, pasarán a la segunda. La suma de la puntuación obtenida en ambas fases será la que determine el orden final de los aspirantes, quedando seleccionados de entre los mismos, y por dicho orden, un número de aspirantes igual al de plazas convocadas, como máximo.

Octava.- Fase de oposición.

La fase de oposición se compone de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio.- Consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de una hora, un cuestionario tipo test de 20 preguntas con cuatro respuestas alternativas sobre las materias comprendidas en el temario que figura como anexo III de esta Resolución, siendo correcta sólo una de las respuestas. Cada respuesta acertada se valorará con un (1) punto, y las contestaciones erróneas se valorarán negativamente con menos un (-1) punto. La puntuación máxima de este ejercicio será de veinte (20) puntos, quedando eliminados del proceso selectivo aquellos aspirantes que no alcancen el mínimo de diez (10) puntos.

Segundo ejercicio de carácter práctico.- Consistirá en una prueba práctica con el vehículo que determine el Tribunal Calificador y que precise el permiso de conducir exigido en la presente convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá conceder será de veinte (20) puntos, siendo necesario un mínimo de diez (10) puntos para superar el ejercicio.

Novena.- Fase de concurso.

En esta fase se valorarán los méritos alegados por los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición y que hayan sido acreditados documentalmente dentro del plazo que establece la base cuarta. Los méritos a valorar serán los siguientes:

Experiencia profesional:

Por servicios prestados en la Audiencia de Cuentas de Canarias, con categoría profesional de Conductor-

Subalterno, se valorarán a razón de 0,05 puntos por mes de servicio efectivamente prestado, hasta un máximo de 2 puntos.

Por servicios prestados en cualquier Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias o en cualquier otra Administración Pública, en sus Organismos Autónomos, con categoría profesional de Conductor-Subalterno, se valorarán a razón de 0,03 puntos por mes de servicio efectivamente prestados hasta un máximo de 2 puntos.

Por servicios prestados en empresas privadas o públicas, con categoría profesional de Conductor-Subalterno, se valorarán a razón de 0,01 punto por mes de servicio efectivamente prestado hasta un máximo de 1 punto.

La experiencia laboral se acreditará con los contratos de trabajo originales o debidamente compulsados y/o certificaciones expedidas por el titular de la unidad administrativa del área de personal en las Administraciones Públicas donde se hayan prestado los servicios.

Cursos: que tengan relación directa con la categoría profesional de Conductor-Subalterno, se valorarán de 0,1 punto por cada curso realizado hasta un máximo de 1 punto.

Décima.- Calificaciones.

La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso. En caso de empate, el orden final se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en la fase de oposición.

Por el Secretario del Tribunal se levantará la correspondiente acta, que firmarán todos los miembros del mismo y, hará constar en ella los aspirantes presentados, los ejercicios celebrados, las calificaciones otorgadas y las incidencias que a juicio del Tribunal deban reflejarse en el acta.

Undécima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

La primera prueba teórica comenzará en la fecha que se señale en la lista de admitidos prevista en la base quinta.

La convocatoria para la segunda prueba se efectuará por el Tribunal Calificador, exponiéndose la fecha de la misma en los tabloneros de anuncios de las dependencias señaladas en el apartado primero de la base cuarta y en los locales donde se haya celebrado la primera prueba. Desde la terminación y el comienzo de las pruebas deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de veinte días hábiles.

El orden de actuación de los aspirantes comenzará por la letra S, de conformidad con lo establecido

en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 18 de marzo de 2002 (B.O.E. nº 79, de 2.4.02).

Los aspirantes serán convocados para cada prueba en único llamamiento, quedando decaídos en su derecho los que no comparezcan a realizarla, salvo los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización de la misma, los cuales serán libremente apreciados por el Tribunal, pudiendo disponer, en tal circunstancia, la realización de una convocatoria extraordinaria.

Los aspirantes deberán concurrir a las pruebas provistos de su Documento Nacional de Identidad o documento fidedigno acreditativo de su identidad, a juicio del Tribunal. En cualquier momento los miembros del Tribunal podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Corresponde al Tribunal velar por el correcto desarrollo del procedimiento selectivo y la consideración y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, resolviendo mediante decisión motivada en relación con la interpretación y ejecución de las presentes bases.

Duodécima.- Lista de aprobados.

Efectuada la valoración de los méritos, el Tribunal expondrá, debidamente certificada por el Secretario con el visto bueno del Presidente del Tribunal, en los locales donde se haya celebrado el ejercicio y en las dependencias señaladas en la base cuarta, la lista en la que conste la puntuación otorgada a los aspirantes en la fase de concurso, así como la obtenida en la fase de oposición y la suma de ambas, que determinará el orden final de los aspirantes. Vistos los resultados finales, el Tribunal Calificador declarará aprobados, por orden de puntuación, un número de aspirantes que como máximo será el de plazas convocadas.

Decimotercera.- Presentación de documentos y formalización del contrato laboral.

1. Las actas del Tribunal y demás documentación de las pruebas, serán elevadas por el Secretario del Tribunal al Secretario General de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

2. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Audiencia de Cuentas de Canarias en el plazo de cinco días hábiles desde que se haga pública la relación a la que se refiere la base duodécima, mediante la correspondiente instancia, la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada de la cartilla o tarjeta de la Seguridad Social.

b) Certificado Médico Oficial acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base tercera, apartado d), de la presente convocatoria.

c) Datos bancarios.

d) Situación familiar (modelo I.R.P.F.).

Los aspirantes seleccionados que hubieran presentado en tiempo y forma la documentación exigida en la base anterior y hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos, formalizarán contrato laboral de carácter fijo con la Audiencia de Cuentas de Canarias, previas las formalidades administrativas legalmente previstas.

Los aspirantes que no presentaran en dicho plazo la citada documentación, verán decaído su derecho a formalizar el contrato laboral, y se llamará al siguiente de la lista a que se refiere la base duodécima.

Decimocuarta.- Período de prueba.

El personal que se contrate quedará sometido al período de prueba que señale el artículo 14 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de

Canarias, salvo lo previsto en el artículo 14.1, párrafo tercero, del Estatuto de los Trabajadores, en la redacción dada por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

Decimoquinta.- Norma final.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de una mes a contar del día siguiente a que tenga lugar su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, si bien de presentarse el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se hubiese producido la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan presentar los recursos que estimen procedentes.

A N E X O I

MODELO PARTICIPACIÓN PROCEDIMIENTO SELECTIVO MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL DE CARÁCTER FIJO

Apellidos y nombre, fecha nacimiento,
D.N.I. nº, titulación,
teléfono, domicilio en,
localidad, provincia

EXPONE:

Que habiéndose convocado, por Acuerdo del Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, de fecha, pruebas selectivas para la provisión de un puesto de trabajo vacante, categoría profesional Conductor-Subalterno, mediante Contrato Laboral Fijo, cuyas características del puesto de trabajo se señalan a continuación:

Denominación: Conductor-Subalterno.
Grupo: IV.
Número de puestos de trabajo: uno.
Localización: Santa Cruz de Tenerife.
Número en la R.P.T.: 36.

SOLICITA:

Ser admitido al citado procedimiento selectivo para la provisión del puesto de trabajo indicado, aportando la siguiente documentación alegados como méritos para su valoración en la fase de concurso, y que se detalla a continuación:

.....
.....
.....

Santa Cruz de Tenerife, a de de 2002.

(Firma).

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña., con D.N.I. nº

Declaro bajo mi responsabilidad:

No haber sido separado/a ni despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado/a por Sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación de trabajo.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III

TEMARIO

Tema 1.- La Audiencia de Cuentas de Canarias. Antecedentes históricos. Competencia y ámbito de actuación.

Tema 2.- Los miembros de la Audiencia de Cuentas de Canarias. Organigrama de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Tema 3.- Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Tema 4.- Mantenimiento de vehículo, revisiones habituales. Conocimientos básicos de mecánica.

Tema 5.- Conducción de Seguridad

Tema 6.- Protocolo. Protocolo Social. Comportamientos en el coche. Particularidades del comportamiento en la calle y lugares públicos.

Tema 7.- Atención al ciudadano. Calidad en los servicios. La comunicación. Tratamientos de quejas y conflictos.

1372 *RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2002, del Presidente, por la que se hace pública la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de 1 puesto de Mantenimiento-Guarda (Grupo IV), mediante contratación laboral de carácter fijo.*

El Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, haciendo uso de la competencia que le viene atribuida por el artículo 31.j) de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y de con-

formidad con los artículos 71 y siguientes de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, de aplicación supletoria a tenor de lo establecido en la Disposición Final de su Ley reguladora, aprobó, en su sesión de 27 de junio de 2002, la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de 1 puesto de Mantenimiento-Guarda (Grupo IV), mediante contratación laboral de carácter fijo.

Emitido informe favorable por el Interventor del Parlamento sobre la adecuada cobertura presupuestaria de la plaza convocada.

En el ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 32 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias,

RESUELVO:

Hacer pública la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de 1 puesto de Mantenimiento-Guarda (Grupo IV), mediante contratación laboral de carácter fijo, en los términos del anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de septiembre de 2002.- El Presidente, Marcelino Rodríguez Viera.

ANEXO

ACUERDO DE 27 DE JUNIO DE 2002, DEL PLENO DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS, POR EL QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO VACANTE EN ESTA INSTITUCIÓN, CATEGORÍA PROFESIONAL DE MANTENIMIENTO-GUARDA, MEDIANTE CONTRATO LABORAL FIJO.

El Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en reunión celebrada el día 27 de junio de 2002, en el ejercicio de sus competencias contenidas en el ar-

título 31.j) de la Ley 4/1989, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, aprobó la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de un puesto de trabajo de Mantenimiento-Guarda, mediante contrato laboral fijo, y simultáneamente aprobó las bases por las cuales se ha de regir la convocatoria.

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir un puesto de trabajo de la Audiencia de Cuentas de Canarias, vacante, categoría profesional de Mantenimiento-Guarda (Grupo IV), mediante contratación laboral de carácter fijo.

2. La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición.

3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas correspondientes a la fase de oposición es el que figura en el anexo III de esta convocatoria.

Segunda.- Características del puesto de trabajo.

Denominación: Mantenimiento-Guarda.

Grupo: IV.

Número de puestos de trabajo: uno.

Localización: Santa Cruz de Tenerife.

Número en la R.P.T.: 37.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente, podrán participar aquellas personas incluidas dentro del ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Por último, podrán hacerlo quienes, no estando comprendidos en los anteriores apartados, se encuentren

en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, de residencia permanente, en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Los requisitos expresados anteriormente se acreditarán mediante la presentación de la documentación siguiente:

a) y b) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea que residan en España, deberán presentar fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, con el

que exista este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los aspirantes a los que se refiere el último párrafo de la base tercera, a), deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte en vigor, así como fotocopia compulsada del correspondiente permiso de residencia, o de trabajo y de residencia.

c) Fotocopia compulsada de la titulación académica.

d) y e) Declaración responsable (anexo II).

f) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

Cuarta.- Presentación de solicitudes.

Quienes deseen participar en el procedimiento selectivo deberán presentar instancia según modelo que se inserta como anexo I a la presente convocatoria, que será facilitada gratuitamente en las dependencias de la Audiencia de Cuentas de Canarias en la calle Suárez Guerra, 18, Edificio La Tarde, en Santa Cruz de Tenerife, y en la calle León y Castillo, 54, 2ª planta, Edificio Mutua Guanarteme II, en Las Palmas de Gran Canaria.

Esta instancia deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de reunir los requisitos a que se refiere la base tercera y de los que acrediten los méritos que se pretenden hacer valer en la fase de concurso, debidamente compulsados, cuando no se presenten originales.

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

La presentación de las instancias ha de realizarse en las oficinas señaladas en el apartado primero de esta base.

Igualmente podrán presentarse en las oficinas que prevé el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.C. nº 102, de 19.8.94).

Las unidades administrativas de registro remitirán la documentación recibida a las 24 horas siguiente a la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Quinta.- Admisión.

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo de diez días hábiles se publicará en los tablones de anuncios de las dependencias señaladas en el apartado primero de la base cuarta, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que se expresará la causa de la exclusión de estos últimos, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos. Dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de la finalización de este último se publicará en los tablones de anuncios de la Audiencia de Cuentas de Canarias la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como la indicación del lugar, fecha y hora en que tendrá lugar la primera prueba del sistema selectivo, debiendo comparecer los aspirantes provistos de Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que dentro del plazo de subsanación de defectos no presentasen la pertinente reclamación y justifiquen su derecho a ser incluidos en la lista de admitidos, serán excluidos del procedimiento de selección.

Sexta.- Tribunal Calificador.

1. Se constituirá un Tribunal Calificador compuesto de cinco miembros, cada uno de los miembros del Tribunal Calificador tendrá un suplente.

2. La designación de los miembros del Tribunal Calificador y sus suplentes se hará por Acuerdo del Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

3. El Tribunal Calificador podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y el Secretario. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

4. Previa convocatoria del Presidente correspondiente, el Tribunal Calificador celebrará su sesión de constitución antes de la realización del primer ejercicio de la oposición, y en dicha sesión acordará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5. Los miembros del Tribunal Calificador, y en su caso, el personal colaborador tendrán derecho a percibir las indemnizaciones o dietas que les correspondan en relación a los servicios y a los derechos de asistencia que se atribuyen a los Tribunales de la categoría cuarta (Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, sobre indemnizaciones por razón del servicio; B.O.C. nº 137, de 22.10.97). El número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal será de quince. A estos efectos, el Secretario del Tribunal expedirá certificación acreditativa de cada una de las se-

siones del Tribunal y de las personas asistentes a las mismas.

6. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando estuvieran incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurren en los mismos las circunstancias previstas en el citado artículo.

7. La Audiencia de Cuentas de Canarias podrá nombrar funcionarios públicos para colaborar en el desarrollo del proceso de selección. Dicho personal limitará su actuación, bajo las instrucciones del Presidente del Tribunal, al desarrollo de tareas de llamamiento de aspirantes, entrega y recogida de documentos y otras análogas. La relación del personal colaborador se expondrá, en lista certificada por el Secretario del Tribunal, en el lugar de celebración de cada ejercicio de la oposición, antes del inicio del mismo.

8. Tendrán representación ante el Tribunal Calificador las Centrales Sindicales de mayor implantación y representatividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el ámbito de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo. Los representantes sindicales, cuyo número no será en ningún caso superior a tres, podrán recabar información del Tribunal y hacer constar, en su caso, cualquier cuestión que afecte al procedimiento de selección.

Séptima.- Sistema selectivo.

La selección se realizará por el sistema de concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso. Solamente quienes superen la primera fase, que será eliminatoria, pasarán a la segunda. La suma de la puntuación obtenida en ambas fases será la que determine el orden final de los aspirantes, quedando seleccionados de entre los mismos, y por dicho orden, un número de aspirantes igual al de plazas convocadas, como máximo.

Octava.- Fase de oposición.

La fase de oposición se compone de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio.- Consistirá en contestar por escrito, en el plazo de una hora, un cuestionario tipo test de 20 preguntas con cuatro respuestas alternativas sobre las materias comprendidas en el temario que figura como anexo III de esta Resolución, siendo correcta sólo una de las respuestas. Cada respuesta acertada se valorará con un (1) punto, y las con-

taciones erróneas se valorarán negativamente con menos un (-1) punto. La puntuación máxima de este ejercicio será de veinte (20) puntos, quedando eliminados del proceso selectivo aquellos aspirantes que no alcancen el mínimo de diez (10) puntos.

Segundo ejercicio de carácter práctico.- Consistirá en una prueba práctica a determinar por el Tribunal Calificador.

La puntuación máxima que se podrá conceder será de veinte (20) puntos, siendo necesario un mínimo de diez (10) puntos para superar el ejercicio.

Novena.- Fase de concurso.

En esta fase se valorarán los méritos alegados por los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición y que hayan sido acreditados documentalmente dentro del plazo que establece la base cuarta. Los méritos a valorar serán los siguientes:

Experiencia profesional:

Por servicios prestados en la Audiencia de Cuentas de Canarias, con categoría profesional de Mantenimiento-Guarda, se valorarán a razón de 0,05 puntos por mes de servicio efectivamente prestado, hasta un máximo de 2 puntos.

Por servicios prestados en cualquier Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias o en cualquier otra Administración Pública, en sus Organismos Autónomos, con categoría profesional de Mantenimiento-Guarda, se valorarán a razón de 0,03 puntos por mes de servicio efectivamente prestados hasta un máximo de 2 puntos.

Por servicios prestados en empresas privadas o públicas, con categoría profesional de Mantenimiento-Guarda, se valorarán a razón de 0,01 punto por mes de servicio efectivamente prestado hasta un máximo de 1 punto.

La experiencia laboral se acreditará con los contratos de trabajo originales o debidamente compulsados y/o certificaciones expedidas por el titular de la unidad administrativa del área de personal en las Administraciones Públicas donde se hayan prestado los servicios.

Cursos: que tengan relación directa con la categoría profesional de Mantenimiento-Guarda, se valorarán de 0,1 punto por cada curso realizado hasta un máximo de 1 punto.

Décima.- Calificaciones.

La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso. En ca-

so de empate, el orden final se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en la fase de oposición.

Por el Secretario del Tribunal se levantará la correspondiente acta, que firmarán todos los miembros del mismo y, hará constar en ella los aspirantes presentados, los ejercicios celebrados, las calificaciones otorgadas y las incidencias que a juicio del Tribunal deban reflejarse en el acta.

Undécima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

La primera prueba teórica comenzará en la fecha que se señale en la lista de admitidos prevista en la base quinta.

La convocatoria para la segunda prueba se efectuará por el Tribunal Calificador, exponiéndose la fecha de la misma en los tablones de anuncios de las dependencias señaladas en el apartado primero de la base cuarta y en los locales donde se haya celebrado la primera prueba. Desde la terminación y el comienzo de las pruebas deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de veinte días hábiles.

El orden de actuación de los aspirantes comenzará por la letra S, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 18 de marzo de 2002 (B.O.E. nº 79, de 2.4.02).

Los aspirantes serán convocados para cada prueba en único llamamiento, quedando decaídos en su derecho los que no comparezcan a realizarla, salvo los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización de la misma, los cuales serán libremente apreciados por el Tribunal, pudiendo disponer, en tal circunstancia, la realización de una convocatoria extraordinaria.

Los aspirantes deberán concurrir a las pruebas provistos de su Documento Nacional de Identidad o documento fidedigno acreditativo de su identidad, a juicio del Tribunal. En cualquier momento los miembros del Tribunal podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Corresponde al Tribunal velar por el correcto desarrollo del procedimiento selectivo y la consideración y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, resolviendo mediante decisión motivada en relación con la interpretación y ejecución de las presentes bases.

Duodécima.- Lista de aprobados.

Efectuada la valoración de los méritos, el Tribunal expondrá, debidamente certificada por el Secretario con el visto bueno del Presidente del Tribunal, en los

locales donde se haya celebrado el ejercicio y en las dependencias señaladas en la base cuarta, la lista en la que conste la puntuación otorgada a los aspirantes en la fase de concurso, así como la obtenida en la fase de oposición y la suma de ambas, que determinará el orden final de los aspirantes. Vistos los resultados finales, el Tribunal Calificador declarará aprobados, por orden de puntuación, un número de aspirantes que como máximo será el de plazas convocadas.

Decimotercera.- Presentación de documentos y formalización del contrato laboral.

1. Las actas del Tribunal y demás documentación de las pruebas, serán elevadas por el Secretario del Tribunal al Secretario General de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

2. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Audiencia de Cuentas de Canarias en el plazo de cinco días hábiles desde que se haga pública la relación a la que se refiere la base duodécima, mediante la correspondiente instancia, la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada de la cartilla o tarjeta de la Seguridad Social.

b) Certificado Médico Oficial acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base tercera, apartado d), de la presente convocatoria.

c) Datos bancarios.

d) Situación familiar (modelo I.R.P.F.).

Los aspirantes seleccionados que hubieran presentado en tiempo y forma la documentación exigida en la base anterior y hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos, formalizarán contrato laboral de carácter fijo con la Audiencia de Cuentas de Canarias, previas las formalidades administrativas legalmente previstas.

Los aspirantes que no presentaran en dicho plazo la citada documentación, verán decaído su derecho a formalizar el contrato laboral, y se llamará al siguiente de la lista a que se refiere la base duodécima.

Decimocuarta.- Período de prueba.

El personal que se contrate quedará sometido al período de prueba que señale el artículo 14 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, salvo lo previsto en el artículo 14.1, párrafo tercero, del Estatuto de los Trabajadores, en la redacción dada por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

Decimoquinta.- Norma final.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de una mes a contar del día siguiente a que tenga lugar su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz Tenerife,

en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, si bien de presentarse el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se hubiese producido la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan presentar los recursos que estimen procedentes.

A N E X O I

MODELO PARTICIPACIÓN PROCEDIMIENTO SELECTIVO
MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL DE CARÁCTER FIJO

Apellidos y nombre, fecha nacimiento,
D.N.I. nº, titulación, teléfono,
domicilio en, provincia

EXPONE:

Que habiéndose convocado, por Acuerdo del Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, de fecha, pruebas selectivas para la provisión de un puesto de trabajo vacante, categoría profesional Mantenimiento-Guarda, mediante Contrato Laboral Fijo, cuyas características del puesto de trabajo se señalan a continuación:

Denominación: Mantenimiento-Guarda.

Grupo: IV.

Número de puestos de trabajo: uno.

Localización: Santa Cruz de Tenerife.

Número en la R.P.T.: 37.

SOLICITA:

Ser admitido al citado procedimiento selectivo para la provisión del puesto de trabajo indicado, aportando la siguiente documentación alegados como méritos para su valoración en la fase de concurso, y que se detalla a continuación:

.....
.....

Santa Cruz de Tenerife, a de de 2002.

(Firma)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS.

A N E X O II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña., con D.N.I. nº

Declaro bajo mi responsabilidad:

No haber sido separado/a ni despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado/a por Sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación de trabajo.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III

TEMARIO

Tema 1.- Instalaciones básicas de fontanerías y saneamiento. Manejo de herramientas empleadas.

Tema 2.- Instalaciones básicas de electricidad y protección de las mismas en un edificio. Manejo de herramientas empleadas.

Tema 3.- Conocimientos básicos para revestimiento y mantenimiento de todos los paramentos de un edificio.

Tema 4.- El fuego: sus componentes. Medios de propagación. Clases de fuegos. Sistemas de detección. Extinción manual y automática. Extintor apropiado a cada clase de fuego. Medidas preventivas contra el fuego.

Tema 5.- Cuadros eléctricos generales, cuadros de distribución, cuadros de protección, cuadros de maniobra. Tipos, grados de protección. Descripción, conexión y funcionamiento. Aparatos que lo integran. Esquemas

Tema 6.- Tipo de pinturas y sus aplicaciones.

Tema 7.- Distribución de las aguas sanitarias en los edificios. Conducciones. Válvulas. Sistemas de impulsión. Mantenimiento.

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

1373 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 3 de septiembre de 2002, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, Especialidad Ingeniero Industrial, convocadas por Orden de 19 de julio de 2002, de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica (B.O.C. nº 103, de 31.7.02), y se determinan el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos (Grupo A), de la Comunidad Autónoma de Canarias, Especialidad Ingeniero Industrial, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 19 de julio de 2002 (B.O.C. nº 103, de 31.7.02), procede aprobar y ha-

cer pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y determinar el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio de la oposición, de acuerdo con lo previsto en la base quinta de la convocatoria.

En su virtud, esta Dirección General

RESUELVE:

Primero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, Especialidad Ingeniero Industrial, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 19 de julio de 2002, que se contiene en el anexo a la presente Resolución.

Segundo.- Declarar abierto el plazo para la subsanación de defectos durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- El primer ejercicio de la oposición se celebrará en el lugar, fecha y hora que a continuación se señalan, debiendo los interesados comparecer provistos del Documento Nacional de Identidad, media hora antes del inicio del citado ejercicio.

Lugar: Sala de Juntas de la planta 8ª, Edificio de Usos Múltiples I, calle Avenida de Anaga, 35, Santa Cruz de Tenerife.

Fecha: 7 de octubre de 2002.

Hora: 10,00 horas.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición, ante esta Dirección General, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de septiembre de 2002.- La Directora General de la Función Pública, Cristina de León Marrero.

ANEXO

LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, ESCALA DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS (GRUPO A), DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, ESPECIALIDAD INGENIERO INDUSTRIAL.

ADMITIDOS TURNO DE ACCESO LIBRE

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	D.N.I.
ALVARADO	RODRÍGUEZ	ANTONIO CARMELO	42853595
CANO	CABRERA	JUAN BERCELI	41975342
ESPINO	GONZÁLEZ	FRANCISCO	42844748
MENDIETA	PINO	CARLOS ALBERTO	42859999
MIRANDA	RUIZ	MARÍA DE LOS ÁNGELES	42871872
QUIRÓS	GÓMEZ	REINALDO	52835991
SUÁREZ	HERNÁNDEZ	HUBERTO	42938115
VELDUQUE	RAMOS	ANA ROSA	43668092
VELDUQUE	RAMOS	FÉLIX	43758113

EXCLUIDOS TURNO DE ACCESO LIBRE

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	D.N.I.	Motivo de exclusión
MARTÍN	BARREDO	MARÍA DEL MAR	42849160	NO ACREDITAR D.N.I.
NAVARRO	SANZ	MAGIN	42863063	NO ACREDITAR D.N.I.
YANES	GONZÁLEZ	MARTA	78409092	NO ACREDITAR D.N.I.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

1374 *Dirección General de Planificación y Fomento Industrial.- Resolución de 3 de septiembre de 2002, por la que se resuelve la convocatoria para la concesión de subvenciones a proyectos de creación de nuevas empresas industriales en Canarias, realizada por Orden de 23 de mayo de 2002.*

Examinado el expediente de concurso para la concesión de subvenciones a proyectos de creación de nuevas empresas industriales en Canarias para el ejercicio 2002, con la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), tramitado por el Servicio de Promoción Industrial y Artesanal.

Visto el informe técnico emitido por la Jefatura de dicho Servicio.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Orden de fecha 23 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 71, de 31 de mayo), se efectuó convocatoria de concurso para la concesión de subvenciones a proyectos de creación de nuevas empresas industriales en Canarias, con la cofinanciación del FEDER, y se aprobaron las bases que habían de regir la misma en el año 2002.

Segundo.- Al amparo de dicha Orden fueron presentadas dentro de plazo las correspondientes solicitudes de subvención para diferentes proyectos.

Tercero.- Una vez recibidas las solicitudes y su documentación anexa, se procedió a requerir, por publicación realizada en el tablón de anuncios de las Oficinas Centrales de Información, Iniciativas y Reclamaciones dependientes de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, sitas en los Edificios Administrativos de Usos Múltiples, ubicados en la calle Agustín Millares Carló, s/n (I) de Las Palmas de Gran Canaria, y en la calle José Manuel Guimerá, 8 (II) de Santa Cruz de Tenerife, así como en la página de internet www.gobiernodecanarias.org/fomento-industrial/subvenciones/, a los interesados que no acompañaron su solicitud con la documentación preceptiva o la cual adolecía de algún otro defecto formal; a tal efecto fue otorgado un plazo de diez días hábiles, formulándose el oportuno apercibimiento de desistimiento, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la base octava de las citadas bases de la convocatoria.

Cuarto.- Analizadas las instancias y documentación presentadas, así como efectuadas las aclaraciones pertinentes, se realizó la clasificación de las solicitudes completas y las que debían ser desestimadas por incumplir alguno de los requisitos establecidos en las bases que rigen la presente convocatoria. Seguidamente se procedió a evaluar los proyectos de conformidad con los criterios de valoración expresados en la base novena de la convocatoria, ordenándose en sentido decreciente según la puntuación obtenida.

Quinto.- Existe dotación presupuestaria para asumir el importe global de las subvenciones directas a conceder, por importe de doscientos diez mil trescientos cincuenta y cuatro (210.354,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2002.08.22.723C.770.21, proyecto de inversión 94.7091.01 "Incentivos a las Pymes".

Sexto.- Con fecha 27 de agosto de 2002 ha sido emitido el preceptivo informe de fiscalización por la Intervención Delegada correspondiente.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por las Leyes 4/1999, de 13 de enero, y 24/2001, de 27 de diciembre, establece en su apartado cuarto la obligación de resolver.

Segunda.- Por Orden de 23 de mayo de 2002 se aprobaron las bases que han de regir el concurso para concesión de subvenciones a proyectos de creación de nuevas empresas industriales en Canarias para el año 2002, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), modificado por el Decreto 103/2000, de 12 de junio.

Tercera.- El artículo 5 del mencionado Decreto 337/1997 dispone que los titulares de los Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma son órganos competentes para conceder ayudas y subvenciones. Asimismo, el artículo 13 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración. En uso de esta facultad, en el apartado tercero de la Orden de 23 de mayo de 2002 por la que se efectúa la presente convocatoria, el Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica delega la competencia de resolución del procedimiento de concesión en esta Dirección General.

Cuarta.- Por otra parte, el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece que si la solicitud de iniciación del procedimiento no reúne los requisitos que establece el artículo 70 de la misma y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Quinta.- El artículo 90.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece que "todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos", señalando el artículo 91.2 de la citada Ley que "la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento ...".

Sexta.- La antedicha Ley de Procedimiento 30/1992, en su artículo 59.6, apartado b), recoge la posibilidad de que la publicación, en los términos del artículo siguiente, sustituya a la notificación, surtiendo sus mis-

mos efectos, en caso de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo. En este supuesto, la convocatoria del procedimiento deberá indicar el tablón de anuncios o medio de comunicación donde se efectuarán las sucesivas publicaciones, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos.

Consecuentemente con este mandato, la presente convocatoria dispuso en sus bases octava y undécima, que la notificación, tanto de los requerimientos, como de la resolución del procedimiento se llevaría a cabo mediante publicación en el tablón de anuncios de las Oficinas Centrales de Información, Iniciativas y Reclamaciones dependientes de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, sitas en los Edificios Administrativos de Usos Múltiples, ubicados en la calle Agustín Millares Carló, s/n (I) de Las Palmas de Gran Canaria, y en la calle José Manuel Guimerá, 8 (II) de Santa Cruz de Tenerife, así como en la página de internet www.gobiernodecanarias.org/fo-mento industrial/subvenciones/.

Séptima.- Analizada la documentación presentada por los interesados procede dictar resolución otorgando o denegando la subvención solicitada a aquellos interesados en los que concurre causa de estimación o desestimación, en su caso, por adecuarse o no a los requisitos de la convocatoria, respectivamente.

Octava.- Habiéndose requerido a determinados interesados la subsanación de faltas y/o la aportación de documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendría por desistidos de su petición, conforme a lo dispuesto en el mencionado artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y habiendo transcurrido el plazo de diez días concedido al efecto, procede dictar resolución declarando el desistimiento a su petición de aquellos interesados que no atendieron en su integridad al requerimiento efectuado.

En ejercicio de las competencias delegadas,

R E S U E L V O:

Primero.- Estimar las solicitudes de subvención correspondientes a los beneficiarios relacionados en el anexo I de la presente Resolución, concediendo a cada uno el importe señalado, según la inversión aprobada, el porcentaje de subvención y la actividad a desarrollar, conforme a los distintos tipos de proyectos indicados en el mismo.

Segundo.- Desestimar las solicitudes correspondientes a las empresas relacionadas en el anexo II de la presente Resolución, por los motivos expuestos en el mismo para cada una de ellas.

Tercero.- Acordar el desistimiento de las solicitudes reseñadas en el anexo III de la presente Reso-

lución, por las causas que asimismo se expresa en dicho anexo.

Cuarto.- Con objeto de dar cumplimiento a la normativa comunitaria en materia de información y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos (CE) nº 1260/1999 y (CE) nº 1261/1999, del Consejo, y 1159/2000, de la Comisión, se hace constar que esta subvención cuenta con la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Canarias 2000-2006 (POC 2000-2006), con una tasa de cofinanciación del 75% (Eje 1, Medida 1, Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios, del Complemento de Programa).

Quinto.- Los beneficiarios deberán manifestar por escrito, dentro del plazo de los treinta (30) días siguientes a la notificación de concesión de la subvención publicada en el tablón de anuncios de las Oficinas Centrales de Información, Iniciativas y Reclamaciones dependientes de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, sitas en los Edificios Administrativos de Usos Múltiples, ubicados en la calle Agustín Millares Carló, s/n (I) de Las Palmas de Gran Canaria, y en la calle José Manuel Guimerá, 8 (II) de Santa Cruz de Tenerife, así como en la página de internet www.gobiernodecanarias.org/fomento_industrial/subvenciones/, su aceptación expresa en los términos contenidos en la presente Resolución, según modelo que figura como anexo IV, de conformidad con lo dispuesto en la base undécima, punto cuatro de la convocatoria. En caso de no otorgarla en dicho plazo, quedará sin efecto la subvención concedida.

Sexto.- Abono de las subvenciones.

Uno. Las subvenciones se abonarán a los beneficiarios una vez que acrediten, contra entrega de la documentación referida en la base decimoquinta, la realización de las actividades para las que fueron concedidas.

Cualquier minoración de los datos que sirvieron de base para la aplicación de los criterios de valoración del expediente (base novena), supondrá una reducción del importe de la subvención a abonar, en función del nuevo resultado obtenido, siempre que:

- a) Las inversiones y gastos debidamente justificados representen el 70% del presupuesto aprobado.
- b) Se cumpla con la finalidad de la presente convocatoria de crear una nueva empresa industrial.
- c) El porcentaje subvencionable obtenido de la aplicación de los criterios de valoración con los nuevos datos sea igual o superior al alcanzado por el beneficiario que figura con menor porcentaje subvencionable en la resolución de esta convocatoria.

En caso contrario, no se procederá al abono o se iniciará el procedimiento de reintegro.

Dos. El beneficiario podrá solicitar el abono anticipado del importe total de la subvención, acreditando ante el órgano gestor que no puede desarrollar la actividad o conducta sin la entrega de los fondos públicos.

Tres. Para el abono anticipado de las subvenciones se tendrán en cuenta las razones de interés público o social de la iniciativa subvencionada y se exigirá a los beneficiarios la constitución de fianza en el Tesoro de la Comunidad Autónoma por la cantidad resultante de incrementar el importe cuyo anticipo se solicita en un veinte por ciento. Dicha fianza podrá constituirse en efectivo o en forma de aval solidario de entidades de crédito, seguros o reaseguros, o Sociedad de Garantía Recíproca, conforme al modelo que se contiene en el anexo a la Orden de 27 de julio de 2001 de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, por la que se establecen las garantías para el abono anticipado de las subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 105, de 13.8.01).

Los avales constituidos para garantizar los anticipos de las subvenciones que se concedan tendrán validez hasta tanto se justifique el destino dado a los fondos recibidos y se acuerde por el órgano concedente su devolución.

Cuatro. En el supuesto de abono anticipado, con carácter previo a la propuesta de pago, los beneficiarios de la subvención deberán acreditar, mediante certificado expedido por los órganos competentes, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social, expedido de acuerdo al artículo 15 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre.

Séptimo.- Medios y plazo de justificación.

Uno. A efectos de justificar la realización de la inversión para la que fue concedida la subvención, el beneficiario deberá presentar original y dos copias de las facturas pagadas y sus correspondientes justificantes de pago, expedidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 2.402/1985, de 18 de diciembre, por el que se establece la obligación de emitir y expedir factura a los profesionales y empresarios. En los casos en que no sea posible, los pagos serán justificados por documentos contables de valor probatorio equivalente, según lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1685/2000 de la Comisión de 28 de julio de 2000.

En los supuestos de adquisición de bienes mediante arrendamiento financiero, únicamente cuando se haya liquidado el total de la inversión por el referido concepto, se admitirán como justificantes los docu-

mentos de pago de cuotas periódicas, así como el contrato de arrendamiento, debiéndose acreditar en todo caso que los bienes adquiridos han pasado a ser propiedad del beneficiario de la subvención en el momento de la justificación.

En caso de constitución de una nueva sociedad u otra persona jurídica, podrá ser ésta la que figure en las facturas como ejecutora de la actividad.

Dos. En todo caso, además de las facturas, se adjuntarán dos fotocopias compulsadas, o en defecto, original y dos copias de los siguientes documentos:

a) Instancia dirigida al Director General de Planificación y Fomento Industrial solicitando el cobro de la subvención.

b) Alta del Impuesto de Actividades Económicas y último recibo, en su caso.

c) Copia del impreso de inscripción en el Registro de Establecimientos Industriales, debidamente diligenciado.

d) TC1 y TC2 del mes anterior a la presentación de la documentación acreditativa de la realización y justificación de la actividad o certificado de la Seguridad Social donde figure el número de trabajadores de la empresa; así como documento o documentos acreditativos del sexo y fecha de nacimiento de los mismos.

e) En el caso que proceda, documentación que acredite el cumplimiento de la Ley de Impacto Ecológico.

f) D.N.I. de la persona o personas empresarias (autónomas o socias), en los casos de mujeres y/o menores de 40 años en el momento de finalización del plazo para presentar las solicitudes mencionado en la base sexta número tres.

g) Declaración jurada de no haber empleado los fondos recibidos en la adquisición de bienes o servicios entregados o prestados por personas o entidades vinculadas con el perceptor según lo dispuesto en el artículo 52.11 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por la Ley 2/2002, de 27 de marzo, de establecimiento de normas tributarias y de medidas en materia de organización administrativa, de gestión, relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de carácter sancionador.

Además, en el caso de constitución de una nueva sociedad u otra persona jurídica, distinta del beneficiario:

h) Aceptación expresa de las condiciones de concesión de la subvención por parte de los representantes

de la entidad, adoptando la condición de responsable solidario con el beneficiario solicitante de la misma.

i) Documentación acreditativa de estar dado de alta como tercero en el sistema de información para la gestión financiera y tributaria de la Comunidad Autónoma de Canarias de la nueva entidad.

j) C.I.F. y escritura de constitución de la nueva empresa.

Tres. El plazo para realizar y justificar la actividad correspondiente a la subvención concedida finalizará el 15 de octubre de 2002.

Dicho plazo podrá ser modificado siempre que se haya solicitado y tramitado el abono anticipado en los términos establecidos en el pronunciamiento cuarto de esta Resolución.

Octavo.- Los beneficiarios de las subvenciones están sujetos a las siguientes obligaciones:

a) Realizar y acreditar la realización de la actividad a adoptar o la conducta que fundamentó la concesión, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente Resolución.

b) Justificar el empleo de los fondos públicos recibidos, en su caso, en la actividad o conducta subvencionada.

c) Acreditar el coste total de la actividad o conducta subvencionada, así como el importe de las ayudas, subvenciones u otros auxilios económicos recibidos de cualesquiera Administraciones, Entes Públicos, entidades privadas o particulares.

d) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

e) Comunicar al órgano concedente el importe de las ayudas o subvenciones concedidas con posterioridad para la misma actividad por cualquier Administración o Ente Público, así como las ayudas o auxilios económicos que reciba de entidades privadas o particulares con el mismo destino.

f) Llevar los registros contables a que vengan obligados de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se han materializado las subvenciones concedidas, así como los demás ingresos propios o afectos a la actividad o conducta subvencionada, incluyendo las ayudas y subvenciones concedidas con el mismo objeto, y que por diferencia permitan obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de subvención.

g) Facilitar toda la información que les sea requerida por el órgano concedente y por los órganos de control interno y externo, de la actividad económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

h) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas.

Noveno.- Reintegro.

Uno. No será exigible el abono de la subvención o, en su caso, procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

a) Obtención de la subvención sin reunir los requisitos exigidos para su concesión, falseando u ocultando los hechos o datos que hubieran impedido su concesión.

b) La falta de empleo de los fondos públicos en la realización de la actividad o adopción de la conducta.

c) El incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas en la presente resolución de concesión de la subvención.

d) El incumplimiento de la obligación de justificar la realización de la actividad o conducta subvencionada y su coste real.

Dos. Así mismo, no será exigible el abono o procederá el reintegro del exceso en cualquiera de los supuestos siguientes:

a) Cuando la cantidad recibida exceda del porcentaje del coste total de la actividad o conducta fijada en las bases de la presente convocatoria o en esta resolución de concesión.

b) Cuando, por concesión de ayudas y subvenciones de otros Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, de otras Administraciones o Entes Públicos, la cuantía de las ayudas y subvenciones concedidas supere el coste del objeto de las mismas.

c) Cuando por haber recibido cualquier ayuda o auxilio económico de entidades privadas o particulares para el mismo destino, la cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas supere el coste del objeto de las mismas.

d) Cuando por obtención de otros ingresos propios de la actividad o conducta subvencionada o afectos a las mismas o a la situación, estado o hecho en que se encuentre o soporte el beneficiario, la cuantía de

las ayudas o subvenciones concedidas supere el coste del objeto de las mismas.

e) Cuando por acumulación de ayudas o subvenciones la cantidad recibida supere la cuantía compatible con la normativa europea.

Décimo.- Dará lugar a la modificación de la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o la finalidad de la subvención, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos objetivos y subjetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

b) La obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias o por otras Administraciones o Entes Públicos para el mismo destino o finalidad.

c) La obtención de ayudas o atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.

d) La superación de los topes previstos en la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de ayudas o subvenciones en los períodos establecidos en la misma.

Undécimo.- Para lo no previsto en la presente Resolución se estará a lo dispuesto en las bases que rigen esta convocatoria, aprobadas por Orden de 23 de mayo de 2002, en el Decreto 157/1998, de 10 de septiembre, de medidas acerca de la gestión de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión de la Unión Europea, así como en la normativa reguladora de subvenciones, especialmente el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación; haciendo saber que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de septiembre de 2002.- El Director General de Planificación y Fomento Industrial, Octavio Llinás González.



ANEXO I

SOLICITUDES ESTIMADAS



GOBIERNO DE CANARIAS

Expediente	Solicitante Actividad	Puestos de trabajo	Inversión Total Aprobada	Gastos constitución Aplicaciones informáticas Equipamiento informático Comunicaciones	%Subv.	Cuantía de la Subvención
SENE-LP-02/001	RAFAEL JUAN PÉREZ GARCÍA Mantenimiento y montaje de las instalaciones en locales industriales y locales de pública concurrencia	4	7.414,69 €	0,00 € 1.573,83 € 4.711,86 € 1.129,00 €	50%	3.707,34 €
SENE-LP-02/002	ROCEDEL SIETE S.L.L. Gestión de un taller de confección textil, especializado en ropa deportiva de tallas infantiles.	6	7.053,84 €	1.188,92 € 1.291,28 € 3.600,00 € 973,64 €	50%	3.526,92 €
SENE-LP-02/004	ANTONIO BRIONES ONTORIA (SOCIEDAD A CONSTITUIR) Fabricación y venta de toda clase de mobiliario de madera, así como ebanistería y todo lo relacionado con la madera, también deseamos con el tiempo participar en aquellos cursos de formación que	2	14.031,07 €	540,40 € 0,00 € 13.490,67 € 0,00 €	50%	7.015,53 €
SENE-LP-02/008	FRANCISCO HERRERA SÁNCHEZ (SOCIEDAD A CONSTITUIR) Montaje, colocación de tabiquería ligera prefabricada en edificios comerciales y naves industriales	3	15.102,00 €	3.617,00 € 6.385,00 € 3.450,00 € 1.650,00 €	50%	7.551,00 €
SENE-LP-02/009	ELECTROSANRUI SL Instalaciones eléctricas, mantenimientos y energía eólica	2	6.581,96 €	1.010,46 € 1.081,82 € 3.254,47 € 1.235,21 €	50%	3.290,98 €



GOBIERNO DE CANARIAS

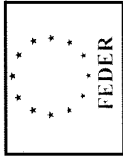
Expediente	Solicitante	Actividad	Puestos de trabajo	Inversión Total Aprobada	Gastos constitución Aplicaciones informáticas Equipamiento informático Comunicaciones	%Subv.	Cuantía de la Subvención
SENE-LP-02/011	ROBERTO JESÚS SANTIAGO	Carpintería de madera.	3	8.300,00	5.000,00 1.100,00 1.200,00 1.000,00	50%	4.150,00
SENE-LP-02/017	MOTOR TEROR MD, S.L.	Prestación de servicios avanzados de taller de reparaciones electromecánicas y diagnosis del automóvil, incluso la atención a domicilio.	2	11.776,17	4.805,81 2.163,64 3.606,07 1.200,65	50%	5.888,08
SENE-LP-02/018	OCTAVIO CALVO BRAVO DE LAGUNA (SOCIEDAD A CONSTITUIR)	Fabricación de armarios empotrados con perfilera de aluminio	5	15.560,00	7.200,00 0,00 5.060,00 3.300,00	50%	7.780,00
SENE-LP-02/019	JOSÉ LUIS NAVARRO SUÁREZ	Otras actividades de la transformación del hierro y del acero y producción de ferroaleaciones no ceca y otros procesos de transformación del hierro y del acero	1	10.522,77	2.848,98 1.803,11 5.576,79 293,89	50%	5.261,38



GOBIERNO DE CANARIAS

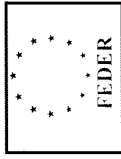


Expediente	Solicitante Actividad	Puestos de trabajo	Inversión Total Aprobada	Gastos constitución Aplicaciones informáticas Equipamiento informático Comunicaciones	%Subv.	Cuantía de la Subvención
SENE-LP-02/020	GABINO BRITO GARCÍA Control sanitario. Mantenimiento de las instalaciones sanitarias y consultoría de temas sanitarios	6	19.600,00	8.000,00 3.500,00 6.600,00 1.500,00	50%	9.800,00
SENE-LP-02/021	DISEÑOS Y BORDADOS DE CANARIAS Diseño y Bordado Industrial, solicitando la subvención para la compra de la maquinaria, equipamiento informático y gastos de constitución	2	18.119,00	7.470,00 750,00 9.559,00 340,00	50%	9.059,50
SENE-LP-02/022	YOLANDA AGUIAR JIMÉNEZ Elaboración y venta de dulces, pasteles, tartas y derivados, solicitando la subvención para la compra de maquinaria, equipamiento necesario y gastos de constitución	2	13.043,11	6.546,11 2.231,00 3.876,00 390,00	50%	6.521,55
SENE-LP-02/023	EXTRACCIONES Y CLIMATIZACIONES, S.L. Comercio al por mayor y al detalle, así como la instalación de maquinaria, equipos y materiales, solicitando la subvención para la compra de maquinaria y gastos de constitución y equipos	4	17.975,00	8.675,00 2.180,00 6.700,00 420,00	50%	8.987,50
SENE-LP-02/028	TOMERLANZ S.L. Carpintería de madera	3	7.404,34	4.399,28 0,00 3.005,06 0,00	50%	3.702,17



GOBIERNO DE CANARIAS

Expediente	Solicitante	Actividad	Puestos de trabajo	Inversión Total Aprobada	Gastos constitución Aplicaciones informáticas Equipamiento informático Comunicaciones	%Subv.	Cuantía de la Subvención
SENE-TF-02/001	MIGUEL ÁNGEL MUÑO RUIZ (SOCIEDAD A CONSTITUIR)	Fabricación de hielo.	1	10.205,69	4.500,00 0,00 4.753,09 952,60	50%	5.102,84
SENE-TF-02/002	SORAYA MARTEL FELIPE (SOCIEDAD A CONSTITUIR)	Confección industrial de prendas de vestir.	4	58.656,45	25.237,45 29.600,00 3.819,00 0,00	50%	24.000,00
SENE-TF-02/003	VIDEOMAKIT PRODUCCIONES S.L.	Creación y puesta en marcha de productora general de programas y series para televisión, con instalación de plató para desarrollo de proyectos varios.	2	14.037,76	4.370,00 0,00 7.564,75 2.103,01	50%	7.018,88
SENE-TF-02/004	CARLOS JAVIER QUESADA BARRETO (SOCIEDAD A CONSTITUIR)	Reciclado de consumibles de informática, cartuchos de tinta y toners.	2	10.032,30	7.500,00 0,00 2.532,30 0,00	50%	5.016,15
SENE-TF-02/008	ALFREDO BERNABÉ TEJA (SOCIEDAD A CONSTITUIR)	Asesoramiento, formación, diseño, fabricación, comercialización, instalación y mantenimiento de equipos y sistemas para el ahorro racional de la energía, tanto convencional como renovable.	3	7.085,00	1.635,00 300,00 4.550,00 600,00	50%	3.542,50



GOBIERNO DE CANARIAS

Expediente	Solicitante Actividad	Puestos de trabajo	Inversión Total Aprobada	Gastos constitución Aplicaciones informáticas Equipamiento informático Comunicaciones	%Subv.	Cuantía de la Subvención
SENE-TF-02/009	INKJET DIGITAL ON SERVICE S.L.L. Industria de impresión digital.	3	13.020,81	6.071,30 0,00 6.949,51 0,00	50%	6.510,40
SENE-TF-02/010	FRAME A FRIEND S.L.L. Montaje y edición de soportes de video, sonido e Informática	2	11.840,95	345,17 0,00 11.495,78 0,00	50%	5.920,47
SENE-TF-02/011	JESUS HILARIO MARTÍN GARCÍA (SOCIEDAD A CONSTITUIR) Fabricación de rodillos para pintar y alargadores, para la distribución en ferreterías, tiendas de pinturas y grandes superficies.	6	14.627,89	5.272,82 2.103,18 6.601,74 650,15	50%	7.313,94
SENE-TF-02/012	JOSE MANUEL SANTAELLA ROJAS Taller de joyería	1	8.807,02	1.706,87 4.001,76 2.967,32 131,07	50%	4.403,51
SENE-TF-02/015	BLANCOSOSA S.L. UNIPERSONAL Taller de mecánica de motocicletas.	1	6.098,85	1.148,85 0,00 4.700,00 250,00	50%	3.049,42



ANEXO II
SOLICITUDES DESESTIMADAS



Expediente	Solicitante	Motivo
SENE-LP-02/003	MILUNO NETWORK SL	Enviado a Promoción Económica
SENE-LP-02/005	JOSÉ NARANJO HERMOSILLA (SOCIEDAD A CONSTITUIR)	No cumple criterio de independencia (25% o más de su capital pertenece a otra empresa). Base 3ª. Uno
SENE-LP-02/006	JOSÉ NARANJO HERMOSILLA (SOCIEDAD A CONSTITUIR)	No cumple criterio de independencia (25% o más de su capital pertenece a otra empresa). Base 3ª. Uno
SENE-LP-02/007	RECICLADOS INFORMÁTICOS CANARIAS S.I.	Presupuesto del proyecto inferior al mínimo subvencionable, Base 12ª, Uno.
SENE-LP-02/010	PIKOGAN, S.L.	No cumple criterio de independencia (25% o más de su capital pertenece a otra empresa). Base 3ª. Uno
SENE-LP-02/012	FRANCISCO SANTOS RODRÍGUEZ	Excluida por actividad, Base 4ª.
SENE-LP-02/013	ALFONSO GAJATE PLASENCIA	Enviado a Promoción Económica
SENE-LP-02/014	JOB ORTEGA VALIDO (SOCIEDAD A CONSTITUIR)	Excluida por actividad, Base 4ª.
SENE-LP-02/015	MANUEL HERNÁNDEZ DIEPPA	No aporta en plazo toda la documentación requerida por BOC nº 71, de 31.05.02.
SENE-LP-02/016	VÍCTOR PONCE DORESTE	Excluida por actividad, Base 4ª.
SENE-LP-02/024	NICANOR CARDONES DÁVILA (A CONSTITUIR)	No aporta en plazo toda la documentación requerida por BOC nº 71, de 31.05.02.
SENE-LP-02/025	ROBERTO CURBELO RAMÓN subvencionable, Base 12ª, Uno.	Presupuesto del proyecto inferior al mínimo subvencionable, Base 12ª, Uno.
SENE-LP-02/026	ANTARIS SOLUTIONS, S.L.	Excluida por actividad, Base 4ª.
SENE-LP-02/027	ESTUDIO DE ARQUITECTURA FRUGONI-CASTRO	Excluida por actividad, Base 4ª.
SENE-TF-02/005	IMPULS SOLAR CANARIAS S.L.	Empresa no constituida en 2002, Base 3ª, Uno.
SENE-TF-02/006	PROYECTOS E INNOVACIONES CONSULTECH S.L.	Excluida por actividad, Base 4ª.



GOBIERNO DE CANARIAS



Expediente	Solicitante	Motivo
SENE-TF-02/007	LYDIA YASMILA AGUILAR PEREZ	Presupuesto del proyecto inferior al mínimo subvencionable, Base 12ª, Uno.
SENE-TF-02/013	YAIZA BARONE	Presupuesto del proyecto inferior al mínimo subvencionable, Base 12ª, Uno.
SENE-TF-02/014	ANTONIO MANUEL PÉREZ RODRIGUEZ (SOCIEDAD A CONSTITUIR)	Presupuesto del proyecto inferior al mínimo subvencionable, Base 12ª, Uno.



GOBIERNO DE CANARIAS

ANEXO III

SOLICITUDES DESISTIDAS



Expediente	Solicitante	Motivo
SENE-LP-02/015	MANUEL HERNÁNDEZ DIEPPA	No aporta en plazo toda la documentación requerida por publicación el día 15.07.02 en Tablón de anuncios y página de internet.
SENE-LP-02/024	NICANOR CARDONES DÁVILA (SOCIEDAD A CONSTITUIR)	No aporta en plazo toda la documentación requerida por publicación el día 15.07.02 en Tablón de anuncios y página de internet.

ANEXO IV

D./Dña., con D.N.I. nº
 Representante de, con C.I.F., teléfono
 domicilio en, municipio
 isla, expediente

EXPONE

Que habiéndosele concedido por Resolución del Director General de Planificación y Fomento Industrial una subvención para invertir en el proyecto en la cuantía de euros y porcentaje del 50% sobre la inversión aprobada de euros.

DECLARA

Que de acuerdo con el apartado quinto de la citada Resolución, acepta la subvención en la cuantía concedida, así como las condiciones de la concesión, comprometiéndose a cumplirlas en todos sus términos y en los plazos fijados tanto en dicha Resolución, como en la Orden de 23 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 71, de 31.5.02), por la cual fue efectuada esta convocatoria.

Y para que conste firma la presente en

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y FOMENTO INDUSTRIAL.

**Consejería de Economía,
 Hacienda y Comercio**

1375 *ORDEN de 2 de agosto de 2002, por la que se aprueban las tarifas urbanas de auto-taxis, para su aplicación en el subsector del Auto-Taxis de la Villa de Agüimes.*

Vista la petición formulada por el Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Agüimes, a instancia de la Asociación Roque Agüayro-Radio Taxis Sureste, en solicitud de incremento de las tarifas urbanas de auto-taxis, para su aplicación en el Subsector del Auto-Taxis de la Villa de Agüimes.

RESULTANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artº. 5 del Decreto 64/2000, de 24 de abril, por el que se regula el procedimiento para la implantación y modificación de precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados de ámbito autonómico, el Grupo de Trabajo, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2002, elaboró la correspondiente propuesta de resolución, acordándose su elevación a la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas. Que a la vista de la propuesta, la citada Comisión Territorial de Precios, en su sesión plenaria celebrada el 4 de julio de 2002, dictaminó modificar las tarifas solicitadas

por el citado Ayuntamiento, todo ello sobre la base de las consideraciones reflejadas en el informe del Grupo de Trabajo y en el acta de la sesión.

CONSIDERANDO

Que el expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el precitado Decreto. Vista la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 781/1996, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; el Real Decreto 3.173/1983, de 19 de noviembre; el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento de la liberalización de la actividad económica, por el que se modifica el régimen de precios de determinados bienes y servicios.

Vistos los Decretos Territoriales 10/2001, de 29 de enero, por el que se determina el número, denominación y competencias de las Consejerías; 12/2001, de 30 de enero, por el que se determina la estructura central y periférica así como las sedes de las Consejerías de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; 212/1991, de 11 de septiembre, de Organización de los Departamentos de la Administración Autonómica; 323/1995, de 10 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento

Orgánico de la Consejería de Industria y Comercio, que mantiene su vigencia a tenor de lo establecido en la Disposición Transitoria del Decreto 12/2001, de 30 de enero; el 23/2001, de 6 de febrero, por el que modifica parcialmente el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, aprobado por el Decreto 338/1995, de 12 de diciembre; y demás disposiciones concordantes,

DISPONGO:

Aprobar las tarifas urbanas de auto-taxis, para el Subsector del Auto-Taxis de la Villa de Agüimes, las cuales quedarán establecidas en las cuantías siguientes:

Bajada de bandera	1,23 euros
Kilómetro recorrido	0,390000 euros
Hora de espera	8,714676 euros
Suplementos:	
- Nocturno (de 22 a 6 horas)	0,37 euros
- Domingos y festivos	0,37 euros
- Navidad (24 y 31 de diciembre y 5 de enero)	0,37 euros
- Suplemento de Nochebuena y Nochevieja (de 22 a 6 horas)	1,17 euros
- Suplemento maletas exceso de medidas sobre 55 x 35 x 35 cm	0,15 euros

Dichas tarifas se aplicarán a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación de la presente resolución; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, significando que en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de agosto de 2002.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y COMERCIO,
Adán Martín Menis.

1376 ORDEN de 9 de agosto de 2002, por la que se aprueban las tarifas de suministro público de agua a poblaciones, presentadas por el Ayuntamiento de Tegueste (Tenerife).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Tegueste, Tenerife, de solicitud de aumento de las tarifas de suministro público de agua para ese municipio.

RESULTANDO

Primero.- Que el expediente fue sometido a informe de la Comisión Territorial de Precios de Santa Cruz de Tenerife, emitido en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2002 y dictaminando elevar propuesta para aprobar las tarifas solicitadas por el citado Ayuntamiento, reduciendo parcialmente los bloques superiores, todo ello sobre la base de las consideraciones reflejadas en el Acta de la sesión y en el Informe del Grupo de Trabajo.

Segundo.- Que el Director General de Comercio propuso la aprobación de las tarifas solicitadas por el Ayuntamiento de Tegueste por aplicación del principio básico de autofinanciación del servicio, para evitar el déficit que se ocasionaría de aplicarse la propuesta formulada por la Comisión de Precios, en los términos que constan en el estudio económico realizado por el Grupo de Trabajo de ésta.

Tercero.- Que las tarifas solicitadas por el Ayuntamiento de Tegueste son las que se detallan a continuación:

TARIFA DE USO DOMÉSTICO AL TRIMESTRE:

Concepto	Importe en euros m ³
Canon de mantenimiento de contadores	2,62
Mínimo 18 m ³	15,58
De 19 m ³ a 50 m ³	1,081822
De 51 m ³ a 70 m ³	1,256116
Más de 70 m ³	1,772986

TARIFA DE USO INDUSTRIAL AL TRIMESTRE:

Concepto	Importe en euros m ³
Canon de mantenimiento de contadores	2,95
Mínimo 30 m ³	44,09
Más de 30 m ³	1,628743

TARIFA DE USO EN OBRAS AL TRIMESTRE:

Concepto	Importe en euros m ³
Canon de mantenimiento de contadores	2,95
Mínimo 30 m ³	44,09
Más de 30 m ³	1,628743

CONSIDERANDO

Que el presente expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto 64/2000, de 25 de abril, por el que se regula el procedimiento para la modificación e implantación de precios autorizados y comunicados de ámbito autonómico.

Vistos la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 3.173/1983, de 19 de noviembre; el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica, por el que se modifica el régimen de precios de determinados bienes y servicios.

Vistos los Decretos Territoriales 10/2001, de 29 de enero, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias; 12/2001, de 30 de enero, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica; 323/1995, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Industria y Comercio; 23/2001, de 6 de febrero, por el que se modifica parcialmente el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, aprobado mediante Decreto 338/1995, de 12 de diciembre, y demás disposiciones concordantes,

DISPONGO:

Aprobar las tarifas de suministro público de agua a poblaciones solicitadas por el Ayuntamiento de Tegueste, Tenerife, las cuales quedarán establecidas en las cuantías antes expresadas y se aplicarán a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación o publicación de la presente resolución; o, directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, significando que en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta

del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 agosto de 2002.

EL CONSEJERO ECONOMÍA,
HACIENDA Y COMERCIO,
Adán Martín Menis.

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

**Consejería de Obras Públicas,
Vivienda y Aguas**

2993 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 9 de septiembre de 2002, por el que se hace pública la convocatoria del concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia, de la consultoría y asistencia que tiene por objeto el estudio sobre el aprovechamiento de los recursos hidráulicos de la Caldera de Taburiente y la explotación y gestión de los del Valle de Aridane.*

Por Resolución de 9 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Aguas, se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación que a continuación se indica:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Aguas de la Dirección General de Aguas.

c) Número de expediente: LP-8-400.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: el estudio sobre el aprovechamiento de los recursos hidráulicos de la Caldera de Taburiente y la explotación y gestión de los del Valle de Aridane.

b) Lugar de ejecución: isla de La Palma.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): seis (6) meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 112.180,11 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: se estará a lo dispuesto en la cláusula 11 del Pliego de aplicación.

Definitiva: se estará a lo dispuesto en la cláusula 17 del Pliego de aplicación.

6. OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Área de Aguas de la Dirección General de Aguas.

b) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38001.

d) Teléfono: (922) 475150.

e) Telefax: (922) 475088.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS DEL CONTRATISTA.

Para ser licitador del presente contrato no es preciso estar en posesión de clasificación empresarial alguna, sin perjuicio de acreditar la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional, por los medios establecidos en la cláusula 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las doce (12) horas del octavo día natural siguiente al de la publicación de este anuncio. En caso de coincidir en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

2º) Domicilio: Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª, Avenida de Anaga, 35.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: - - -.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas (Sala de Juntas).

b) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: el quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de coincidir en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: a partir de las 10,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberán ajustarse a lo dispuesto en la cláusula 12.2 del Pliego de aplicación.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

12. PORTAL INFORMÁTICO, O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDAN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de septiembre de 2002.- La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

Consejería de Sanidad y Consumo

2994 *Servicio Canaria de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 2 de septiembre de 2002, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio del mantenimiento integral de las instalaciones fijas en el Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.- Expte. nº P.A. 04/2002.*

La Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín de la Consejería de Sanidad y Consumo anuncia concurso, procedimiento abierto: P.A.

04/2002 contratación del servicio del mantenimiento integral de las instalaciones fijas en el Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

c) Número de expediente: P.A. 04/2002.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto:

P.A. 04/2002: contratación del servicio del mantenimiento integral de las instalaciones fijas en el Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 3.606.072,90 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35020.

d) Teléfono: (928) 450147.

e) Telefax: (928) 449109.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de proposiciones concluirá el día 30 septiembre de 2002, siempre y cuando en tal fecha hayan transcurrido 15 días naturales desde que se haya publicado la presente licitación en el Boletín Oficial del Estado Español y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias. De no ser así, el plazo de presentación de proposiciones concluirá una vez que hayan transcurrido 15 días naturales desde la publicación que, de ambos Boletines Oficiales, se hubiese realizado más tarde.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Registro General).

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Servicio de Suministros-planta 1ª).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35020.

d) Fecha: el vigésimo día natural contado desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: las 9,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Suministros, Unidad de Concursos, de la Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.

Fecha de envío del anuncio: 9 de agosto de 2002.

13) PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

www.gobiernodecanarias.org/pliegos/.

Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de septiembre de 2002.- El Director Gerente en funciones, Miguel Ángel Santana Rodríguez.

2995 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 2 de septiembre de 2002, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la adquisición de marcapasos, electrodos y desfibriladores.- Expte. nº 2002-0-14.*

La Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín de la Consejería de Sanidad y Consumo anuncia concurso, procedimiento abierto: 2002-0-14, adquisición de marcapasos, electrodos y desfibriladores.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

c) Número de expediente: 2002-0-14.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto:

2002-0-14: adquisición de marcapasos, electrodos y desfibriladores.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 3.461.528,24 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35020.

d) Teléfono: (928) 450147.

e) Telefax: (928) 449109.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de proposiciones concluirá el día 30 de septiembre de 2002, siempre y cuando en tal fecha hayan transcurrido 15 días naturales desde que se haya publicado la presente licitación en el Boletín Oficial del Estado Español y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias. De no ser así, el plazo de presentación de proposiciones concluirá una vez que hayan transcurrido 15 días naturales desde la publicación que, de ambos boletines oficiales, se hubiese realizado más tarde.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Registro General).

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Servicio de Suministros, planta 1ª).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35020.

d) Fecha: el vigésimo día natural contado desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: las 9,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Suministros, Unidad de Concursos, de la Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.

Fecha de envío del anuncio: 9 de agosto de 2002.

13. PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

www.gobiernodecanarias.org/pliegos/.

Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de septiembre de 2002.- El Director Gerente en funciones, Miguel Ángel Santana Rodríguez.

2996 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 2 de septiembre de 2002, por el que se convocan concursos, procedimientos abiertos, para la contratación de suministros varios de colchones y diversos de uniformidad y lencería.- Exptes. números 2002-0-(0044, 0045, 0046, 0047, 0048, 0049 y 0050).*

La Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín de la Consejería de Sanidad y Consumo anuncia concursos, procedimientos abiertos: 2002-0-(0044, 0045, 0046, 0047, 0048, 0049 y 0050) suministros varios de colchones y diversos de uniformidad y lencería.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

c) Números de expedientes: 2002-0-(0044, 0045, 0046, 0047, 0048, 0049 y 0050).

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto:

2002-0-0044: colchones, fundas, sudarios y calzados (colchones articulados, fundas, sudarios y calzado especial para personal de mantenimiento, cocina y lencería).

2002-0-0045: ropa plana (colchas, mantas, almohadas, protectores de colchón y fundas de almohadas).

2002-0-0046: lencería de quirófano y ropa paciente (sábanas y paños verdes, pijamas y camisones pacientes, toallas de baño y mano).

2002-0-0047: sábana algodón con anagrama.

2002-0-0048: uniformidad personal (pijamas: blanco, azul y verde).

2002-0-0049: uniformidad otro personal (personal: sanitario, cocina y mantenimiento).

2002-0-0050: sábanas de color y entremetidas.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total:

2002-0-0044: 86.931,31 euros.

2002-0-0045: 172.149,76 euros.

2002-0-0046: 196.973,10 euros.

2002-0-0047: 207.089,19 euros.

2002-0-0048: 178.666,85 euros.

2002-0-0049: 83.986,60 euros.

2002-0-0050: 57.077,68 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35020.

d) Teléfono: (928) 450147.

e) Telefax: (928) 449109.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta el decimoquinto día natural contado desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Registro General).

3º) Localidad y código postal: las Palmas de Gran Canaria-35020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Servicio Suministros, planta 1ª).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35020.

d) Fecha: el vigésimo día natural contado desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: las 9,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Suministros -Unidad de Concursos- de la Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

12. PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

www.gobiernodecanarias.org/pliegos/.

Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de septiembre de 2002.- El Director Gerente en funciones, Miguel Ángel Santana Rodríguez.

2997 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 2 de septiembre de 2002, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la adquisición de gases medicinales.- Expte. nº 2003-0-1.*

La Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín de la Consejería de Sanidad y Consumo anuncia concurso, procedimiento abierto: 2003-0-1, para la adquisición de gases medicinales.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

c) Número de expediente: 2003-0-1.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: 2003-0-1: adquisición de gases medicinales.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 1.726.280,00 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35020.

d) Teléfono: (928) 450147.

e) Telefax: (928) 449109.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de proposiciones concluirá el día 17 de octubre de 2002, siempre y cuando en tal fecha hayan transcurrido 15 días naturales desde que se haya publicado la presente licitación en el Boletín Oficial del Estado Español y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias. De no ser así, el plazo de presentación de proposiciones concluirá una vez que hayan transcurrido 15 días naturales desde la publicación que, de ambos Boletines Oficiales, se hubiese realizado más tarde.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Registro General).

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Servicio de Suministros, planta 1ª).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35020.

d) Fecha: el vigésimo día natural contado desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: las 9,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Suministros -Unidad de Concursos- de la Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.

Fecha de envío del anuncio: 27 de agosto de 2002.

13. PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

www.gobiernodecanarias.org/pliegos/.

Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de septiembre de 2002.- El Director Gerente en funciones, Miguel A. Santana Rodríguez.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

2998 Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Corrección de errores del anuncio de 2 de septiembre de 2002, del Director, por el que se hace pública la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato denominado Servicio del tratamiento archivístico del fondo documental del ICFEM 2002-2003, por el sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente (B.O.C. nº 122, de 13.9.02).

Advertido error en el apartado 7 del anuncio de 2 de septiembre de 2002, por el que se hace pública la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de servicio del tratamiento archivístico del fondo documental de ICFEM 2002-2003, por el sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, publicado en fecha 13 de septiembre de 2002 (B.O.C. nº 122), es preciso proceder a su corrección en los siguientes términos:

7. REQUISITOS DE LOS CONTRATISTAS.

Donde dice: “En la presente contratación no es preciso estar en posesión de clasificación empresarial alguna, sin perjuicio de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica, a través de los medios de acreditación previstos en los artículos 16.a) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas”.

Debe decir: La clasificación exigida para la presente contratación será la siguiente:

- Si la clasificación ha sido otorgada con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, deberá acreditarse la siguiente clasificación: Grupo III, Subgrupo 3, Categoría B.

- Si la clasificación ha sido otorgada con posterioridad a la entrada en vigor del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, deberá acreditarse la siguiente clasificación: Grupo M, Subgrupo 5, Categoría B.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de septiembre de 2002.-
El Director, Diego Miguel León Socorro.

*Otros anuncios***Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica**

2999 *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio de 4 de septiembre de 2002, relativo a notificación de la Resolución de 20 de diciembre de 2001, por la que se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 64/02 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Santa Cruz de Tenerife.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de emplazamiento a los funcionarios del Cuerpo Administrativo de la Administración de esta Comunidad Autónoma Dña. María Magdalena Sánchez Pérez, Dña. Celia María Naranjo García, D. Jorge R. Reyes Hernández, D. Aníbal Herrera Rodríguez, D. Holofermes Naranjo Barrera, Dña. María José Oyangueren Gofinondo, D. Antonio Hernández Vera, Dña. María Ángeles Maroño Fernández, y D. Antonio Trujillo Frías, en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 64/02 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Santa Cruz de Tenerife, sin que haya sido recibida por éstos, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace saber a los mismos que con fecha 20 de diciembre de 2001 fue dictada Resolución del tenor literal siguiente:

“Resolución de 20 de diciembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 64/02 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Santa Cruz de Tenerife, interpuesto por Dña. Pilar Vázquez Vizoso contra Orden del Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica por la que se inadmite a trámite la solicitud formulada de revisión de oficio de la Resolución de 26 de enero de 2000, por la que se hace pública la relación de aspirantes seleccionados en virtud de pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, al Cuerpo Administrativo (Grupo C) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de 3 de diciembre de 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres en Santa Cruz de Tenerife, en el recurso nº 64/02 interpuesto por Dña. Pilar Vázquez Vizoso contra Orden del Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica por la que se inadmite a trámite la solicitud formulada de revisión de oficio de la Resolución de 26 de enero de 2000, por la que se hace pública la relación de aspirantes seleccionados en virtud de pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, al Cuerpo Administrativo (Grupo C) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de 3 de diciembre de 1998, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V E:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo que corresponde al recurso contencioso-administrativo nº 64/02, seguido a instancia de Dña. Pilar Vázquez Vizoso.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 64/02 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Santa Cruz de Tenerife, para que puedan comparecer ante el mencionado Juzgado en el plazo de nueve días, a partir de la notificación de la presente Resolución.”

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de septiembre de 2002.- La Directora General de la Función Pública, Cristina de León Marrero.

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

3000 Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 30 de agosto de 2002, relativo a notificación de requerimiento de título.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, en relación a los procedimientos administrativos de apremio tramitados por la Tesorería Territorial de Las Palmas contra los deudores que aquí se relacionan, intentada la notificación personal de los requerimientos de títulos a deudor, sin que se haya podido realizar al no haberseles localizado, se les cita para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio, comparezcan, bien personalmente, bien mediante representante, en las dependencias de las Tesorerías Territoriales de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio correspondientes al último domicilio conocido.

Interesados, N.I.F., número de los procedimientos administrativos de apremio que se tramitan y lugares de comparecencia a efectos de su notificación:

Lugar de comparecencia:

- Tesorería Territorial de Las Palmas: calle Tomás Miller, 38, 3ª planta, Las Palmas de Gran Canaria.

- Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Lanzarote: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Fuerteventura: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Palma: Carretera a Bajamar, nº 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de agosto de 2002.- La Tesorera Territorial, p.r., la Jefa de Sección de Tesorería (Res. nº 81/2002, de 20.2.02, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera), Mariana Teresa Fernández Cruz.

MUNICIPIO: ARRECIFE		MUNICIPIO: LAS PALMAS G.C.			
D.N.I./C.I.F.	SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DOMICILIO	COD. POSTAL	FECHA REQUERIMIENTO
42601318M	GUERRA RODRÍGUEZ, MANUEL	01-1996/14720	C/ Dr. Fleming, 16	35500	12/03/2002
00010887P	HERMANN PAUL PESCHKE	01-1996/14207	C/ Parque Tropical-Apto. 9B	35500	18/06/2002
A35033943	CONSTRULANZ, S.A.	01-1993/00128	C/ Carretera al Aeropuerto	35500	12/02/2002
MUNICIPIO: LAS PALMAS G.C.		Nº ORDEN	DOMICILIO	COD. POSTAL	FECHA REQUERIMIENTO
A38009502	PRICSA CANARIAS, S.A.	01-1998/03408	C/ Luis Dorreste Silva, 62 - 1º	35004	18/06/2002
X0557609C	NAM SUM, MI	01-2000/2063	Avda. Mesa y Lopez, 82 - 8D	35010	09/03/2002

MUNICIPIO: MOYA

D.N.I./C.I.F.	SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DOMICILIO	COD. POSTAL	FECHA REQUERIMIENTO
A35134105	SAVECON, S.A.	01-1996/16269	C/ Artillo, 14	35420	23/07/2002

MUNICIPIO: PAJARA

D.N.I./C.I.F.	SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DOMICILIO	COD. POSTAL	FECHA REQUERIMIENTO
X1698388E	MULLER, DIETER	01-1995/06770	C/ Apartamento 204, Casa Alta.-Sol, pl.2-B1.C	35625	11/06/2002

MUNICIPIO: S.B. TIRAJANA

D.N.I./C.I.F.	SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DOMICILIO	COD. POSTAL	FECHA REQUERIMIENTO
X1134208D	JAMSEN IRMGARD	01-1995/06320	C/ Suiza, 4 (Playa del Inglés)	35001	23/04/2002

MUNICIPIO: TELDE

D.N.I./C.I.F.	SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DOMICILIO	COD. POSTAL	FECHA REQUERIMIENTO
B3505274E	PROMOCIONES VIVIENDAS CANARIAS	01-1993/00662	C/ La Rosa, 1	35200	09/07/2002

MUNICIPIO: TIAS

D.N.I./C.I.F.	SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DOMICILIO	COD. POSTAL	FECHA REQUERIMIENTO
K7584824E	GEIER GABRIELE	01-1998/02430	C/ Tinguatón, 5 – Aptos. Los Helechos, apto.9	35572	18/06/2002

MUNICIPIO: YAIZA

D.N.I./C.I.F.	SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DOMICILIO	COD. POSTAL	FECHA REQUERIMIENTO
X0942537C 33267342G	APELGREN, TORUN BERIT PUENTE BERMÚDEZ, JESÚS	01-1999/02860 01-1996/13007	Urb. La Perla, 16 B – Playa Blanca C/ Playa Blanca, 46 – 1ºC	35530 35572	14/05/2002 09/07/2002

3001 Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 2 de septiembre de 2002, relativo a notificación de diligencias de embargo de títulos de valores.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, en relación a los procedimientos administrativos de apremio tramitados por la Tesorería Territorial de Las Palmas contra los deudores que aquí se relacionan, intentada la notificación personal de las diligencias de embargo de títulos de valores, sin que se haya podido realizar al no habérseles localizado, se les cita para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio, comparezcan, bien personalmente, bien mediante representante, en las dependencias de las Tesorerías Territoriales de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio correspondientes al último domicilio conocido.

Interesados, N.I.F., número de los procedimientos administrativos de apremio que se tramitan y lugares de comparecencia a efectos de su notificación:

Lugar de comparecencia:

- Tesorería Territorial de Las Palmas: calle Tomás Miller, 38, 3ª planta, Las Palmas de Gran Canaria.

- Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Lanzarote: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Fuerteventura: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Palma: Carretera a Bajamar, nº 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

MUNICIPIO DE: Valsequillo.

SUJETO PASIVO: 42796795M Muñoz Hernández, José Antonio.
Nº ORDEN: 01-1993/00337.

DILIGENCIA: 011.

DOMICILIO: C/ Fernández Galán, 10.
 COD. POSTAL: 35217.
 FECHA DILIGENCIA: 15.12.99.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de septiembre de 2002.- La Tesorera Territorial, p.r., la Jefa de Sección de Tesorería (Res. nº 81, de 20.2.02, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera), Mariana Teresa Fernández Cruz.

3002 Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 2 de septiembre de 2002, relativo a notificación de valoración de bienes a subastar.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, en relación a los procedimientos administrativos de apremio tramitados por la Tesorería Territorial de Las Palmas contra los deudores que aquí se relacionan, intentada la notificación personal de las valoraciones de bienes a subastar, sin que se haya podido realizar al no haberseles localizado, se les cita para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio, comparezcan, bien personalmente, bien mediante representante, en las dependencias de las Tesorerías Territoriales de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio correspondientes al último domicilio conocido.

Interesados, N.I.F., número de los procedimientos administrativos de apremio que se tramitan y lugares de comparecencia a efectos de su notificación:

Lugar de comparecencia:

- Tesorería Territorial de Las Palmas: calle Tomás Miller, 38, 3ª planta, Las Palmas de Gran Canaria.

- Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Lanzarote: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Fuerteventura: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Palma: Carretera a Bajamar, nº 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Gomera:

Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

MUNICIPIO: Las Palmas de Gran Canaria.
 D.N.I./C.I.F.: A35120765.
 SUJETO PASIVO: Inverfuerte, S.A.
 Nº ORDEN: 01-1996/08694.
 DOMICILIO: calle Rafael Cabrera, 22, 1.
 COD. POSTAL: 35002.
 FECHA NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN: 18.6.02.

MUNICIPIO: S.B. Tirajana.
 D.N.I./C.I.F.: X2119944B.
 SUJETO PASIVO: Obermoser Siegfried Johan.
 Nº ORDEN: 01-2000/01388.
 DOMICILIO: Avda. Alemania, 6.
 COD. POSTAL: 35290.
 FECHA NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN: 18.6.02.

MUNICIPIO: Santa Brígida.
 D.N.I./C.I.F.: A35023340.
 SUJETO PASIVO: Interafrik, S.A.
 Nº ORDEN: 01-1996/14919.
 DOMICILIO: calle Casillas, 101.
 COD. POSTAL: 35300.
 FECHA NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN: 18.6.02.

MUNICIPIO: Telde.
 D.N.I./C.I.F.: A35070192.
 SUJETO PASIVO: Frío y Calor Insular, S.A.
 Nº ORDEN: 01-1997/00652.
 DOMICILIO: calle Atlántida, 30.
 COD. POSTAL: 35200.
 FECHA NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN: 18.6.02.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de septiembre de 2002.- La Tesorera Territorial, p.r., la Jefa de Sección de Tesorería (Resolución nº 81/2002, de 20.2.02, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera), Mariana Teresa Fernández Cruz.

3003 Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 2 de septiembre de 2002, relativo a subasta pública de bienes y citación a efectos de su notificación personal.

Con el fin de realizar los débitos perseguidos por esta Administración tributaria, se acuerda la venta en subasta pública de los bienes que aquí se describen y de acuerdo con las bases siguientes:

Primera.- Identificación de los deudores, descripción de bienes que componen cada lote, cargas existentes y tipos fijados para la subasta.

LOTE PRIMERO:

Deudor: D. Porfirio Ramos Hernández.

Descripción del bien: apartamento situado en la planta primera del edificio sito en el término municipal de Adeje, en el lugar conocido por "La Postura", con frente hacia la calle La Postura, distinguido con la letra B. Tiene una superficie construida de sesenta metros con seis decímetros cuadrados, debidamente distribuida en habitaciones y servicios. Linda: al frente, con vuelo hacia dicha calle; al fondo, con hueco de patio; a la derecha, en parte, con apartamento tipo A, de esta planta, y en parte, con pasillo distribuidor, por donde tiene su acceso; y a la izquierda, con propiedad de Dña. Dulce María Guirola Socas. Le es inherente la utilización de un cuarto trastero situado en el sótano del edificio, que mide siete metros con noventa decímetros cuadrados y linda, mirando al edificio desde la calle de situación: al frente, con pasillo distribuidor, por el que tiene su acceso; al fondo, con subsuelo de patio de manzana; a la derecha, con trastero de la finca número siete; y a la izquierda, con trastero de la finca número cinco.

Datos registrales: finca nº 13343, folio 13, libro 142, tomo 750 del Registro de la Propiedad de Adeje.

Cargas:

a) Hipoteca constituida a favor de Caja General de Ahorros de Canarias. Según certificado expedido por dicha Entidad, el crédito hipotecario está totalmente amortizado.

b) Anotación preventiva de embargo letra A, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, en garantía de una deuda que se encuentra totalmente satisfecha según nos ha certificado la misma entidad acreedora.

Valor del bien: 82.891,59 euros, siendo éste el tipo fijado para la primera licitación.

LOTE SEGUNDO:

Deudor: D. José Luis Pérez Sosa.

Descripción del bien: una centésima ava parte indivisa de un trozo de terreno erial, destinado a pastos, donde dicen "Morros Negros", "Diego Viejo" y "Aceitún" o "Aceituno", en el término municipal de Tuineje. Mide ciento seis hectáreas, setenta y dos áreas, setenta y ocho centiáreas y ochenta decímetros cuadrados. Linda: al Naciente, con filo de la montaña que separa los terrenos de D. Policarpo Hernández y D. Fructuoso Sánchez, con Barranco de Diego Viejo que separa los terrenos de Dña. Colette Rudols y D. Antonio Mesa; al Poniente, con aguas vertientes y con filo de la montaña que separa los terrenos de D. José Gopar y herederos de Dña. María Catalina Estévez;

al Norte, con aguas vertientes y con el barranco que separa los terrenos de D. Luis Hernández y D. Andrés Morales; al Sur, con los terrenos de D. Leonardo Padilla y D. Matías Roger.

Datos registrales: finca nº 3347, folio 1, libro 33, tomo 287 del Registro de la Propiedad de Puerto del Rosario, N° 2.

Sin cargas.

Valor de una centésima ava parte indivisa del bien: 2.021,50 euros, siendo éste el tipo fijado para la primera licitación.

LOTE TERCERO:

Deudor: D. Juan Manuel Martel Bello.

Descripción del bien: plaza de aparcamiento en el sótano segundo del edificio Olympo, situado en la Plaza de la Candelaria, número uno, de esta capital. Tiene una superficie de diez metros, veinte decímetros cuadrados. Se accede a ella a través de la rampa de vehículos que, partiendo de la calle Doctor Allart, atraviesa la planta de sótano primero, para desembocar en calle interior de la del segundo que conduce al lugar de ubicación de este aparcamiento, el cual limita, al Norte, con parte del aparcamiento número cuarenta y dos; al Sur, Este y Oeste, con la calle interior por donde tiene su acceso.

Datos registrales: finca nº 7556, folio 40, libro 122, tomo 1457 del Registro de la Propiedad de Santa Cruz de Tenerife, N° 1.

Sin cargas.

Valor del bien: 12.210,90 euros, siendo éste el tipo fijado para la primera licitación.

LOTE CUARTO:

Deudor: Bigmar, S.L.

Descripción del bien: apartamento sito en el bloque D-E, distinguido interiormente con las siglas E-2, en el grupo de edificaciones denominado "Ocean Ridge", en el lugar conocido por "El Guincho" y también "Los Erales", comprendido dentro del Plan Parcial de Amarilla Golf, en el término municipal de San Miguel. Ocupa una extensión superficial construida de setenta y cinco metros cuadrados. Linda, tomando como frente su puerta de entrada: al frente, con zonas comunes; al fondo, con zonas comunes y, en parte, con la finca anterior; a la derecha, entrando, con la finca anterior; y por a la izquierda, con zonas comunes.

Datos registrales: finca nº 9262, folio 46, libro 104, tomo 1403 del Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona.

Cargas: esta finca está afecta al expediente de reparcelación que por parte del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife se sigue en el ámbito del Plan Parcial Amarilla Golf.

Valor del bien: 82.009,50 euros, siendo éste el tipo fijado para la primera licitación.

LOTE QUINTO:

Deudor: D. José Brito Santos.

Descripción del bien: vivienda distinguida con el número 14, en la planta segunda, portal número tres, del edificio "Fonsalías", sito en el Barrio de Playa de San Juan, donde dicen "Fonsalías", en el término municipal de Guía de Isora. Se ubica a la derecha de este portal, según se mira a la misma. Tiene una superficie útil de sesenta y nueve metros treinta y dos decímetros cuadrados, que se corresponde con una construida de ochenta y dos metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados. Linda: al frente, con vuelo de la calle de su situación y meseta de escalera, por donde tiene su entrada; a la derecha, subiendo, con espalda del vuelo del patio de luces y con parcelas 15, 17, de una parte, y de otra, con las 9 y 10, éstas de Dña. Dolores Montesinos Santos, y con vivienda 13 del portal dos; y a la izquierda, con caja de escalera, vuelo del patio de luces y la vivienda número 15 de esta planta. Esta finca tiene como anexo una porción de la azotea que remata el edificio, perfectamente delimitada y señalizada con el número 14, con superficie total descubierta de treinta y un metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados.

Datos registrales: finca nº 6237, folio 159, libro 62, tomo 677 del Registro de la Propiedad de Adeje.

Cargas:

a) Hipoteca constituida a favor de Caja General de Ahorros de Canarias. Según certificado expedido por dicha entidad, el crédito hipotecario está totalmente amortizado.

b) Anotación preventiva de embargo letra "D" a favor de Banco de Santander, S.A. Según certificado expedido por esa entidad bancaria, "el contencioso en el que se libró el mandamiento de anotación preventiva de embargo ya no está en vigor".

c) Anotación preventiva de embargo letra "E" a favor del Estado. Según nos ha certificado la A.E.A.T. las deudas cuyo impago motivaron el embargo anotado fueron canceladas por ingreso.

Valor del bien: 75.594,38 euros, siendo éste el tipo fijado para la primera licitación.

LOTE SEXTO:

Deudor: Dorglyn, S.A.

Descripción del bien: apartamento en nivel 1, o planta baja, tipo "E", distinguido con el número 1003, en el Complejo Residencial "en construcción" denominado "Parque Don José", en el sitio que llaman "Guargacho", término municipal de Arona. Tiene una superficie construida de cuarenta y cinco metros con seis decímetros cuadrados, y una terraza de veinticinco metros con cuarenta y un decímetros cuadrados, en total setenta metros con cuarenta y siete decímetros cuadrados. Se compone de estar-comedor-cocina, un dormitorio, cuarto de baño y terraza. Tiene su acceso a través de su terraza privativa, desde un paseo peatonal común. Linda: tomando como frente su acceso a través de la terraza; derecha entrando, apartamento 1004; izquierda apartamento 1002; y fondo finca número once.

Datos registrales: finca nº 22534, folio 23, libro 206, tomo 624 del Registro de la Propiedad de Arona.

Cargas:

a) Hipoteca constituida a favor de Caja General de Ahorros de Canarias. Según certificado expedido por dicha entidad, el crédito hipotecario está totalmente amortizado.

Valor del bien: 46.939,24 euros, siendo éste el tipo fijado para la primera licitación.

LOTE SÉPTIMO:

Deudor: Cuimper, S.A.

Descripción del bien: vehículo con matrícula TF-3510-AL, marca Mitsubishi, modelo L300 Panel Lon y bastidor número JMBJZP15VKA002633.

Sin cargas.

Valor del bien: 829,39 euros, siendo éste el tipo fijado para la primera licitación.

LOTE OCTAVO:

Deudor: Dña. María Luisa Barrera Díaz.

Descripción del bien: vehículo con matrícula TF-4062-AD, marca Seat, modelo Ibiza 1.2 y bastidor número VSS021A0009401676.

Sin cargas.

Valor del bien: 925,55 euros, siendo éste el tipo fijado para la primera licitación.

LOTE NOVENO:

Deudor: D. Felipe Hernández Rodríguez.

Descripción del bien: vehículo con matrícula TF-5782-AG, marca Mazda, modelo E2200 y bastidor número JMZSD1A3200600735.

Sin cargas.

Valor del bien: 890,33 euros, siendo éste el tipo fijado para la primera licitación.

Segunda.- Cargas y gravámenes.

Los bienes a subastar están afectos a las cargas y gravámenes expresadas en la descripción de los bienes, las cuales quedarán subsistentes al no aplicarse el precio de remate a su extinción.

En cuanto al estado de las deudas que puedan existir con la comunidad de propietarios, el adjudicatario exonera expresamente a la Comunidad Autónoma de Canarias de la obligación de aportar la certificación del estado de tales deudas a efectos de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 49/1960, de la Propiedad Horizontal, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Tercera.- Examen de los bienes y títulos.

Los vehículos podrán ser examinados en el depósito radicado en el nº 219 de la Carretera General de San Miguel de Geneto, en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna, en horario de diez de la mañana a una de la tarde y de cinco a siete de la tarde, de lunes a viernes.

La documentación relativa a la situación jurídica de los inmuebles podrá ser examinada hasta el día anterior al de la subasta, en las oficinas de la Recaudación Ejecutiva sitas en la calle Imeldo Serís, 57, 5ª planta, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, en horario de ocho de la mañana a dos de la tarde, de lunes a viernes.

Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que obren en los expedientes, no teniendo derecho a exigir otros.

En caso de bienes no inscritos en registros públicos, la escritura pública en la que se formalice la adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.- Día, hora y lugar de celebración de la subasta pública.

La subasta se celebrará el día 11 de noviembre de 2002, a partir de las nueve de la mañana, en el Salón de Actos de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio de Santa Cruz de Tenerife, sita en la Plaza de Santo Domingo, s/n, 2ª planta.

Quinta.- Capacidad y representación de los licitadores.

Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del D.N.I. o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostente.

Se advierte a los licitadores de la imposibilidad de ceder el remate a terceros.

Sexta.- Constitución de depósito de garantía.

Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor de la "Tesorería Territorial-Gobierno de Canarias", que será, al menos, del 20% del tipo de aquélla. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuando el licitador no resulte adjudicatario de un bien o lote de bienes, podrá aplicar el depósito a bienes o lotes sucesivos, siempre que cubra el 20% de cada uno.

Séptima.- Presentación y admisión de ofertas en sobre cerrado.

Los licitadores podrán presentar sus ofertas en sobre cerrado, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas con el preceptivo depósito de garantía por el importe y con los requisitos indicados en la base quinta. El plazo de presentación de ofertas finalizará a las dos de la tarde del día anterior a aquel en que se celebre la subasta y deberán presentarse en el Registro General de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio de Santa Cruz de Tenerife, sita en la Plaza de Santo Domingo, s/n, o cualesquiera otros a los que alude el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se presenten en sobre cerrado, deberán indicar los datos siguientes: a) en el sobre: "Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife: oferta para participar en la subasta de 11 de noviembre de 2002"; y b) en la oferta: nombre y apellidos o, en su caso, denominación o razón social, N.I.F./C.I.F., domicilio y número de teléfono, precio que se ofrece por el lote o lotes por los que se interese.

Se rechazarán aquellas ofertas en las que se dé alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que la entrada en el Registro General de esta Consejería sea posterior a la fecha y hora antes indicadas, aun cuando se hubiera presentado en plazo en algún otro registro de los citados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

b) Que no se constituyere el depósito de garantía de acuerdo con los requisitos fijados en la base sexta.

c) Que faltaren los datos a expresar en el sobre, así como aquellos otros que no permitan identificar perfectamente a la persona interesada y el lote o lotes que le interesen.

Octava.- Valor de las pujas.

El valor de las pujas, según el tipo establecido, se incrementará de acuerdo con la siguiente escala:

Tipo de subasta:	Valor de las pujas:
Hasta 599,99 euros	6 euros
De 600 a 1.199,99 euros	30 euros
De 1.200 a 2.999,99 euros	60 euros
De 3.000 a 5.999,99 euros	150 euros
De 6.000 a 29.999,99 euros	300 euros
De 30.000 a 59.999,99 euros	600 euros
De 60.000 euros en adelante	1.500 euros

Novena.- Segunda licitación.

Si quedare desierta la primera licitación, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran un nuevo tipo que será del 75% del fijado para la primera licitación.

Décima.- Venta mediante gestión y adjudicación directa.

Cuando celebrada la subasta quedaren bienes sin adjudicar, la Mesa podrá acordar su venta mediante gestión y adjudicación directas, anunciándose, en su caso, en el Boletín Oficial de Canarias.

Undécima.- Adjudicación directa a la Comunidad Autónoma de Canarias.

La Comunidad Autónoma de Canarias se reserva el derecho a adjudicarse los bienes que no hubieren sido objeto de remate de acuerdo con lo establecido en el Título II del Reglamento General de Recaudación.

Duodécima.- Suspensión de la subasta.

La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, liberándose éstos del embargo, siempre y cuando se realizare el pago de la deuda, con intereses y costas del procedimiento, inclusive.

Decimotercera.- Pago del precio y de otros gastos.

Los rematantes estarán obligados a entregar en el acto de adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, estando obligados a justificar el pago, exención o no sujeción de los tributos que gravan la entrega. Solo entonces, los bienes serán puestos a disposición del adjudicatario.

Cuando la adjudicación se realizare a favor de quien presentó su oferta en sobre cerrado, si intentada por dos veces su notificación personal en el domicilio expresado en su oferta no se le hubiere podido localizar, el plazo para pagar el precio se contará a partir del día siguiente a aquel en que se entienda realizada la notificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria.

Todos los gastos y tributos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el registro público que corresponda del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Los adjudicatarios de los vehículos se responsabilizarán del pago de los gastos de depósito que se devenguen a partir de la fecha en la que sean puestos a su disposición.

Recursos:

Contra este acto se podrán interponer los recursos siguientes:

1. Recurso de reposición, en el plazo de quince días y ante esta Tesorería Territorial.

2. Reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días y ante:

a) El Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias, Sala desconcentrada de Santa Cruz de Tenerife, cuando las deudas que hayan motivado el

embargo del bien a subastar sean por tributos cedidos por el Estado.

b) O ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, cuando las deudas sean por tributos propios o/y derivados del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, así como por recursos públicos no tributarios.

No se podrán simultanear ambos recursos.

Cuando la adjudicación se realizare a favor de quien presentó su oferta en sobre cerrado, si intentada por dos veces su notificación personal en el domicilio expresado en su oferta no se le hubiere podido localizar, el plazo para pagar el precio se contará a partir del día siguiente a aquel en que se entienda realizada la notificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria.

Todos los gastos y tributos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el registro público que corresponda del mandamiento de cancelación tanto de la anotación preventiva de embargo practicada a instancia de esta Tesorería Territorial, así como de las cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Notificaciones.

En caso de que alguno de los interesados no haya podido ser localizado a efectos de notificación de este acuerdo de venta mediante gestión y adjudicación directas, se le cita para que en el plazo de diez días comparezca, bien personalmente, bien mediante representante, en la sede de esta Tesorería Territorial sita en la Plaza de Santo Domingo, s/n, en Santa Cruz de Tenerife.

Información.

A través del (902) 100882 se atenderá cualquier consulta relativa a esta subasta.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de septiembre de 2002.- La Tesorera Territorial, p.d., la Jefa de Sección de la Tesorería (Resolución nº 79, de 10.3.00, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera), Mónica I. Rojas Díaz.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

3004 *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de septiembre de 2002, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife,*

del expediente administrativo del recurso contra la Orden de 22 de enero de 2002, por la que se determina el procedimiento para la adscripción del profesorado a las plazas de las nuevas especialidades de la Formación Profesional Específica, contra la Orden de 5 de marzo de 2002 y la corrección de errores de la misma y contra la Resolución de 12 de julio de 2002, de la Dirección General de Personal, por la que se ordena la exposición a título informativo, de la relación definitiva de las plazas vacantes y la adjudicación definitiva correspondiente al procedimiento de redistribución de efectivos, y se emplaza a los interesados en el recurso nº 207/02.

Visto el acuerdo del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, de 30 de julio de 2002, y en virtud de lo dispuesto en el artº. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente a la Orden de 22 de enero de 2002, por la que se determina el procedimiento de adscripción del profesorado a las plazas de las nuevas especialidades de la Formación Profesional Específica, contra la Orden de 5 de marzo de 2002, por la que se convoca procedimiento de redistribución de efectivos y su corrección de errores y contra la Resolución de la Dirección General de Personal de 12 de julio de 2002, por la que se ordena la exposición, a título meramente informativo, de la relación definitiva de las plazas vacantes y la adjudicación definitiva, objeto del recurso contencioso-administrativo nº 207/02, seguido a instancia de D. Juan Miguel Albertos García y Dña. María del Pino Díaz Ojeda.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artº. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 207/02, promovido por D. Juan Miguel Albertos García y Dña. María del Pino Díaz Ojeda, contra la Orden de 22 de enero de 2002, por la que se determina el procedimiento de adscripción del profesorado a las plazas de las nuevas especialidades de la Formación Profesional Específica, contra la Orden de 5 de marzo de 2002, por la que se convoca procedimiento de redistribución de efectivos y su corrección de errores y contra la Resolución de la Dirección General de Personal de 12 de julio de 2002, por la que se ordena la exposición, a título meramente informativo, de la relación definitiva de las plazas vacantes y las adjudicación definitiva, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente.

Santa Cruz de Tenerife, 4 de septiembre de 2002.- La Secretaria General Técnica, Ángeles Bogas Gálvez.

3005 *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de septiembre de 2002, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo de los recursos contra la Orden de 14 de mayo de 2002, por la que se determinan los criterios de ordenación del personal docente con destino definitivo en los centros públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de mayo), y se emplaza a los interesados en los recursos números 232/02 y 248/02.*

Visto el acuerdo del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, de 12 de julio de 2002 y 22 de julio de 2002, y en virtud de lo dispuesto en el artº. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente a la Orden de 14 de mayo de 2002, objeto de los recursos contencioso-administrativos números 232/02 y 248/02, seguidos a instancia de D. Carlos Mederos Martín y D. Manuel Luis Iglesias Martín y otros.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artº. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en los recursos números 232/02, promovido por D. Carlos Mederos Martín y 248/02, promovido por D. Manuel Luis Iglesias y otros, contra la Orden de 14 de mayo de 2002, por la que se determinan los criterios de ordenación del personal docente con destino definitivo en los centros públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días a partir de la presente.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de septiembre de 2002.- La Secretaria General Técnica, Ángeles Bogas Gálvez.

3006 *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de septiembre de 2002, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia, del expediente administrativo del recurso contra la Orden de 14 de mayo de 2002, por la que se determinan los criterios de ordenación del personal docente*

con destino definitivo en los centros públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, y se emplaza a los interesados en el recurso nº 729/02.

Visto el acuerdo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de 31 de julio de 2002, y en virtud de lo dispuesto en el artº. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 729/02, seguido a instancia de Dña. Juana Marcos de Dios.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artº. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 729/02, promovido por Dña. Juana Marcos de Dios, contra la Orden de 14 de mayo de 2002, por la que se determinan los criterios de ordenación del personal docente con destino definitivo en los centros públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de mayo), puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de septiembre de 2002.- La Secretaria General Técnica, Ángeles Bogas Gálvez.

Administración Local

Cabildo Insular de Gran Canaria

3007 *ANUNCIO de 5 de septiembre de 2002, por el que se somete a información pública el expediente administrativo para la desafectación parcial del Monumento Teatro Pérez Galdós.*

A tenor de lo acordado por esta Consejera Delegada mediante Decreto de 3 de septiembre de 2002 y en cumplimiento del artículo 25 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, en relación con el 21.1 y con el 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, se somete a información pública el expediente administrativo que se está tramitando por esta Corporación Insular para la desafectación par-

cial del Monumento Teatro Pérez Galdós, sito en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, por el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, durante el cual las personas físicas o jurídicas, de lunes a viernes y entre las 9,00 y 13,00 horas, podrán examinar el expediente administrativo en las oficinas del Servicio de Patrimonio Histórico de este Cabildo, sitas en la calle Bravo Murillo, 33, de esta ciudad, y presentar las alegaciones u observaciones que consideren oportunas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de septiembre de 2002.- La Presidenta, p.d., la Consejera delegada de Cultura (Decreto de 22.2.01), Inés Jiménez Martín.

Ayuntamiento de Los Realejos (Tenerife)

3008 ANUNCIO de 21 de agosto de 2002, relativo a la convocatoria para la cobertura con fun-

cionario de carrera de dos plazas de Policía, pertenecientes a la Escala Ejecutiva, Grupo D, del Cuerpo de la Policía Local.

Por el presente se hace público que en el Boletín Oficial de la Provincia nº 95, de 9 de agosto de 2002, figura la convocatoria y las bases para la cobertura con funcionario de carrera de dos plazas de Policía, pertenecientes a la Escala Ejecutiva, Grupo D, del Cuerpo de la Policía Local, mediante procedimiento de oposición libre, estando dotadas con el sueldo correspondiente al citado grupo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las solicitudes de participación en el proceso selectivo se presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los Realejos, a 21 de agosto de 2002.- La Alcaldesa Accidental, Delcy Claris Mesa Estévez.- El Secretario Accidental, Sergio Prieto Galván.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.